DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miercoles 20 de Enero de 1982

Tomo 306 Ano LXXVI Número 21156

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

17

Resolución 2.578/981.— Se designa Médico Residente de Pediatría del Servicio de Asistencia Externa.

18

Resolución 2.579/981.— Se designa Jefe de Servicio Médico Hemoterapeuta del Hospital "Dr. Pedro Visca".

19

Resolución 2.580/981.— Se designan integrantes del Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública.

20

Resolución 2.581/981.— Se deja sin efecto la designación de un Técnico I Médico, del Servicio Nacional de Sangre.

Ministerio de Agricultura y Pesca

21

Resolución 2.561/981.— Se otorga permiso de pesca comercial a la firma propietaria de la embarcación denominada Cupesca I.

22

Resolución 2.562/981.- Se otorga permiso para ejercer actividades de industrialización y comercialización de productos de la pesca seco-salada.

23

Resolución 2.652/981.— Se contratan funcionarios en la Dirección de Industria Animal.

24

Resolución 2.653/981.— Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

25

Resolución 2.654/981.— Se contrata una escribana en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

26

Resolución 2.655/981.— Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

27

Resolución 2.656/981.— Se contratan funcionarios en distintos Escalafones del Ministerio de Agricultura y Pesca.

28

Resolución 2.657/981.— Se contrata una funcionaria en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País Marcas y Señales.

29

Resolución 2.658/981.— Se contrata un funcionario en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

30

Resolución 2.659/981.— Se contrata una funcionaria en la Dirección de Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

31

Resolución 2.660/981.— Se contrata una funcionaria en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

32

Resolución 2.661/981.— Se contrata un técnico en la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

33

Resolución 2.662/981.— Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 2.552/981.— Se designa Oficial III Carpintero, en la Brigada de Ingenieros N° 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" un cargo de Oficial III Carpintero, Escalafón AcB, Grado 7.

Considerando: I) Que en estos antecedentes el Comando General del Ejército por expediente N° 368/E/981 propone la designación del señor Mario Orosmán Gómez Santos, para ocupar el referido cargo;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Oficial III Carpintero, Escalafón AcB, Grado 7, al señor Mario Orosmán Gómez Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica serie KAA N° 19.388.

2° En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.

3° *Comuníquese, publíquese* y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército.— **Rúbrica del Señor Presidente** — JUSTO M. ALONSO — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

2

Resolución 2.553/981.— Se designa Oficial III Albañil, en la Brigada de Ingenieros N° 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" un cargo de Oficial III Albañil, Escalafón AcB, Grado 7.

Considerando: I) Que en estos antecedentes el Comando General del Ejército por expediente N° 276/E/981 propone la designación del señor Angel Miguel De Brum Núñez, para la provisión del referido cargo;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Oficial III Albañil, Escalafón AcB, Grado 7, al señor Angel Miguel De Brum Núñez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BZB N° 43.221.

2° En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.

3° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército.— **Rúbrica del Señor Presidente** — JUSTO M. ALONSO — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

3

Resolución 2.554/981.— Se designa Oficial VI Albañil Ayudante, en la Brigada de Ingenieros N° 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" un cargo de Oficial VI Albañil, Ayudante Escalafón AcB, Grado 4.

Considerando: I) Que en estos antecedentes el Comando General del Ejército por expediente N° 277/E/981 propone la designación del señor Angel Aldano Amaro Bodean, para la provisión del referido cargo;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Oficial VI Albañil Ayudante, Escalafón AcB, Grado 4, al señor Angel Aldano Amaro Bodean, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BNA N° 37.672.

2° En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.

3° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército.— **Rúbrica del Señor Presidente** — JUSTO M. ALONSO — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

4

Resolución 2.571/981.— Se designa Administrativo I, en el Comando General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 04 "Comando General del Ejército", un cargo de Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9 y un cargo de Oficial I Operario Equipo Electrónico, Escalafón AcB, Grado 9.

Considerando: I) Que por oficio 0596/E/981 el Comando General del Ejército propone para ocupar los mismos a los actuales Soldados de 1ª. Carlos Beltrán Rocha Rodríguez y Estela Yolanda Díaz Radesca, quienes se encuentran desempeñando las funciones del cargo para el que son propuestos;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 04 "Comando General del Ejército" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9, al actual Soldado de 1ª Carlos Beltrán Rocha Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie EDC N° 9.206 y para ocupar el cargo de Oficial I Operario Equipo Electrónico, Escalafón AcB, Grado 9 al actual Soldado de 1ª Estela Yolanda Díaz Radesca, ciudadana natural, Credencial Cívica serie CBA N° 22.685.

2° Previo la toma de posesión del nuevo cargo, las personas designadas precedentemente deberán ser dadas de baja del cargo militar que actualmente desempeñan en la misma Unidad Ejecutora.

3° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.— VALENTIN ARISMENDI.

Resolución 2.572/981.— Se designa Oficial III Dibujante, en la Brigada de Ingenieros N° 1

5

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" un cargo de Oficial III Dibujante, Escalafón AcB, Grado 7.

Considerando: I) Que en estos antecedentes el Comando General del Ejército por expediente 432/E/981 propone la designación del señor Juan Manuel Varela Lorenzo, para la provisión del referido cargo;

II) Que cumpliendo la persona propuesta con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice la mencionada designación;

III) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" para ocupar el cargo de Oficial III Dibujante, Escalafón AcB, Grado 7, al señor Juan Manuel Varela Lorenzo, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AXB N° 19.343.

2° En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.

3° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.— VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.573/981.— Se designa Técnico Ayudante II Asistente Social, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" cuatro cargos de Técnico Ayudante II Asistente Social, Escalafón AaB, Grado 3.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del Concurso Abierto de Méritos y Suficiencia realizado para los provisión de los referidos cargos, el expresado Servicio solicita se designe para ocupar los mismos a las asistentes sociales Lilette Gonnet Tourn, Elvira Nahir Carballo Plat, Estela Nahir Perdomo Silva y María Isabel Oriol Pizarro;

II) Que cumpliendo las personas propuesta con los requisitos exigidos para el desempeño de los cargos cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice las mencionadas designaciones;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar los cargos de Técnico Ayudante II Asistente Social, Escalafón AaB, Grado 3, a las asistentes sociales Lilette Gonnet Tourn, ciudadana natural, Credencial Cívica serie AUB N° 9.997, Elvira Nahir Carballo Plat, ciudadana natural, Credencial Cívica serie BBA N° 17.065; Estela Nahir Perdomo Silva, ciudadana natural, Credencial Cívica serie BCA N° 81.234 y María Isabel Oriol Pizzarro, ciudadana natural, Credencial Cívica serie AGA N° 5.514.

2° En caso de que las personas designadas precedentemente tengan el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberán presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñen, excepto si se trata de función docente.

3° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.— **Rúbrica del Señor Presidente** — JUSTO M. ALONSO. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 2.574/981.— Se designa Oficial I Ayudante Instalador Sanitario, en la Brigada de Ingenieros N° 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" un cargo de Oficial I Ayudante Instalador Sanitario, Escalafón AcB, Grado 9.

Considerando: I) Que en estos antecedentes el Comando General del Ejército por expediente N° 419/E/981 propone la designación del señor Hugo Eduardo Rojas Veiga, para la provisión del referido cargo;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 66 "Brigada de Ingenieros N° 1" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Oficial I Ayudante Instalador Sanitario, Escalafón AcB, Grado 9, al señor Hugo Eduardo Rojas Veiga, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBA N° 21.126.

2° En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.

3° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al comando General del Ejército. —**Rúbrica del Señor Presidente** — JUSTO M. ALONSO.— VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.575/981.— Se contratan funcionarios en el Comando General de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes por los que el Comando General de la Armada eleva la solicitud de contratación de los señores Gabriel Castro Vidal; Washington Miguel García Silvera y Sergio José Berliner Pacciar, para prestar funciones como Maestro de 3ª con asignaciones adecuadas al Escalafón AcB, Grado 10.

Considerando: I) Que las contrataciones gestionadas están incluidas en el Proyecto de Racionalización Administrativa de Personal Contratado, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 1980;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos legales exigidos para el ingreso a la Administración Pública, así como también a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto 171/981, de 25 de marzo de 1980;

III) Que la erogación que demanden las presentes contrataciones será atendida con cargo a los Renglones 021, 023/31 y 026 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional";

Atento: al informe emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnanse como contratados en el Comando General de la Armada desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, en régimen de 8 horas de labor, a los señores don Gabriel Castro Vidal, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BMA N° 25.872; Washington Miguel García Silvera, ciudadano natural, Credencial Cívica serie EAA N° 24.495 y Sergio José Berliner Pacciar, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBB N° 24.003, para desempeñar funciones como Maestro de 3ª, con un jornal a cada uno adecuado al Escalafón AcB, Grado 10 de N$ 60,96 (nuevos pesos sesenta con 96/100) con cargo al Renglón 021; N$ 58,48 (nuevos pesos cincuenta y ocho con 48/100) con cargo al Renglón 023/31 y N$ 71.68 (nuevos pesos setenta y uno con 68/100) con cargo al Renglón 026 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

2° Las asignaciones mencionadas precedentemente serán incrementadas por todos los aumentos que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad a los otorgados por el decreto 74/981, de 19 de febrero de 1981.

3° En caso de que las personas designadas precedentemente tengan el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberán presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñen, excepto si se trata de función docente.

4° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. —**Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.— VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.576/981.— Se designa Oficial IV en la Dirección Nacional de Meteoroloigía

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.13 "Servicio de Meteorología" Unidad Ejecutora 92 "Dirección Nacional de Meteorología" un cargo de Oficial IV Escalafón AcB, Grado 6.

Considerando: I) Que por estos antecedentes la expresada Dirección Nacional gestiona se designe para ocupar dicho cargo al señor Tabaré D'Artagnan Palas Mañana;

II) Que cumpliendo la persona propuesta con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice la mencionada designación;

III) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Programa 1.13 "Servicio de Meteorología" Unidad Ejecutora 92 "Dirección Nacional de Meteorología del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" para ocupar el cargo de Oficial IV, Escalafón AcB, Grado 6 al señor Tabaré D'Artagnan Palas Mañana, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AVB N° 1.810.

2° En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.

3° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Meteorología.— **Rúbrica del Señor Presidente**— JUSTO M. ALONSO.— VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Resolución 2.564/981.— Se aprueban los estatutos de la Asociación Pro Obras de Remodelación del Hospital Zoilo A. Chelle.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada en estos autos por la Asociación Pro Obras de Remodelación del Hospital Zoilo A. Chelle, con sede en la ciudad de Mercedes.

Resultando: que el grupo de trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales o reglamentarios para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no contando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1°., apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Reconócese la personería jurídica de la asociación civil: Asociación Pro Obras de Remodelación del Hospital Zoilo A. Chelle, con sede en la ciudad de Mercedes.

2° Apruébanse los estatutos de la mencionada asociación cuyo texto luce de fs. 1 a fs. 6.

3° Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

11

Resolución 2.565/981.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Nuevo Juventud de Baby Fútbol.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada en estos autos por la asociación civil denominada Nuevo Juventud de Baby Fútbol, con sede en esta ciudad.

Resultando: que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales o reglamentarios para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2°. Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1°. apartado .) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Reconócese la personería jurídica de la asociación civil denominada Nuevo Juventud de Baby Fútbol, con sede en esta ciudad.

2° Apuébanse los estatutos de la mencionada asociación cuyo texto luce de fs. 1 a fs. 7 vta.

3° Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1°. de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

12

Resolución 2.566/981.— Se aprueban los estatutos del Rotary Club de Progreso

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada en estos autos por la asociación civil Rotary Club de Progreso, con sede en el departamento de Canelones.

Resultando: que el grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales o reglamentarios para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2°. Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 y en el numeral 1°. apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Reconócese la personería jurídica de la asociación civil Rotary Club de Progreso, con sede en el departamento de Canelones.

2°. Apruébanse los estatutos de la mencionada asociación cuyo texto luce de fs. 1 a fs. 11 vta. con las modificaciones introducidas a fs. 23.

3° Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1°. de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

13

Resolución 2.567/981.— Se aprueba la reforma de estatutos de Aguada Bochas Club

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Aguada Bochas Club, con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de marzo de 1956;

II) Que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales, reglamentarios o estatutarios para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1°, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Aguada Bochas Club, con sede en esta ciudad, cuyo texto en el futuro será el que luce de fs. 40 a fs. 48 con las modificaciones introducidas a fs. 56.

2° Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.— LOMBARDO de de BETOLAZA.

14

Resolución 2.577/981.— Se contratan funcionarios en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física por los que solicita las contrataciones de Silvia Isabel Pereira Varela, Ana Esther Feldstein Pena, Marta Pereira Mattos y Ricardo Daniel Costa Lois, para desempeñar funciones de Administrativo V, Escribano Ab, Grado 03 hasta el 31 de diciembre de 1981.

Resultando: I) Que dichas contrataciones están destinadas a cubrir necesidades de personal ya que el Servicio carece de empleados que puedan realizar las tareas que tendrán a su cargo los postulantes sin que se vean afectadas las labores que actualmente le están asignadas;

II) Que los candidatos reúnen las condiciones exigidas para los cargos que se les postula dado que poseen la idoneidad requerida para el correcto cumplimiento de las funciones cuyo desempeño le corresponderá;

III) Que la constancia de habilitación para cargos públicos se encuentra en trámite de acuerdo a las disposiciones complementarias del decreto 352/978, de 9 de mayo de 1978, aplicables a partir del 1° de julio de 1980;

IV) Que el cargo propuesto se encuentra incluido en el Programa de Reestructura Administrativa de Personal Contratado (artículos 8° a 10, ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979).

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 171/980, del 25 de marzo de 1980 y habiéndose dado cumplimiento al artículo 5° del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°. Desígnase en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12, en carácter de funcionarios contratados, desde la fecha de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de los contratos suscritos a las señoritas Silvia Isabel Pereira Varela, Credencial Cívica serie BVB N° 29.404; Ana Esther Feldstein Pena, Credencial Cívica serie BCA N° 62.677; Marta Pereira Mattos, Credencial Cívica serie BDB N° 48.058 y el señor Ricardo Daniel Costa Lois, Credencial Cívica serie AUA N° 16.645 para desempeñar tareas administrativas equivalentes a Administrativo V, Escribano Ab, Grado 03, Programa 1.12, Unidad Ejecutora 19, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, con un sueldo mensual cada uno de N$ 1.776.00 (nuevos pesos mil setecientos setenta y seis), así discriminado: Renglón 021 N$ 982 (nuevos pesos novecientos ochenta y dos); Renglón 023 y N$ 794 (nuevos pesos setecientos noventa y cuatro).

2°. La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 74/981, del 19 de febrero de 1981.

3°. Decláranse rescindidos, a partir de la fecha de la presente resolución, los contratos de función pública de los funcionarios que se designan.

4°. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Comisión Nacional de Educación Física, a los interesados y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Cumplido, archívese. **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.— VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución 2.559/981.— Se designa Administrativo I por promoción, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante un cargo perteneciente al Escalafón Ab del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, elcual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2°., inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1° de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Promuévese para ocupar un cargo de Administrativo I del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young (Programa 1.04.01 Unidad Ejecutora 56 -Escalafón Ab.- Grado 8- Partida 080- Correlativo 880), a la actual Administrativo IV, señora Elda Castillo.

2°. Establécese que la presente promoción tendrá vigencia a partir del 1° de octubre de 1981.

3°. Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

16

Resolución 2.560/981.— Se designa Administrativo I por promoción, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante un cargo perteneciente al Escalafón Ab del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2°, inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1° de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Promuévese para ocupar un cargo de Administrativo I del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (Programa 1.04.01 -Unidad Ejecutora 68- Escalafón Ab- Grado 8- Partida 050- Correlativo 650), a la actual Administrativo IV, señora Gladys Machado.

2°. Establécese que la presente promoción tendrá vigencia a partir del 1° de octubre de 1981.

3°. Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

17

Resolución 2.578/981.— Se designa Médico Residente de Pediatría del Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Concurso de Méritos y Pruebas realizado para proveer un cargo de Médico Residente de Pediatría del Servicio de Asistencia Externa (Unidad Ejecutora 12), para desempeñar funciones en el Hospital Pereira Rossell (U.C.I.N.).

Considerando: I) Que el Tribunal que intervino en el referido concurso propone para ocupar dicho cargo, de acuerdo con el resultado obtenido, al doctor Osvaldo Bello Pedrosa;

II) Lo expresado por las Divisiones Contaduría Central y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública;

III) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5°. del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 188 a 194 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, modificados por el artículo 386 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y por los artículos 274 y 281 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Residente de Pediatría del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, por Concurso de Méritos y Pruebas (Programa 1.04.01-Unidad Ejecutora 12- Escalafón AaA- Grado E.03- Partida 020-Correlativo 600), al doctor Osvaldo Bello Pedrosa (Credencial Cívica serie BCB N° 23.151) - (Título registrado en la División Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública con el N° 424 -Fo. 142- L. 18- de fecha 7 de enero de 1976), para desempeñar funciones en el Hospital Pereira Rossell (U.C.I.N.).

2° Establécese que el técnico mencionado, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente posee.

3°. Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública.— **Rúbrica del Señor Presidente** — LUIS A. GIVOGRE — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 2.579/981.— Se designa Jefe de Servicio Médico Hemoterapeuta del Hospital "Dr. Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Concurso de Méritos realizado para proveer un cargo de Jefe de Servicio Médico Hemoterapeuta del Hospital "Dr. Pedro Visca" -Unidad Ejecutora 15-.

Considerando: I) Que el Tribunal que intervino en el referido Concurso propone para ocupar dicho cargo -de acuerdo con el resultado obtenido- al doctor Miguel Pedulla Galasione;

II) Lo informado por las Divisiones Contaduría Central y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública;

III) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5°. del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo establecido en el Reglamento para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, por resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas Nos 41.286 y 41.367) respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° . Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Servicio Médico Hemoterapeuta del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01 -Unidad Ejecutora 15 -Escalafón AaA- Grado 5 Correlativo 550), por Concurso de Méritos, al doctor Miguel Pedulla Galasione (Credencial Cívica serie AEB N° 2247) -Título registrado en la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública con el N° 505 -F. 169- L. 10 de fecha 30 de enero de 1959.

2°. Establécese que el doctor Miguel Pedulla Galasione previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa.

3° . Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— LUIS A. GIVOGRE — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 2.580/981.— Se designan integrantes del Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la integración del Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que el Tribunal que intervino en el concurso respectivo propone la nómina de practicantes que correspnde designar.

Considerando: lo informado por la División Contaduría Central de la mencionada Secretaría de Estado.

Atento: a lo establecido por los artículos 3°. del decreto 120/979, de 21 de febrero de 1979 (Interna 14310) y 20 inciso a) del decreto 697/980, de 30 de diciembre de 1980 (Interna 975),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°. Desígnase para integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública a las personas que se mencionan a continuación:

1) María Josefa Olivera Diez, (Credencial Cívica serie AXA N° 19862;

2) Mary Janeth Pombo Ruiz, (Credencial Cívica serie AXA, N° 19224).

3) Liliana María Díaz Hernández, (Credencial Cívica serie DAA N° 22412).

4) Fernando Raúl Villalba Pedranzini,(Credencial Cívica serie BCA N° 47953).

5) Roberto Mauricio Picovsky Haptur, (Credencial Cívica serie BAA N° 24150).

6) Carlos Arturo Michelena Romero, (Credencial Cívica serie MEE N° 1828).

7) Franyle Virginia Helal Schultze, (Credencial Cívica serie BCA N° 61313).

8) Pedro Ricardo Keuchkarian Guevgeuzian, (Credencial Cívica serie BDB N° 39216).

9) Rosina Beatriz Mangarelli Costa, (Credencial Cívica serie AKA, N° 10182).

10) Laura María de Castellet Sosa; (Credencial Cívica serie BQA Nº 15009.

11) Matilde Luisa González Bianchi, (Credencial Cívica serie BNA Nº 36030).

12) María del Huerto Buroni Rodríguez, (Credencial Cívica serie BCA 70813).

13) Walter Julio Fierro Morales, (Credencial Cívica serie BDA Nº 52218).

14) Alvaro Ruy Díaz Berenguer, (Credencial Cívica serie BCA Nº 63483).

15) Alvaro Valentín Iliarramendi Tarabal, (Credencial Cívica serie BQB Nº 14287).

16) Jorge Zelniker Friedmann, (Credencial Cívica serie AXB Nº 17480).

17) Matilde Luisa Canabal Vilaró, (Credencial Cívica serie BQA Nº 15315).

18) Gustavo Oliveira Jordanoff, (Credencial Cívica serie BPB Nº 13029).

19) María Luisa Halty Alcoba, (Credencial Cívica serie ARB Nº 11076).

20) Alvaro Fernández Rebelo, (Credencial Cívica serie AUA Nº 15383).

21) Daniel Jacinto Zubillaga Biselle, (Credencial Cívica serie APB Nº 7115).

22) Anahí Jackeline Ramos Touceda, (Credencial Cívica serie AZA Nº 19304).

23) Raúl Chavarría Linares, (Credencial Cívica serie BPB Nº 12690).

24) Jorge Justo Fernández Ribeiro, (Credencial Cívica serie BAA Nº 24878).

25) Rogelio Horacio Rodríguez Osores, (Credencial Cívica serie PAA Nº 12799).

26) María del Carmen Fontans García, (Credencial Cívica serie BFB Nº 5398).

27) Susana Raquel Catrofe Rancati, (Credencial Cívica serie BVA Nº 27630).

28) Lilián Díaz Figueira, (Credencial Cívica serie BDA Nº 52727).

29) Juana María Mateu Chiavone, (Credencial Cívica serie AZA Nº 27511).

30) María Julia Cayoda Guzikousky, (Credencial Cívica serie AOB Nº 6014).

31) Washington Héctor Vignolo Scalone, (Credencial Cívica serie ARB Nº 11207).

32) Alberto Deicas Pardiel, (Credencial Cívica serie BOB Nº 20901).

33) Hugo René Etchandy Ortiz, (Credencial Cívica serie PAA Nº 12493).

34) Luis César García Pan, (Credencial Cívica serie BLB Nº 23297).

35) Jorge Eduardo Mourglia Irigoyen, (Credencial Cívica serie AHA Nº 10405).

36) Mario Foghel Niski, (Credencial Cívica serie BCA Nº 59937).

37) Eduardo Jorge Palma Piedeferri, (Credencial Cívica serie AVB Nº 5620).

38) Vilma Susana Chijani Lauro, (Credencial Cívica serie AUA Nº 12013).

39) Griselda Pereira Werner, (Credencial Cívica serie HAB Nº 30453.

40) Caren Somma Oyhanart, (Credencial Cívica serie BCA Nº 60860).

41) Beatriz Aída Botta Bayon, (Credencial Cívica serie BAA Nº 19279).

42) Arani Ferré Betelu, (Credencial Cívica serie BVA Nº 27409).

43) Oscar Carlos Rodríguez Maciadri, (Credencial Cívica serie BSB Nº 7894).

44) Enrique José Isidro Folle Ungo, (Credencial Cívica serie AXB Nº 18968).

45) Alfredo Avellanal Caresani, (Credencial Cívica AZA Nº 24241).

46) Carina Isabel Malaneschi Delgado, (Credencial Cívica serie ALB Nº 8762).

47) Juan Antonio Atilio Tapia, (Credencial Cívica serie BLA Nº 22689).

48) José Francisco Formoso Lucas, (Credencial Cívica serie BAA Nº 26815).

49) Nelson Dibello Pizano, (Credencial Cívica serie BZB 42852).

50) Andrés Germán Digenio Van Den Booren, (Credencial Cívica serie AZB Nº 16641).

51) Fernando Oscar Sciuto Bernardelli, (Credencial Cívica serie BCA Nº 60160).

52) María Teresa Puppo Ortiz, (Credencial Cívica serie BQB Nº 14534).

53) Teresita Aída Menini Fenocchi, (Credencial Cívica serie BKA Nº 12736).

54) Felipe Scivoli Tuttobene, (Credencial Cívica serie BZB Nº 45165).

55) Miguel Tambler Fierro, (Credencial Cívica serie AZB Nº 8850).

56) Ricardo Juan Decia Mendizabal, (Credencial Cívica serie BRA Nº 29175.

57) María Cristina Santos Solari, (Credencial Cívica serie BRA Nº 26162).

58) Carlos Alejandro Misa Melia, (Credencial Cívica serie ASA Nº 12685).

59) Myriam Liliana Alario Souto, (Credencial Cívica serie BCA Nº 53978).

60) Andrés Recagno Ibarburu, (Credencial Cívica serie AKA Nº 9825).

61) Elena Cristina Puppo Vallini, (Credencial Cívica serie BQB Nº 14415).

62) Ethel Miriam Isaac Mahum, (Credencial Cívica serie BBB Nº 29985).

63) José Eduardo María Ramos Inthemoussu, (Credencial Cívica serie APB Nº 7245).

64) Cristina Verdaguer Pérez; (Credencial Cívica serie BCB Nº 23617).

65) Luis Antonio Russo Selios, (Credencial Cívica serie MAA Nº 42861).

66) Mónica Soledad Denniel Pena, (Credencial Cívica serie ATB Nº 9722).

67) Carlos Tarabochia Hernández, (Credencial Cívica serie BMA Nº 19906).

68) José Antonio Pérez Arrarte, (Credencial Cívica serie AZB Nº 9516).

69) Daniel Porto Corbi, (Credencial Cívica serie ARB Nº 11290).

70) Ricardo Daniel Favaro Soto, (Credencial Cívica serie JCC Nº 12783).

71) Daniel Héctor Bulia Fernández, (Credencial Cívica serie BNA Nº 33602).

72) Ricardo Julio Quinelli Sabatel, (Credencial Cívica serie BNB Nº 29018).

73) María Graciela Pereira Maglia, (Credencial Cívica serie AQB Nº 6087).

74) Javier Lorenzo Ramón Giúdice Segredo, (Credencial Cívica serie AXB Nº 17846).

75) Hugo Daniel Carnales Carnales, (Credencial Cívica serie AUB Nº 8900).

76) María Nélida Villanova Pla, (Credencial Cívica ASA Nº 12759).

77) María Cristina Delfina Stopello Barmechegaray, (Credencial Cívica serie BGA Nº 54251).

2º Establécese que los integrantes de dicho Cuadro podrán utilizarse como Practicantes Internos -Internos- cuando existan vacantes, debiendo en este caso, incluirse los haberes correspondientes en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 05-División Servicios Técnicos Asistenciales.

3º El presente Cuadro de Practicantes Suplentes rige desde el 1º de julio de 1981.

4º. Las erogaciones que demanden la utilización de los mencionados Practicantes Suplentes, deberá atenderse con cargo al Rubro 0.90- Programa 1.04.

5º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública.— **Rúbrica del Señor Presidente**.— LUIS A. GIVOGRE.— VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.581/981.— Se deja sin efecto la designación de un Técnico I Médico, del Servicio Nacional de Sangre

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: que por resolución de Poder Ejecutivo 3.537/980, de 2 de diciembre de 1980 (Interna Nº 1002/80) se designó por concurso de Oposición y Méritos al doctor Jorge Hugo Decaro Cappelletti para ocupar, en carácter de contratado, un cargo de Técnico I Médico (Encargado Banco de Sangre) del Servicio Nacional de Sangre Unidad Ejecutora 80.

Resultando: que dicha contratación fue revalidada por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de julio de 1981 (Interna Nº 493/981).

Considerando: I) Que la Dirección de la citada Unidad Ejecutora solicita se deje sin efecto la contratación de referencia, en razón de que el mencionado técnico, a pesar del tiempo transcurrido, no ha tomado posesión del cargo para el cual fuera designado por encontrarse ocupando otro cargo público;

II) Que por lo expresado y de acuerdo con lo informado por la División Recursos Humanos y la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública corresponde dejar sin efecto la referida designación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación del doctor Jorge Hugo Decaro Cappelletti, para desempeñar, en carácter de contratado, un cargo de Técnico I Médico (Encargado Banco de Sangre) del Servicio Nacional de Sangre (Escalafón AaA Grado 6), dispuesta por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 2 de diciembre de 1980 y 24 de julio de 1981 (Internas 1002/980 y 493/981 respectivamente).

2º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente** — LUIS A. GIVOGRE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

21

Resolución 2.561/981.— Se otorga permiso de pesca comercial, a la firma propietaria de la embarcación denominada Cupesca I

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 20 de mayo de 1981 la firma Cupesca Sociedad Anónima solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada CUPESCA I.

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 11.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase a favor de la firma Cupesca Sociedad Anónima de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada Cupesca I.

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval excluida la zona delimitada en el artículo 2º del decreto 622/980, de 26 de noviembre de 1980 (deberá actuar básicamente acorde con su respectivo Proyecto de Inversión, en el Frente Marítimo de la República, en pescas demersales y pelágicas, según corresponda).

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos, que en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

6º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — MATTOS MOGLIA.

22

Resolución 2.562/981.—Se otorga permiso para ejercer actividades de industrialización y comercialización de productos de la pesca seco-salada.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán.

Resultando: I) Con fecha 2 de setiembre de 1981, la firma Eladio S.R.L., solicitó autorización para ejercer actividades de industrialización y comercialización al por mayor de productos de la pesca seco-salada;

II) El Instituto Nacional de Pesca informa que puede accederse a lo solicitado, en las condiciones que indica a fs.8.

Considerando: conveniente, por lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase a favor de la firma Eladio S.R.L. el correspondiente permiso para ejercer actividades de industrialización y comercialización al por mayor de productos de la pesca seco-salada.

2° El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a todos los requisitos que, en la materia, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 1971, de acuerdo con lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

3° La empresa involucrada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines estadísticos o de investigación le fueren requeridos por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4° El presente permiso es sin perjuicio de las demás autorizaciones nacionales o municipales que procedieron para el ejercicio concreto de la actividad proyectada.

5° Dése cuenta a la Presidencia de la República.

6° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.—MATTOS MOGLIA.

23

Resolución 2.652/981.— Se contratan funcionarios en la Dirección de Industria Animal

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratadas a varias personas para cumplir funciones, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, o en su caso, el certificado donde consta que la misma se encuentra en trámite;

III)Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I)Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Industria Animal, habida cuenta, además, de que las presentes designaciones se encuentran incluidas en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8° de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II)Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada,resultando insuficiente el personal técnico y especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°, 9° y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución, y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratados, a las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones en el Programa 6, Subprograma 5 del Inciso 7, equivalente a los Escalafones que se indican, en régimen de 8 horas de labor, con remuneraciones mensuales que se detallan, con cargo a los Renglones que se señalan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1° de febrero de 1981: Armando Jorge Berreta Garrido (Credencial Cívica serie CAA N° 23.457), Manuel Raúl Santa Cruz Martínez (Credencial Cívica serie AEA N° 6.032) y Luis Artigas (Credencial Cívica serie GAB N° 6.322), como AcC - 11 (Ayudente II), a N$ 4.304.00 (son nuevos pesos cuatro mil trescientos cuatro), a cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.642.00	1.068.00	1.594.00

Walter René Miller Pérez (Credencial Cívica serie COA N° 6.958), como AaA - 05 (Ténico III), a N$ 5.508.00 (son nuevos pesos cinco mil quinientos ocho), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
2.160.00	1.367.00	1.981.00

María del Rosario Bove Panizza (Credencial Cívica serie AKA N° 10.556), como AaA - 06 (Técnico II), a N$ 5.924.00 (son nuevos pesos cinco mil novecientos veinticuatro), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
2.381.00	1.470.00	2.073.00

Omar Eduardo García Díaz (Credencial Cívica serie GAC N° 5.708), como AcA - 09 (Ayudante IV), a N$ 3.628.00 (son nuevos pesos tres mil seiscientos veintiocho), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.423.00	900.00	1.305.00

2° Dichas obligaciones se atenderán con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 6, Subprograma 5 del Inciso 7.

3° Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4° Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS MATTOS MOGLIA.— **JUAN A. CHIARINO ROSSI.**

24

Resolución 2.653/981.— Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes invocados por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la Señorita Ana Luisa Barragán Olaso, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 7 (Administrativo VI) en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, habida cuenta además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8° de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor, atento a que el

ritmo de actividades que desarrolla la citada Secretaría de Estado se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal Administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señorita Ana Luisa Barragán Olaso (Credencial Cívica serie BCA Nº 68.377) para cumplir funciones en el Programa 1, Subprograma 2 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab, Grado 7 (Administrativo VI) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.497.00 (son nuevos pesos tres mil cuatrocientos noventa y siete) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de julio de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.346.00	868.00	1.283.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa, 1 Subprograma 2 del Inciso 7.

3º Antes de tomar posesión del cargo la Señorita Ana Luisa Barragán Olaso deberá presentar renuncia a su actual contratación en el Inciso 7.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.— CARLOS MATTOS MOGLIA — JUAN A. CHIARINO ROSSI**

25

Resolución 2.654/981.— Se contrata una escribana en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la División de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la escribana Ana Adela Eiriz Dighiero para cumplir funciones equivalentes al Escalfón AaA -Grado 04 (Técnico IV) en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la División de Asesoramiento Legal, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1979, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la escribana Ana Adela Eiriz Dighiero (Credencial Cívica serie AZB Nº 9.122), para cumplir funciones en el Programa 1, Subprograma I del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA -04 (Técnico IV) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 5.070.00 (son nuevos pesos cinco mil setenta), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.938.00	1.258.00	1.874.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma I del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.-**Rúbrica del Señor Presidente — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JUAN A. CHIARINO ROSSI.**

26

Resolución 2.655/981.— Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes incoados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el citado Ministerio solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señorita María Magdalena Alvarez Saavedra, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 11, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Secretaría de Estado se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10

de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°. Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señorita María Magdalena Alvarez Saavedra (Credencial Cívica serie BQA N° 16.573), para cumplir funciones en el Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab -Grado 11 (Administrativo II), en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N° 4.304.00 (son nuevos pesos cuatro mil trescientos cuatro), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1° de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.642.00	1.068.00	1.594.00

2°. Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7.

3°. Antes de tomar posesión del cargo la señorita María Magdalena Alvarez Saavedra, deberá presentar renuncia a su actual contratación en el Inciso 7.

4°. Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

5°. Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente** CARLOS MATTOS MOGLIA — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

27

Resolución 2.656/981.— Se contratan funcionarios en distintos Escalafones del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar en carácter de contratados diversas personas para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ad -06, AcC,Grado 12, AcC-Grado E1, Ad -Grado E2, Ad- Grado E4, Ad-Grado 07, respectivamente, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Intendencia de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca, habida cuenta además, de que las presentes designaciones se encuentran incluidas en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8°. de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal auxiliar actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754 de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°, 9° y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°. Desígnase desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratadas, a las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones en el Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7, equivalentes a los Escalafones que se indican, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se detallan, con cargo a los Renglones que se señalan, más las sumas que, por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1° de febrero de 1981.

Carlos Alberto Pedraja Ferreira (Credencial Cívica serie COB N° 3.929); Delia Gladys Tambasco Baez (Credencial Cívica serie BNB N° 26.145) y María Irma Núñez Rodríguez (Credencial Cívica serie ARA N° 11.031), como Ad-Grado 06 (Portero III), a N$ 2.934.00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro) cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.183.00	728.00	1.023.00

Isaac Gutemberg Rodríguez Ortiz (Credencial Cívica serie BDB N° 28.269), como AcC grado 12 (Ayudante I) a N$ 4.668.00 (son nuevos pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.792.00	1.158.00	1.718.00

Marmonte Bareño (BCB 33.986), como AcC Grado E1 (Jefe Sección I), a N$ 5.070.00 (son nuevos pesos cinco mil setenta), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.938.00	1.258.00	1.874.00

Clever Justino Núñez Olivera (Credencial Cívica serie BRB N° 10.051), como Ad-Grado E2 (Chofer I), a N$ 3.628.00 (son nuevos pesos tres mil seiscientos veintiocho), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.423.00	900.00	1.305.00

Julio Pírez Fleitas (Credencial Cívica serie BSA N° 7.179), como Ad Grado E4 (Conserje Jefe de Servicio - Intendente), a N$ 4.304.00 (son nuevos pesos cuatro mil trescientos cuatro), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.642.00	1.068.00	1.594.00

Víctor Hugo Lasserre Rosas (Credencial Cívica serie COB N° 4061) y Ricardo Fornari Anderete (Credencial Cívica serie MAA N° 32.696), como Ad -Grado 07 (Chofer III o Portero II), a N$ 3.099 (son nuevos pesos tres mil noventa y nueve), cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.246.00	769.00	1.084.00

2° Dichas obligaciones se atenderán con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 1 Subprograma 1 del Inciso 7.

3°. Las designaciones de Delia Gladys Tambasco Baez, María Irma Núñez Rodríguez, Julio Pírez Fleitas y Ricardo Fornari Anderete, están exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4°. Antes de tomar posesión de sus cargos, los funcionarios Carlos Alberto Pedraja, Delia Gladys Tambasco Baez, María Irma

Núñez Rodríguez, Isaac Gutemberg Rodríguez Ortiz, Marmonte Bareño, Clevert Justino Núñez Olivera, Julio Píriz Fleitas, Víctor Hugo Laserre Rosas y Ricardo Fornari Anderete, deberán presentar renuncia a sus actuales contrataciones en el Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7.

5°. Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

6°. Comuníquese, etc.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

28

Resolución 2.657/981.— Se contrata una funcionaria en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Contalor de semovientes, Frutos del País Marcas y Señales, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señorita Stella María Casas Gadola, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 9 (administrativo IV) en régimen de ocho horas de labor;

II) La peticionante presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente, acceder a lo solicitado por la Comisión Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, habida cuenta además de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8°, de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 29 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°, 9° y 10. de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señorita Stella María Casas Gadola (Credencial Cívica serie TAA N° 39.826), para cumplir funciones en el Programa 8, Subprograma 2, del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab-Grado 9 (Administrativo IV) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.628.00 (son nuevos pesos tres mil seiscientos veintiocho), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1°. de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.423.00	900.00	1.305.00

2° Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 8, Subprograma 2 del Inciso 7.

3°. Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4° Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

29

Resolución 2.658/981.— Se contrata un funcionario en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado al señor Juan Fernando Rodríguez Hountou al cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 9 (Administrativo IV) en régimen de ocho horas de labor;

II) El peticionante presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado de que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente, acceder a lo solicitado por la Comisión Honoraria de Contralor de Semovientes, Frutos de País, Marcas y Señales, habida cuenta además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8°, de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°, 9° y 10. de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al señor Juan Fernando Rodríguez Hontou (Credencial Cívica serie BDA N° 55.539), para cumplir funciones en el Programa 8, Subprograma 2 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab-Grado 8 (Administrativo V) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.305.00 (son nuevos pesos tres mil trescientos cinco), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1°. de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.335.00	820.00	1.150.00

2° Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 8, Subprograma 2 del Inciso 7.

3º. Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º. Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

30

Resolución 2.659/981.— Se contrata una funcionaria en la Dirección de Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señora Fanny Dyosma Arambillety Hontou para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 10 (Administrativa III) en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado de que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Granos, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º. de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señora Fanny Dyosma Arambillety Hontou (Credencial Cívica serie BQB Nº 16.134), para cumplir funciones en el Programa 7, Subprograma 4 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab -Grado 10 (Administrativo III) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneracion mensual de N$ 3.971.00 (son nuevos pesos tres mil novecientos setenta y uno) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º. de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.524.00	985.00	1.462.00

2º. Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 7, Subprograma 4 del Inciso 7.

3º La presente designación está exceptuada, asimismo, de lo dispuesto por el artículos 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º Antes de tomar posesión del cargo la interesada deberá presentar renuncia a su actual contratación en el Programa 1, Subprograma 3 del Inciso 7.

5º. Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

6º. Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

31

Resolución 2.660/981.— Se contrata una funcionaria en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señora Jeannine Rosaura Marichal Flangini para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AcC-Grado 7 (Ayudante VI) en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente certificación de que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente, acceder a lo solicitado por la DINACOSE, habida cuenta además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º, de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10. de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señorita Jeannine Rosaura Marichal Flangini (Credencial Cívica serie AZAN º 28.492), para cumplir funciones en el Programa 8. Subprograma 2 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AcC-Grado 7 (Ayudante VI) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.099.00 (son nuevos pesos tres mil noventa y nueve), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º. de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.246.00	769.00	1.084.00

2º. Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 8 del Inciso 7.

3º. Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º. Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

32

Resolución 2.661/981.— Se contrata un técnico en la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al Dr. Mario Eduardo Artecona White para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaA -Grado E6 (Subdirector de Dirección), en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Contralor Legal, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluída en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8°. de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°., 9°.y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°. Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al Doctor Mario Eduardo Artecona White (Credencial Cívica serie AVA N° 14.623), para cumplir funciones en el Programa 1, Subprograma 3 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA -Grado E6 (Subdirector de Dirección) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 8.585.00 (son nuevos pesos ocho mil quinientos ochenta y cinco) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1°. de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
3.264.00	2.130.00	3.191.00

2°. Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma 3 del Inciso 7.

3°. Antes de tomar posesión del cargo el Doctor Mario Eduardo Artecona White, deberá presentar renuncia al que ocupa en el Inciso 5.

4°. Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 711/980, de 25 de marzo de 1980.

5°. Comuníquese etc.— **Rúbrica del Señor Presidente** — CARLOS MATTOS MOGLIA.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

33

Resolución 2.662/981.— Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señora Mariela Balparda Nebel para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab -Grado 11 (Administrativo II), en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8°. de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°., 9°.y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°. Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señora Mariela Balparda Nebel para cumplir funciones en el Programa 1 Subprograma 1 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab 11 (Administrativo II) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 4.868.00 (son nuevos pesos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1°. de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.773.00	1.208.00	1.887.00

2°. Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma del Inciso 7.

3°. Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4°. Comuníquese etc. —**Rúbrica del Señor Presidente** — CARLOS MATTOS MOGLIA.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

certificados de depósitos negociables y los industriales o comerciantes que necesiten financiar pagos de cualquier naturaleza, podrán emitir títulos que cotizarán y venderán en la Bolsa de Valores, obteniendo así los recursos que necesiten.

El artículo 2º de este Proyecto no modifica la Ley Nº 14.701, sino la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972. La reincorporación del inciso cuarto del artículo 11 de la referida Ley, en su nueva redacción, autoriza la inclusión de cláusulas que contengan criterios que hagan posible la variación de las tasas de interés pactadas en los documentos. Debe subrayarse que lo que se autoriza, es el establecimiento de criterios que regulen la variación de las tasas, a través de la comparación de la tasa fijada con la variación de las plazas o promedios elegidos como referencia. Y no tasas cambiantes en forma consecutiva con valores fijados de antemano.

La solución introducida favorece los préstamos a largo plazo, pues la variación de las tasas de interés en el mercado internacional, y en especial el de Londres, hace que las instituciones prestadoras no asuman el riesgo de esa variación. Pero introduciendo esta posibilidad que asegura el mantenimiento internacional del valor de la tasa, se podrá acceder a los préstamos a largo plazo, imprescindibles para la actual política económica y para solucionar los problemas de la coyuntura presente.

Por los motivos expuestos, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 1981.

Bernardo Barrán, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Néstor J. Bolentini, Luis A. Crisci. Manuel V. Gastelumendi. Gervasio González. Eduardo Praderi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Deróganse los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977.

Artículo 2º — Reincorpórase el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972, derogado por el artículo 4º de la Ley Nº 14.887, de 27 de abril de 1979, con la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, podrá también establecerse una tasa variable, referida a plazas o promedios determinados".

Artículo 3º. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 1981.

Bernardo Barrán, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Néstor J. Bolentini. Luis A. Crisci. Manuel V. Gastelumendi. Gervasio González. Eduardo Praderi. Consejeros"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: en mi carácter de Miembro Informante de este Proyecto de Ley, quiero hacer algunas puntualizaciones. En realidad, deseo verbalmente extenderme un poco sobre él porque este Proyecto ha sido objeto de distintas opiniones, inclusive dentro del Consejo de Estado. Han surgido algunos pronunciamientos encontrados respecto de este tema, por lo cual deseo dejar bien expuestos algunos puntos que estimo muy importantes a los efectos de la ilustración de los demás miembros del Consejo, e inclusive para que a través de este Informe verbal y de las posibles dudas que puedan surgir de parte de los señores Consejeros quede más claro el fondo del asunto, a los efectos de la sanción de este Proyecto.

En primer término, por ejemplo, por el artículo 1º de este Proyecto, se deroga el artículo 53 de la Ley Nº 14.701. Eso está claramente establecido en el Informe.

El artículo 53 establece textualmente: "Los títulos al portador que contengan la obligación de pagar dinero, sólo podrán expedirse en los casos establecidos por la ley expresamente". Esa ley, es decir, una ley que autoriza expresamente la emisión de títulos, de valores al portador, no ha sido redactada hasta el momento, por lo cual no está permitida la emisión de este tipo de títulos valores.

Ahora bien, ¿en qué beneficia a la plaza financiera la emisión de títulos valores al portador? Los títulos valores al portador son un eficaz auxiliar de la industria, del comercio y de los particulares, desde el momento en que emitir un título valor —conformes, vales y pagarés, como lo llaman tradicionalmente— permite a un empresario que no tiene recursos recabar fondos para pagar salarios, aguinaldos, o aun para comprar materia prima, comprometiéndose a pagar al cabo de seis meses una equis cantidad. Ese título valor, por ser al portador, es un compromiso de pago, que se permite negociar en la Bolsa de Valores, con lo cual un comerciante, un industrial o cualquier particular, sin tener dinero en el momento, puede obtener recursos mediante su negociación.

Ese es un auxiliar muy valioso en este momento, en que en la plaza hay algunas dificultades en materia de liquidez.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR BARRAN. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Quiero hacer alguna referencia, coadyuvante con lo que ha dicho el señor Consejero, y es con respecto a la situación del Banco Hipotecario, para el cual la emisión de títulos al portador es fundamental en este momento.

Nada más.

SEÑOR BARRAN. — Respecto al artículo 2º de este Proyecto, debo decir que expresa textualmente que se reincorpora el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley Nº 14.095, derogado a su vez por la Ley Nº 14.887. Ese inciso decía que podrá establecerse en los documentos constitutivos de obligaciones que los intereses pactados se modificarán en las mismas oportunidades

en que el Banco Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la presente ley, fije nuevas tasas.

Este artículo se derogó en forma expresa por la Ley Nº 14.887, en su inciso cuarto, y esta derogación se hizo expresa —aunque ya se había hecho en forma tácita— por el artículo 1º de esa misma ley. Lo quiero remarcar porque es importante para todo lo que voy a decir después. Ese artículo 1º de la Ley Nº 14.887 dice en su inciso segundo: "El Banco Central del Uruguay podrá establecer tasas máximas diferentes en razón de la distinta índole de las prestaciones de dinero u otras operaciones financieras, así como establecer que las tasas a que se refiere el inciso anterior serán las que resulten del libre juego de la oferta y la demanda". De manera que repito: se autoriza al Banco Central a establecer que las tasas se fijarán de acuerdo al libre juego de la oferta y la demanda. Esto deroga tácitamente ese inciso de la Ley Nº 14.095 que expresaba que se podrá modificar sólo cuando el Banco Central lo estableciera.

Ahora bien: esta facultad que otorga el artículo 1º de la Ley Nº 14.095, el Banco Central la reglamentó en una Circular Nº 990, del 12 de setiembre de 1979, que modificaba el artículo 61 de la Recopilación de Normas y Regulación del Sistema Financiero.

Dice el artículo 61 de la Recopilación, en su nueva redacción: "Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, podrán pactar por prestaciones en dinero, o en otras operaciones financieras, en moneda nacional o extranjera, la tasa de interés que resulte del libre juego de la oferta y la demanda". De manera que después de esta Circular el Banco Central se retiró de la fijación de tasas de interés, dejándolas al libre juego de la oferta y la demanda.

¿Cuál es el propósito de revivir este inciso cuarto del artículo 11 de la Ley Nº 14.095?

El propósito es procurar que se establezcan, entre otras cosas, créditos a largo plazo, por ejemplo, —y ése es el propósito— para que las entidades bancarias no carguen con el riesgo de la modificación de las tasas internacionales de interés. Porque de nada le sirve a una entidad bancaria fijar una tasa, que en el día de hoy sea ventajosa, si en el mercado intercambiario de Londres, por ejemplo, que es el que se fija para los préstamos internacionales, esa tasa se altera.

De manera que eso hace que los préstamos sean, normalmente, hechos a corto plazo, porque los bancos no cargan con el riesgo o la responsabilidad de la variación. Entonces, al insertar una cláusula como la de esta ley que dice que podrán también establecerse tasas variables, las entidades bancarias no corren con el riesgo de la variación.

Quería referirme a esto ya que fue objeto de un pronunciamiento del Consejo de Estado y existieron algunos dictámenes que entendieron que revivir este artículo era innecesario, desde el momento en que si las tasas de interés están sujetas actualmente por el libre juego de la oferta y la demanda, priva el principio de la autonomía de la voluntad y no se requiere, a texto expreso, determinar que se podrán establecer tasas variables.

Sin embargo, el mismo artículo en el cual se inserta este inciso cuarto, es decir, el artículo 11 de la Ley número 14.095, en su inciso tercero establece: "Los intereses" —que es lo que nos interesa, valga la redundancia— "compensaciones, gastos de administración o comisión, deberán ser especificados documentalmente en forma expresa y con mención concreta de valores numéricos". Esto de establecer valores numéricos en forma concreta nos coloca, nuevamente, en la posición de riesgo, porque si nosotros establecemos una tasa de interés fijada en forma numérica, no sabemos cómo se va a modificar el mercado internacional en lo que respecta a los intereses. De manera de que no se soluciona para nada el problema de fondo si no decimos expresamente que podrán fijarse criterios de variación en las tasas de interés en comparación con promedios o plazas determinadas.

Otro argumento que también justifica revivir en forma expresa este inciso cuarto —en realidad no se trata de revivirlo, sino de reincorporarlo con una redacción completamente distinta, lo que hay que destacar, pues no se lo revive porque se modifica completamente su redacción— es que en nuestra plaza bancaria, en este momento, nadie utiliza este mecanismo. De manera que, en el fondo, la discusión es sobre si conviene o no es ociosa, ya que no se utiliza. Entonces, lo revivimos a texto expreso para que, de una vez por todas, este expediente, que lo conceptuamos beneficioso para la plaza financiera, pase a ser utilizado.

Con lo expuesto, entiendo que queda aclarado este asunto que ha dado lugar a muchas dudas.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que la exposición del señor Consejero Barrán ha sido muy clara, quizás para los abogados. Esta confusión derivada de la mezcla de tres artículos y un cambio de redacción ya fue discutida en su momento, así como la ubicación de esta norma en la Ley Nº 14.095, que trata sobre la usura, ya que se pretendió desplazar al Banco Central, que justamente era el eje en la determinación de la usura, a través de la Ley Nº 14.887. Entonces, era discutible hacer revivir una norma, toda una mecánica en la cual estaba ubicado el Banco Central, cosa en la cual se ha evolucionado, porque la usura se determina ahora por los valores promedio históricos de los intereses efectivamente celebrados en plaza. De manera que lo que podía haber quedado en discusión era si esta norma debía ser ubicada en ese hueco que quedaba en la legislación del inciso cuarto del artículo 11 de una vieja ley, o podía tener otra ubicación.

La Comisión —como lo ha dicho el señor Consejero Barrán— ha entendido que se podía aprovechar el tema para incorporarla ahí. Ese tema trajo aparejada una resolución de la Comisión de Economía y Finanzas en el Consejo anterior, que no era contraria a la filosofía del Proyecto, sino que decía que era innecesaria. Se ha revisado ahora en el sentido manifestado a efectos de reincorporarla. Se trata de una norma de tremenda importancia que el Banco Central está reclamando desde hace mucho tiempo, porque —como ha dicho el señor Consejero Barrán— por más que pueda discutirse su necesidad o no, el hecho real es que no se aplican intereses a largo plazo que tienen que ser —como la práctica comercial en todo el mundo lo indica— ajustados a las variaciones de algún índice universal, como es la tasa LIBOR, o algún otro similar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite dar cuenta al Cuerpo que se acaba de recibir un Mensaje

del Poder Ejecutivo que condice enteramente con lo expuesto por el Miembro Informante, señor Consejero Barrán, y en el cual figura, casi literalmente, el mismo texto que contiene el artículo 2º de este Proyecto de Ley.

La Mesa cree conveniente que se dé lectura ahora a dicho Mensaje porque, según el procedimiento reglamentario, recién se le podría dar entrada en la próxima Sesión, en cuyo caso, presumiblemente, sería inoperante si este Proyecto de Ley ya estuviera aprobado.

Léase por Secretaría el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Ministerio de Justicia

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1º de diciembre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado
Doctor Hamlet Reyes

El Poder Ejecutivo, antes de que exista pronunciamiento definitivo sobre el Proyecto de Ley modificativo de la Ley Nº 14.701 de 12 de setiembre de 1977, remitido a ese Alto Cuerpo, considera conveniente hacerle llegar su opinión favorable al mantenimiento del artículo 3º del Proyecto a estudio que establece: "Artículo 3º — Incorpórase, como inciso 4º del artículo 11 de la Ley Nº 14.095 del 17 de noviembre de 1972, el siguiente: 'Podrá también establecerse una tasa variable, referida a plazas o promedios determinados'."

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Julio C. Espínola. Valentín Arismendi."

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BARRAN. — El texto propuesto por el Poder Ejecutivo no modifica en absoluto el presentado por la Comisión. Existe, sí, diferencia en una parte muy pequeña. Creo que es más correcto el texto presentado por la Comisión que hace referencia al inciso anterior, al tercero, que, evidentemente, el Poder Ejecutivo no lo tuvo en cuenta en su redacción.

El inciso tercero, que ya fue leído por mí, dice: "Los intereses..." y, al final, expresa "con mención concreta de valores numéricos". De manera que se impone dejar constancia, en el inciso cuarto "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior". El inciso cuarto está autorizando, precisamente, que no se haga referencia concreta a valores numéricos y todavía nosotros le agregamos "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior" —es decir, la referencia a los valores numéricos— "podrá también establecerse una tasa variable, referida a plazas o promedios determinados". En consecuencia, se condice en un todo con el texto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 31: Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

21. — OVINOS

(Se establecen medidas sanitarias de lucha contra las parasitosis externas)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término de la Orden del Día: "Ovinos. (Se establecen medidas sanitarias de lucha contra las parasitosis externas). (Carpeta Nº 122/981). (Repartido Nº 68 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 68

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio del Interior

Montevideo, 28 de octubre de 1981.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el que se reimplanta una medida sanitaria de lucha contra las parasitosis externas de los ovinos —la balneación precaucional contra la sarna y la piojera ovinas— en períodos posteriores a la esquila, que determinará anualmente el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Dicha práctica rigió, con carácter obligatorio, durante una década, por imposición de la Ley Nº 12.645, de lucha contra la piojera ovina, de 3 de noviembre de 1959, y perdió obligatoriedad a partir de la sanción de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, que derogó a la citada y dispuso que las normas aplicables para la erradicación de la piojera sean las contenidas en la Ley Nº 11.199, de 27 de diciembre de 1948, por la cual se establecieron los procedimientos para el contralor de la sarna ovina.

Desde entonces, la balneación controlada es exigible únicamente cuando media una comprobación previa de la parasitosis por parte de los Servicios Veterina-

rios del Ministerio de Agricultura y Pesca, verificación que, en los últimos tiempos, se ha visto dificultada por la escasez de inspectores de la Dirección de Sanidad Animal. Concurrentemente, los problemas económicos que afectan al sector pecuario desde hace algún tiempo motivaron reducciones sensibles de gastos en insumos indispensables para el control de aquellas parasitosis, lo cual ha favorecido la difusión de la sarna y de la piojera ovina.

El deterioro sanitario resultante de la acción combinada de ambos factores ha preocupado a los Servicios Oficiales y a las instituciones que agrupan a los productores rurales, interesados por igual en abatir y extirpar las infestaciones existentes y en prevenir su extensión a áreas indemnes.

Tal coincidencia de propósitos se manifestó en el seno de un Grupo de Trabajo integrado con representantes de la Asociación Rural y de la Federación Rural del Uruguay y con miembros de los servicios competentes de la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Fruto de la labor de dicho Grupo es el Proyecto de Ley que se adjunta, cuyo punto principal lo constituye la reimposición del baño post-esquila, con específicos aprobados oficialmente como sarnicidas y piojicidas a realizar anualmente dentro del período que fije el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Es intención de los Servicios responsables instalar —en colaboración con las instituciones rurales que auspician el Proyecto— Comisiones Vecinales que tomen a su cargo la preparación del medio, la difusión de las normas y el control de cumplimiento, estimándose que esa acción conjunta hará posible obtener en corto plazo resultados favorables. Tales logros serían más accesibles, desde luego, si se arbitrasen los recursos necesarios para que la Dirección de Sanidad Animal pueda contratar en régimen zafral, no permanente, a funcionarios que ejerzan el control de balneaciones y la detección y saneamiento de los focos.

Como quiera que sea, los sectores involucrados en la realización de estas campañas sanitarias consideran esencial poner en aplicación estas medidas a partir del mes de enero de 1982. Compartiendo esa opinión, el Poder Ejecutivo solicita que ese Consejo se sirva prestar preferente atención a este problema.

Reiteramos a ese Alto Cuerpo las seguridades de nuestra mayor consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Carlos Mattos Moglia. Gral. Yamandú Trinidad.

PROYECTO DE LEY

EL CONSEJO DE ESTADO

DECRETA:

Artículo 1º — Todo propietario, encargado o tenedor de hacienda lanar, a cualquier título, queda obligado a practicar, cada año, una balneación precaucional de todos los ovinos contra sarna y piojera en el período que fije el Ministerio de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de las que se realicen de acuerdo con la Ley Nº 11.199, de 27 de diciembre de 1948.

Artículo 2º — En zonas del país determinadas previamente por la Dirección de Sanidad Animal, en base a la situación sanitaria, los tenedores de ovinos a que hace referencia el artículo 1º, deberán efectuar una segunda balneación, dentro de dicho período, en los diez (10) a doce (12) días siguientes a la primera.

Artículo 3º — Las balneaciones preceptuadas en los artículos precedentes deberán ser efectuadas con específicos aprobados oficialmente como sarnicidas y piojicidas, utilizados de acuerdo con las instrucciones de uso autorizadas.

Artículo 4º — Los interesados deberán comunicar, con un mínimo de diez (10) días de anticipación, la fecha de inicio de la balneación. Dicho aviso será efectuado en formularios que, al efecto, proporcionará la Dirección de Sanidad Animal y en él constarán los siguientes datos:

a) identificación del productor;
b) fecha y lugar donde se efectuarán las balneaciones,
c) cantidad total de ovinos a bañar,
d) nombre comercial del específico a utilizar y lugar de adquisición.
e) cualquier otra información considerada de interés por la Dirección de Sanidad Animal.

La comunicación tendrá carácter de declaración jurada y podrá ser presentada en los Servicios Veterinarios Regionales, Comisiones Vecinales de Lucha contra Piojo y Sarna, Comisarías Seccionales o Destacamentos Policiales respectivos.

Artículo 5º — Toda hacienda ovina que sea extraída de los establecimientos durante el período estipulado en el artículo 1º deberá haber dado cumplimiento a la balneación precaucional correspondiente al año. Exceptúanse de esta obligación las haciendas destinadas a faena inmediata transportadas en camiones o vagones.

Artículo 6º — La Dirección de Sanidad Animal controlará el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º.

Artículo 7º — El incumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, determinará la interdicción de la dotación ovina del establecimiento, hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones que establezcan los Servicios Veterinarios respectivos.

Artículo 8º — El incumplimiento de la balneación mencionada en el artículo 1º hará pasible al infractor de una sanción pecuniaria de N$ 20.00 (son nuevos pesos veinte) por animal, reajustada anualmente de acuerdo al aumento del producto bruto agropecuario calculado por CONEAT.

Artículo 9º — Las disposiciones de esta ley se harán efectivas a partir del 1º de enero de 1982. Previamente, la Dirección General de los Servicios Veterinarios, por intermedio de sus servicios especializados, procederá a revisar —y modificar si corresponde— las condiciones de aprobación, uso y control permanente de los productos sarnicidas y piojicidas.

Artículo 10. — El Ministerio de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Servicios Veterinarios, establecerá anualmente las fechas de iniciación y terminación del período de balneación, quedando facultada su Dirección de Sanidad Animal para autorizar balneaciones fuera de dicho período siempre que medien razones sanitarias o de manejo atendibles a juicio de los Servicios.

Artículo 11. — Comuníquese, etc.

Carlos Mattos Moglia. Gral. Yamandú Trinidad.

Anexo I al Rep. Nº 68.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Agricultura y Pesca

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Pesca ha analizado la iniciativa del Poder Ejecutivo por la que se reimplanta la obligatoriedad, por parte de los tenedores de hacienda lanar a cualquier título, a practicar balneaciones precaucionales contra la sarna y piojera.

Teniendo en cuenta que los medios de que actualmente se dispone para combatir las parasitosis externas de los ovinos, no se limitan a balneaciones, sino que se pueden ampliar con productos sistémicos ya existentes en el mercado u otros que eventualmente el desarrollo tecnológico pueda aportar en el futuro, la Comisión consideró conveniente cambiar el término "balneación precaucional" por "tratamiento preventivo".

Se eliminan los períodos fijados en el artículo 2º, dejando librado a la reglamentación los plazos en que deben realizarse los tratamientos en las zonas que determine la Dirección de Sanidad Animal.

Comparte, también, el criterio que introduce este Proyecto de declarar previamente la fecha del tratamiento a efecto de posibilitar un mejor contralor de su aplicación.

Por las breves consideraciones expuestas, sin perjuicio de ampliarlas en el Plenario del Cuerpo, la Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 1981.

Federico García Capurro, Miembro Informante. Ruben O. Riani, Miembro Informante. Norberto Bernachín. Juan J. Burgos. Rodolfo Ciganda. Waldemar Cuadri. Manuel V. Gastelumendi. Adolfo B. Gutiérrez. Genaro Perinetti García. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Todo propietario, encargado o tenedor de hacienda lanar a cualquier título, queda obligado a practicar, cada año, un tratamiento preventivo a todos los ovinos contra sarna y piojera en el período que fije el Ministerio de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los que se realicen de acuerdo con la Ley Nº 11.199, de 27 de diciembre de 1948.

Artículo 2º — En zonas del país determinadas previamente por la Dirección de Sanidad Animal, en base a la situación sanitaria, los tenedores de ovinos a que hace referencia el artículo 1º, deberán efectuar un segundo tratamiento, de acuerdo con lo que fije el decreto reglamentario.

Artículo 3º — Los tratamientos preceptuados en los artículos precedentes deberán ser efectuados con específicos aprobados oficialmente como sarnicidas y piojicidas y utilizados de acuerdo con las instrucciones de uso autorizadas.

Artículo 4º — Los interesados deberán comunicar con un mínimo de diez días de anticipación, la fecha de inicio del tratamiento. Dicho aviso será efectuado en formularios que, al efecto, proporcionará la Dirección de Sanidad Animal y en él constarán los siguientes datos:

1) Identificación del productor.
2) Fecha y lugar donde se efectuarán los tratamientos.
3) Cantidad total de ovinos a tratar.
4) Nombre comercial del específico a utilizar y lugar de adquisición.
5) Cualquier otra información considerada de interés por la Dirección de Sanidad Animal.

La comunicación tendrá carácter de declaración jurada y podrá ser presentada en los Servicios Veterinarios Regionales, Comisiones Vecinales de Lucha contra Piojo y Sarna, Comisarías Seccionales o Destacamentos Policiales respectivos.

Artículo 5º — Toda hacienda ovina que sea extraída de los establecimientos durante el período estipulado en el artículo 1º deberá haber dado cumplimiento al tratamiento preventivo correspondiente al año. Exceptúanse de esta obligación las haciendas destinadas a faena inmediata transportadas en camiones o vagones, de acuerdo a lo que establezca el decreto reglamentario.

Artículo 6º — La Dirección de Sanidad Animal controlará el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º.

Artículo 7º — El incumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, determinará la interdicción de la dotación ovina del establecimiento, hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones que establezcan los Servicios Veterinarios respectivos.

Artículo 8º — El incumplimiento del tratamiento mencionado en el artículo 1º hará pasible al infractor de una sanción pecuniaria de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) por animal, reajustada anualmente de acuerdo al aumento del producto bruto agropecuario calculado por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT).

Artículo 9º. — Las disposiciones de esta Ley se harán efectivas a partir del 1º de enero de 1982. Previa-

mente, la Dirección General de los Servicios Veterinarios, por intermedio de sus servicios especializados, procederá a revisar y modificar si corresponde, las condiciones de aprobación, uso y control permanente de los productos sarnicidas y piojicidas.

Artículo 10. — El Ministerio de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de los Servicios Veterinarios, establecerá anualmente las fechas de iniciación y terminación del período de tratamiento, quedando facultada su Dirección de Sanidad Animal para autorizar tratamientos fuera de dicho período siempre que medien razones sanitarias o de manejo atendibles a juicio de los Servicios.

Artículo 11. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 1981.

Federico García Capurro, Miembro Informante. Ruben O. Riani, Miembro Informante. Norberto Bernachín. Juan J. Burgos. Rodolfo Ciganda. Waldemar Cuadri. Manuel V. Gastelumendi. Adolfo B. Gutiérrez. Genaro Perinetti García. Consejeros"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

—En discusión general.

SEÑOR RIANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RIANI. — Con referencia al Proyecto de Ley que en este momento va a tratar el Consejo de Estado, me permito, en nombre de la Comisión de Agricultura y Pesca, expresar la conveniencia de la aprobación del mismo y la urgencia en hacerlo.

La conveniencia existe desde todo punto de vista: para el Ministerio de Agricultura y Pesca, que, por intermedio de la Dirección de Sanidad Animal, podrá efectuar un contralor de la parasitosis externa en los ovinos, que, en este momento, por haberse derogado una ley que lo preveía, deja mucho que desear; y también para los productores, quienes, al no existir una ley que obligue a todos por igual, no encuentran el necesario apoyo a lo que puede hacer cada uno, porque al no establecerse ese tratamiento preventivo en zonas concretas y en conjunto, no tiene ninguna efectividad. Reitero que este Proyecto es necesario, porque la sanidad ovina en nuestro país deja mucho que desear, desde el punto de vista de la parasitosis externa, es decir, piojo y sarna.

Además, la urgencia que establecía en cuanto a la aprobación de este Proyecto, radica en que estamos próximos a un período en el que se acostumbra a hacer estos tratamientos preventivos. Por tanto, quisiéramos que este Proyecto fuera aprobado urgentemente para habilitar a todos aquellos que deseen hacerlo dentro de un plazo razonable que así podrá establecer el Ministerio de Agricultura y Pesca lo antes posible.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—30 en 31: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AGUIAR. — Señor Presidente: quiero solicitar una aclaración al señor Miembro Informante, referente a la primera frase del artículo 4º, en donde se establece un plazo mínimo de diez días para la comunicación por parte del productor de la fecha del tratamiento.

La consulta radica en que quien conoce el manejo del trabajo rural, evidentemente, sabe que no siempre es posible disponer de una antelación de diez días a los efectos de una comunicación de este tipo. En ese sentido, preguntamos si es absolutamente imprescindible que figure una fecha expresa. Tal vez en la redacción de este artículo se podría establecer una redacción un poco más flexible, hablando de un plazo razonable de antelación, o lo que fuere.

Consulto al señor Miembro Informante acerca de la razón por la que se fijan estos diez días de antelación.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — El artículo 2º, en su parte final, dice: "...de acuerdo con lo que fije el decreto reglamentario". Es decir que deja en manos del Ministerio de Agricultura y Pesca la reglamentación de la aplicación de este principio profiláctico preventivo de las parasitosis externas.

Como no hay ningún veterinario en Sala, voy a tratar de contestar al señor Consejero Aguiar, usurpando ese título.

El período de incubación del piojo es el que fija la necesidad de que se hagan los baños simultáneamente en todas las zonas. Por tanto, si se está fuera de ese período, hay que comunicarlo para que el Ministerio respectivo pueda hacer el segundo tratamiento, si es necesario.

El señor Consejero Riani decía recién que de nada sirven estos tratamientos si no se hacen simultáneamente en todo el país. En efecto, si un productor no realiza los baños al mismo tiempo que lo hace su vecino, y sus ovinos tienen larvas de cualquiera de estas parasitosis, la consecuencia es que desde los pájaros hasta cualquier animal pueden contagiar nuevamente el campo del vecino. De manera que es conveniente que se fije un plazo determinado para efectuar el tratamiento y diez días se le dan al productor para que avise la fecha en que lo hará.

No sé si con ello he contestado a su pregunta.

SEÑOR AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AGUIAR. — Creo, señor Consejero, que estamos hablando de cosas un poco distintas porque, evidentemente, el artículo 4º no fija un plazo para que sea común a todos, sino que lo que hace es determinar un mínimo, pues cada interesado deberá hacer un comunicado con una antelación mínima de diez días.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR AGUIAR. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR GUTIERREZ. — La razón del plazo que se establece, de un mínimo de diez días, es que el concepto de aplicación de esta ley es de control por parte de los funcionarios inspectivos del Ministerio de Agricultura y Pesca directamente en el establecimiento, porque la ley anterior que regía el control de la parasitosis externa en los lanares, ya sea la piojera o la sarna, no obligaba a declaración previa para el contralor.

En este caso, los diez días para efectuar la declaración ante los destacamentos policiales, comisarías seccionales u oficinas del Ministerio de Agricultura y Pesca a nivel del departamento, permiten un conocimiento previo por el cuerpo inspectivo de manera que pueda, eventualmente, si se cree conveniente, enviar funcionarios a la zona. Como el propio Mensaje del Poder Ejecutivo lo establece, se contratará, con carácter zafral, personal para reforzar la tarea de contralor y eventualmente para controlar los focos que puedan aparecer a posteriori. Es decir que esos diez días tienen, simplemente, carácter de advertencia al órgano competente que es la Dirección de Sanidad Animal.

SEÑOR AGUIAR. — Lamento insistir en esto.

Estamos totalmente de acuerdo, señor Consejero, pero a lo que me refiero es que fijar un plazo perentorio de diez días como mínimo significa un importante engorro en el desarrollo de la tarea rural para quien va a planificar un baño lanar con tanta antelación.

Repito que pedía la razón de todo esto, pero me doy cuenta de que no existe ninguna. Por lo tanto, propongo que se sustituya lo de los diez días por un plazo razonable que luego el Ministerio de Agricultura y Pesca podrá establecer como mejor le parezca. Pero, realmente, creo que fijar un plazo mínimo de diez días para una tarea rural que se va a desarrollar al cabo de ese lapso, no está acorde con la realidad nacional ni con el trabajo rural.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Juegan los dos factores: uno, el que expresó el señor Consejero Gutiérrez, y el otro, el que digo yo. El Ministerio de Agricultura y Pesca va a fijar una fecha para hacer los baños, y ellos deben llevarse a cabo dentro de ese plazo. Si una vez fijada la fecha, el productor rural no lo hace dentro de ese término —supongamos, por ejemplo, que le den treinta días de plazo— va a bañar cuando todos los demás ya lo han hecho y, además, no se podrá realizar el eficiente contralor a que nos referimos. De manera que son dos cosas las que juegan: los baños deben realizarse conforme a la reglamentación que fije el Ministerio de Agricultura y Pesca y, además, el plazo será perentorio, de acuerdo a los días de la incubación de la parasitosis que se está combatiendo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: en cierta medida comparto la inquietud formulada por el señor Consejero Aguiar, que es común ya que ambos somos productores agropecuarios. Pero estoy totalmente de acuerdo con el Proyecto del Poder Ejecutivo en el sentido de que el productor tiene, inevitablemente, que prever un trabajo tan importante como es la balneación. En este caso, la balneación preventiva contra la piojera y sarna ovina se realiza una sola vez al año y, ocasionalmente, cuando así lo resuelva el Ministerio de Agricultura y Pesca, se hará una segunda balneación en el período que dicho Ministerio establezca a posteriori.

Pienso que dentro de la planificación general de trabajo de los establecimientos agropecuarios no debe ser muy engorroso prever con 10 días de anticipación o por lo menos con suficiente antelación, la fecha aproximada de balneación y hacer la denuncia en el Destacamento Policial más próximo. Creo que esa es una herramienta indispensable para que los servicios de contralor de la Dirección de Sanidad Animal puedan enviar a los funcionarios encargados de la fiscalización y del contralor. Si se redujera el tiempo establecido en el Pro-

yecto, que es de un mínimo de 10 días, nos veríamos, tal vez en muchos casos, en la imposibilidad material de enviar a los funcionarios antes de haber sido ejecutado el trabajo y de contralor si éste se ha hecho correctamente.

Personalmente, acepto el temperamento propuesto por el Poder Ejecutivo, que es correcto desde el punto de vista de la práctica. Esto no va a ocasionar mayores inconvenientes a los establecimientos agropecuarios, máxime si se tiene en cuenta que esta declaración no es necesario hacerla ni siquiera en las Oficinas del Ministerio en las capitales departamentales ni en las Comisarías Seccionales, sino, simplemente, como lo establece el Proyecto, en el Destacamento Policial más próximo. En ese sentido, en nuestro país siempre hay algún Destacamento Policial próximo a cualquier establecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Comisión sostiene su texto del artículo 4º y, por lo tanto, se va a poner a votación.

(Se vota:)

—32 en 32: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—32 en 34: Afirmativa.

Léase el artículo 9º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—34 en 34: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—32 en 32: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 11 es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

22. — INMUEBLE UBICADO EN LA 13ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO EN EL QUE SE CONSTRUIRA LA CENTRAL TERMICA DE PUNTA PEDREGAL Y OBRAS ANEXAS

(Se desafecta de la Administración Municipal de Montevideo, afectándolo a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término de la Orden del Día y que ha pasado a ser sexto: "Inmueble ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo en el que se construirá la Central Térmica de Punta Pedregal y obras anexas. (Se desafecta de la Administración Municipal de Montevideo, afectándolo a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas —UTE—). (Carpeta 1814/981). (Repartido 1680 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1680

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Justicia

Montevideo, 24 de junio de 1981.

Sr. Presidente del Consejo de Estado
Dr. Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de remitirle el Proyecto de Ley que se adjunta, relativo a la desafectación del patrimonio de la Intendencia Municipal de Montevideo, del inmueble ubicado en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 94.840, para afectarlo al patrimonio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, con destino a la instalación de la Central de Generación de Punta Pedregal y obras complementarias.

Es innecesario abundar sobre la significación de las obras proyectadas, que permitirán brindar el respaldo térmico imprescindible para una operación adecuada del Sistema Hidro-Térmico Nacional, en el que la generación hidráulica en considerable incremento impone la necesidad de contar con una capacidad de generación térmica que excede la brindada por las Centrales actualmente instaladas.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo a un criterio expuesto en reiteradas ocasiones, considera que el cambio de destino de inmuebles entre Entes Estatales no debe efectuarse por la vía de la expropiación sino mediante la desafectación del bien que requiere el pronunciamiento del Organo Legislativo.

Por tanto, el Proyecto que se eleva procura plasmar la afectación del mencionado inmueble a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas por el procedimiento que se entiende adecuado.

Asimismo se incluye una serie de disposiciones impuestas por la peculiar situación del bien.

En efecto, el inmueble aludido se incorporó al patrimonio de la Intedencia Municipal de Montevideo, por expropiación efectuada en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley Nº 13.939 de 8-1-971.

En razón de ello, además de disponerse la desafectación del inmueble y la forma de fijación de las compensaciones a efectuarse entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, se declara de utilidad pública la expropiación de los derechos de los promitentes compradores de cuotas de condominio, que la citada ley ampara, incluyendo los emergentes de la posesión de las fracciones que hayan podido ocupar en virtud de tal condición y de los créditos resultantes de las mejoras y construcciones por ellos efectuadas y se prevé el régimen que regulará el proceso de expropiación (Art. 2º Inciso 1º y 3º) y procedimiento por el cual se procederá a obtener la posesión de las parcelas del inmueble desafectado ocupadas por los promitentes compradores, —aunque ninguno de ellos reside allí permanentemente,— aplicando a este último soluciones acogidas por la legislación reciente en cuanto a la oportunidad de su promoción, con adaptaciones impuestas por la especificidad del caso (Art. 5º, Inciso 2º).

El principio establecido en el Art. 2º, Inciso 2º se funda en el reconocimiento que la Ley Nº 13.939 hace de los derechos generados por los contratos suscritos inicialmente por los promitentes compradores y procura atender a la forma en que estos han dado cumplimiento a las obligaciones asumidas.

Atento a que las parcelas que los contratos iniciales atribuían a cada promitente comprador y a que las efectivamente ocupadas por alguno de ellos no son regulares, como consecuencia de la irregularidad del fraccionamiento originalmente proyectado, es que se establece que la oferta administrativa se hará sobre la base de la tasación que efectuarán los peritos que, contando con las condiciones requeridas por la norma proyectada revisten en los cuadros funcionales de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. Con ello se procura obviar las dificultades derivadas de las anomalías reseñadas y una cabal adecuación al monto real de los derechos de los promitentes compradores que permita llegar a una pronta y justa determinación de la indemnización a acordar, lográndose posiblemente la composición de los intereses en la vía administrativa (Art. 3º).

Los Arts. 6º y 7º determinan la regularización de ciertos aspectos tendientes a obtener la coordinación entre los organismos encargados de la aplicación del régimen establecido por la Ley Nº 13.939 y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, luego de promulgada la Ley que se propicia, estableciendo formas prácticas de concreción de los principios que ésta acoge.

El Art. 8º propicia que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas no deberá inscribir los Decretos de designación que se dicte en cumplimiento de la presente Ley. Con ello se procura evitar cualquier duda que se plantee por más que una interpretación estricta de la Ley Nº 15.027 de 17 de junio de 1980 habría de llegar a análoga conclusión, en virtud de que se expropian derechos sobre un bien raíz y no a éste, que, por otra parte, ya se encuentra incorporado al patrimonio de una persona pública. Se preserva igualmente el interés de los particulares tutelado por la Ley de 17 de junio de 1980 dado que las operaciones relativas a promesas de compraventa de cuotas de condominio del inmueble padrón Nº 94.840, registradas anteriormente en las dependencias competentes de la Intendencia Municipal de Montevideo, habrán de serlo en lo sucesivo ante la propia Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas lo que obviamente se traducirá en la adecuada noticia a los particulares de la situación en que se encuentre el bien sobre el que versan tales promesas.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Valentín Arismendi. Francisco Tourreilles. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Aféctase al patrimonio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) desafectándolo del patrimonio de la Intendencia Municipal de Montevideo, el inmueble padrón número 94.840, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 4 Há. 3483 mc., que será destinado a la construcción de la Central Térmica de Punta Pedregal y obras anexas.

Artículo 2º — Declárase de utilidad pública la expropiación de los derechos de los promitentes compradores de cuotas partes de condominio del referido inmueble incluido en la mención efectuada por el artículo 6º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971 y de sus sucesores a título universal o singular así como de los derechos de posesión que tengan sobre las parcelas que ocupen y de los créditos que puedan tener por las construcciones y mejoras que en las mismas hubieran efectuado.

La indemnización que corresponda a cada promitente comprador por la respectiva cuota parte de condominio guardará con el valor actual de ésta la misma proporción existente entre el monto fijado en la promesa inicial y lo abonado en cumplimiento de ella hasta la fecha de promulgación de la presente Ley.

Regirán respecto a las expropiaciones que se promueva en virtud de lo establecido precedentemente las disposiciones de la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, del Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942 y de leyes complementarias, en todo lo que no sea objeto de particular previsión en la presente Ley.

Artículo 3º — La oferta que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas formula a los promitentes compradores de cuotas de condominio o a sus sucesores a cualquier título, se hará sobre la base de la tasación que practicarán Ingenieros Agrimensores pertenecientes al Departamento de Bienes Raíces de aquélla.

Sin perjuicio de que previamente se solicite la fijación del valor real del inmueble padrón Nº 94.840, por la Dirección General del Catastro Nacional como elemento de referencia, los tasadores actuantes determinarán el monto de la indemnización a ofrecer de acuerdo no solo al principio establecido en el artículo 2º inciso 2º de la presente Ley, sino también teniendo presente si el expropiado ocupa efectivamente alguna parcela del inmueble, la ubicación y superficie de la misma y las construcciones y mejoras que eventualmente hubiera realizado.

En caso de que sea aceptada la oferta administrativa que se formule, se documentarán por acta notarial extendida por profesional designado por UTE el pago de la indemnización convenida y el otorgamiento de la posesión de la fracción que eventualmente ocupe el expropiado a la Administración.

Artículo 4º — La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas acordará con la Intendencia Municipal de Montevideo las compensaciones que sean debidas como consecuencia de la desafectación dispuesta por la presente Ley.

A los efectos de establecer las compensaciones, se deducirá del valor que se adjudique al inmueble afectado al patrimonio de UTE lo que ésta deba abonar por las indemnizaciones que corresponda de acuerdo al artículo 2º inciso 2º de esta Ley.

Artículo 5º — Para la desocupación de las parcelas del inmueble objeto de la presente Ley, que estén en posesión de los promitentes compradores de cuotas de condominio, regirán las disposiciones pertinentes del Art. 42 de la Ley Nº 3.958, en la redacción establecida por el Art. 3º del Decreto-Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942.

Tal procedimiento se aplicará aún después de haberse escriturado el inmueble en favor de UTE y de haberse resuelto las acciones de expropiación que fuere menester.

Artículo 6º — La Intendencia Municipal de Montevideo, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente Ley, remitirá a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas la documentación relativa al fraccionamiento del padrón Nº 94.840 (Barrio Nº 18 en condominio), a las promesas de compraventa de cuotas de condominio del mismo y a los negocios jurídicos concertados posteriormente respecto a ellas, que se encontrare en su Escribanía y demás dependencias.

Artículo 7º — Dentro del mismo plazo previsto en el artículo anterior, el Banco Hipotecario del Uruguay comunicará a la Intendencia Municipal de Montevideo y a UTE el estado de la Cuenta Especial creada por el Art. 12 (literal a) y b) de la Ley Nº 13.939 respecto a los pagos efectuados con relación al Barrio Nº 18, indicando los hechos efectivos por cada uno de los promitentes compradores de cuotas partes del inmueble padrón Nº 94.840 hasta la publicación de la presente Ley.

Artículo 8º — No será aplicable a las expropiaciones previstas en la presente Ley lo dispuesto por la Ley Nº 15.027, de 17 de junio de 1980.

Artículo 9º — Comuníquese, etc.

Valentín Arismendi. Francisco Tourreilles. Fernando Bayardo Bengoa.

Anexo I al Rep. Nº 1680.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo remite al Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de Ley por el que se desafecta del patrimonio de la Administración Municipal de Montevideo un bien inmueble para afectarlo al patrimonio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, con destino a la instalación de la Central de Generación de Punta Pedregal y obras complementarias. Asimismo, el Proyecto incluye diversas normas especiales en materia expropiatoria.

La Comisión de Constitución y Legislación analizó los siguientes aspectos:

I) Mutación dominial

El artículo 1º del Proyecto adopta la solución técnica que el Consejo de Estado utilizara desde la Ley Nº 14.346, de 29 de marzo de 1975, que la Comisión considera corresponde mantener.

En la especie se trata de una mutación dominial dispuesta por Ley, al practicarse la desafectación y afectación particulares de un bien inmueble que se individualiza así: empadronado con el Nº 94.840, ubicado en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con una superficie de 4 Hás., 3483 m². La Comisión incluyó en el texto del artículo 1º el deslinde correspondiente.

La fijación de la compensación entre los entes estatales se encuentra prevista por el artículo 4º del Proyecto de Ley: "La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas acordará con la Administración Municipal de Montevideo (Intendencia Municipal de Montevideo) las compensaciones que sean debidas como consecuencia de la desafectación dispuesta por la presente Ley".

Obviamente, cualquier contienda o diferencia que pudiere plantearse será resuelta por el órgano judicial competente, de acuerdo con el derecho constitucional e institucional en vigor.

Corresponde destacar que, en virtud de las peculiaridades que se detallarán en el apartado II - 1) del presente Informe, resulta menester el inciso 2º del artículo 4º:

"A los efectos de establecer las compensaciones se deducirá del valor que se adjudique al inmueble afectado al patrimonio de UTE lo que ésta deba abonar por las indemnizaciones que correspondan".

Se suprimió la referencia final contenida en el Proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por entender la Comisión que podrían implicar un criterio eventualmente perjudicial para el patrimonio de la Administración Municipal de Montevideo.

La Comisión modificó, asimismo, la redacción de los artículos 1º y 4º, por entender que la Intendencia Municipal de Montevideo es un órgano de la Administración Municipal de Montevideo y que en la especie, la Ley debe referirse, en principio, a entes estatales,

aunque ello no impide —como efectivamente sucede en el Proyecto sustitutivo— mencionar un órgano del ente en cuestión.

Los artículos 6º y 7º regulan aspectos dirigidos a posibilitar la concreción de la mutación dominial y del régimen expropiatorio a ponerse en práctica.

Corresponde, por último, destacar que la Comisión de Constitución y Legislación sugiere al Pleno del Consejo de Estado una modificación en la redacción del inciso 2º del artículo 5º, que se relaciona con un aspecto de la teoría de las mutaciones dominiales. En efecto, se suprime la referencia a la escrituración del inmueble —padrón Nº 94.840— en favor de UTE, porque se estima innecesario el otorgamiento de una escritura pública en el marco del procedimiento de Derecho Público denominado mutación dominial, dado que ésta se opera simplemente en virtud del acto legislativo —ley formal o ley ordinaria— que la dispone.

II) Expropiaciones

1) Antecedentes. El artículo 1º de la Ley número 13.939, de 8 de enero de 1971, declaró de utilidad pública —artículo 32 de la Constitución de la República— la expropiación, total o parcial de inmuebles ubicados en el departamento de Montevideo, con todas las mejoras que les acceden.

Dicha declaración comprendió al empadronado con el Nº 94.840, objeto de la mutación dominial referida en el apartado I de este Informe.

Posteriormente, el mencionado inmueble se incorporó al patrimonio del entonces Gobierno Departamental de Montevideo (Intendencia Municipal de Montevideo) por expropiación tramitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, y por los actos legislativos comunes para la materia —Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942— con las modificaciones resultantes del acto regla que declaró la utilidad pública de la expropiación.

El inmueble en cuestión es uno de aquellos en que se practicaron fraccionamientos ilegítimos cuya regularización procuró la Ley Nº 13.939. En dicho inmueble se emplazó el barrio Nº 18 (en condominio).

El artículo 6º de la ley mencionada dispuso la adjudicación de los lotes resultantes del fraccionamiento operado en el inmueble empadronado con el Nº 94.840 y en los demás individualizados por el inciso 1º del artículo 1º, a los adquirentes de cuotas de condominio ("compradores, promitentes compradores, cesionarios o titulares de derecho emergentes de promesa de compraventa, cualquiera fueren sus formalidades").

2) Declaración de utilidad pública. A los efectos del artículo 32 de la Constitución de la República, el inciso 1º del artículo 2º del Proyecto de Ley en examen, declara de utilidad pública la expropiación de los derechos de los promitentes compradores de las cuotas partes de condominio referidas en los antecedentes, y de sus sucesores a título universal o singular, así como de los derechos de posesión que tengan sobre las parcelas que ocupen y de los créditos que puedan tener por las construcciones y mejoras que en las mismas hubieren efectuado.

La Comisión agregó una expresa referencia a los cónyuges supérstites, para evitar eventuales cuestiones interpretativas.

3) Oferta de la Administración. Una vez cumplidos los trámites de estilo previstos por el derecho común —argumento del inciso 2º del artículo 2º del Proyecto— UTE formulará la oferta pertinente al expropiado.

Al respecto, el Proyecto de Ley en examen prevé:

a) que se solicite como elemento de referencia la fijación, por la Dirección General del Catastro Nacional, del valor real del inmueble padrón Nº 94.840;

b) que se practique una tasación por ingenieros agrimensores pertenecientes al Departamento de Bienes Raíces de UTE;

c) un principio en el inciso 2º del artículo 3º, al que la Comisión de Constitución y Legislación complementó en su redacción, en virtud de considerar que la original del Poder Ejecutivo podía ser incompatible con lo preceptuado por el artículo 32 de la Constitución de la República. El principio expresa:

> "... la compensación que corresponda a cada promitente comprador por la respectiva cuota parte de condominio guardará con el valor actual de ésta la misma proporción existente entre el monto fijado en la promesa inicial y lo abonado en cumplimiento de ella hasta la fecha de promulgación de la presente ley..."; y

d) marca directivas a los tasadores actuantes, no sólo por el principio precedentemente destacado, sino también porque el inciso 2º del artículo 3º dispone, complementariamente, que deben "...tener presente si el expropiado ocupa efectivamente alguna parcela del inmueble, la ubicación y superficie de la misma y las construcciones y mejoras que eventualmente hubiera realizado".

La Comisión de Constitución y Legislación estima que en virtud de la nueva redacción dada al inciso 2º del artículo 3º, desaparece una eventual —pero posible— objeción de inconstitucionalidad que la fórmula incluida en el Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo podría generar. En otros términos, la solución que proponemos al Pleno es respetuosa de la "justa compensación" constitucionalmente preceptuada, al tiempo que, aunque marca directivas —para los tasadores actuantes— no vincula al Juez que pueda ser llamado a pronunciar sentencia y por ello no lesiona la competencia constitucional e institucional de los órganos judiciales.

Adviértase que el inciso 2º del artículo 3º fija, como principio, sólo un criterio —no determina un valor concreto— y ordena considerar las demás circunstancias del caso.

4) Aceptación o rechazo de la oferta administrativa. Si el particular expropiado acepta la oferta administrativa que formule UTE, se logra, como lo señala el Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, la composición de los intereses en vía administrativa, documentándose por acta notarial según lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 3º del Proyecto.

En caso contrario, serán aplicables las disposiciones de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, del Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, y de leyes complementarias, con la precisión resultante del inciso 2º del artículo 2º del Proyecto en examen.

5) Procedimiento a seguirse para la desocupación de las parcelas del inmueble padrón Nº 94.840. Corresponde recordar que en la especie nos encontramos fren-

te a un supuesto de expropiación de determinados derechos de los adjudicatarios —a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971— de parcelas de un bien inmueble de propiedad de una entidad estatal.

El artículo 5º del Proyecto de Ley que procedemos a informar, hace aplicables para la desocupación de las parcelas de marras las disposiciones pertinentes del artículo 42 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Se trata de que la Administración obtenga la ocupación urgente —posesión en la terminología de las normas citadas— de las parcelas de un inmueble de su propiedad.

Se utiliza el concepto de posesión propio del Derecho Público, de sentido diferente que el homónimo del Derecho Privado, especialmente del Código Civil.

En el supuesto del artículo 5º del Proyecto se procura la urgente ocupación por la Administración y la desocupación por el expropiado, el que es un adjudicatario en virtud de haber sido previamente adquirente de cuotas de condominio (artículo 6º de la Ley número 13.939).

La fórmula del inciso 2º del artículo 5º se justifica porque no se expropian bienes inmuebles, sino derechos sobre parcelas de un inmueble propiedad del Estado, circunstancia que generaría en perspectiva técnico-jurídica, problemas de pertinencia temporal, de no incluirse una expresa previsión.

6) Inaplicabilidad de la Ley Nº 15.027, de 17 de junio de 1980. La Comisión considera que una ajustada interpretación de la Ley Nº 15.027, hace innecesario el artículo 8º del Proyecto en examen, en virtud de que técnicamente existe una mutación dominial dispuesta por acto legislativo y expropiaciones que no culminarán con una traslación del dominio de bienes inmuebles, sino en una privación de determinados derechos.

La mutación dominial, debe inscribirse en la forma de estilo por el Registro de Traslaciones de Dominio, por mero imperio de la ley que la dispone.

Las expropiaciones a realizarse, por las obvias razones antes apuntadas, no se traducen en una traslación de dominio respecto de bienes inmuebles.

En consecuencia, la Comisión considera que simplemente procede declarar la inaplicabilidad de la Ley número 15.027 a las expropiaciones de referencia.

III) Oportunidad de la instalación de la Central de Generación de Punta Pedregal

Estimamos ocioso insistir en el interés nacional de las obras proyectadas.

Resulta suficiente advertir que la capacidad de generación térmica de que dispondrá UTE, en virtud de la instalación de la Central de Punta Pedregal, permitirá por su complementación con la generación hidráulica una operación adecuada del sistema hidro-térmico nacional.

En suma, por las consideraciones expuestas, la Comisión de Constitución y Legislación aconseja al Pleno la aprobación del adjunto Proyecto de Ley sustitutivo.

Sala de la Comisión, 18 de noviembre de 1981.

Eduardo Esteva, Miembro Informante. Fernando O. Assunçao. Bernardo Barrán. Marcial Bugallo. Eduardo Carrera Hughes. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Irma Lamanna. Hamlet Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desaféctase del patrimonio de la Administración Municipal de Montevideo (Intendencia Municipal de Montevideo) afectándose al de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) con destino a la construcción de la Central Térmica de Punta Pedregal y obras anexas, el inmueble de 4 Hás. 3.483 m², empadronado con el Nº 94.840, ubicado en la 13ra. Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura suscrito por el agrimensor Oscar S. Oneto en marzo de 1976, se deslinda así: por el Sudeste da frente al Camino Pedro García según una recta de 212 metros 86; por el Sudoeste con el Río de la Plata; por el Noroeste, con el padrón Nº 100.112 según una recta de 330 metros 21; y por el Noreste con el padrón Nº 157.150 según una recta de 153 metros 73.

Artículo 2º — Declárase de utilidad pública la expropiación de los derechos de los promitentes compradores de cuotas partes de condominio del referido inmueble incluido en la mención efectuada por el artículo 6º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971 y de sus sucesores a título universal o singular y cónyuges supérstites, así como de los derechos de posesión que tengan sobre las parcelas que ocupen y de los créditos que puedan tener por las construcciones y mejoras que en las mismas hubieran efectuado.

Regirán respecto a las expropiaciones que se promuevan en virtud de lo establecido precedentemente, las disposiciones de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, del Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, y de leyes complementarias, en todo lo que no sea objeto de particular previsión en la presente ley.

Artículo 3º — La oferta que UTE formule a los promitentes compradores de cuotas de condominio o a sus sucesores a cualquier título, se hará sobre la base de la tasación que practicarán ingenieros agrimensores pertenecientes al Departamento de Bienes Raíces de aquélla.

Sin perjuicio de que previamente se solicite la fijación del valor real del inmueble padrón Nº 94.840, por la Dirección General del Catastro Nacional como elemento de referencia, los tasadores actuantes determinarán el monto de la indemnización a ofrecer de acuerdo al principio de que la compensación que corresponda a cada promitente comprador por la respectiva cuota parte de condominio guardará con el valor actual de ésta la misma proporción existente entre el monto fijado en la promesa inicial y lo abonado en cumplimiento de ella hasta la fecha de promulgación de la presente ley, debiendo tener presente, no obstante, si el expropiado ocupa efecivamente alguna parcela del inmueble, la ubicación y superficie de la misma y las construcciones y mejoras que eventualmente hubiera realizado.

En caso de que sea aceptada la oferta administrativa que se formule, se documentarán, por acta notarial extendida por profesional designado por UTE, el pago de la indemnización convenida y el otorgamiento de la posesión de la fracción, que eventualmente ocupe el expropiado, a la Administración.

Artículo 4º — UTE acordará con la Administración Municipal de Montevideo (Intendencia Municipal de Montevideo) las compensaciones que sean debidas como consecuencia de la desafectación dispuesta por la presente ley.

A los efectos de establecer las compensaciones, se deducirá del valor que se adjudique al inmueble afectado al patrimonio de UTE, lo que ésta deba abonar por las indemnizaciones que correspondan.

Artículo 5º — Para la desocupación de las parcelas del inmueble objeto de la presente ley que estén en posesión de los promitentes compradores de cuotas de condominio, regirán las disposiciones pertinentes del artículo 42 de la Ley Nº 3.958, en la redacción establecida por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Tal procedimiento se aplicará aun después de haberse operado la mutación dominial del inmueble en favor de UTE y de haberse resuelto las acciones de expropiación que fuere menester.

Artículo 6º — La Intendencia Municipal de Montevideo, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente ley, remitirá a UTE la documentación relativa al fraccionamiento del padrón Nº 94.840 (barrio Nº 18 en condominio), a las promesas de compraventa de cuotas de condominio del mismo y a los negocios jurídicos concertados posteriormente respecto a ellas, que se encontrare en su Escribanía y demás dependencias.

Artículo 7º — Dentro del mismo plazo previsto en el artículo anterior, el Banco Hipotecario del Uruguay comunicará a la Intendencia Municipal de Montevideo y a UTE el estado de la Cuenta Especial creada por el artículo 12 (literal a) y b) de la Ley Nº 13.939, respecto a los pagos efectuados con relación al barrio Nº 18, indicando los hechos efectivos por cada uno de los promitentes compradores de cuotas partes del inmueble padrón Nº 94.840 hasta la publicación de la presente ley.

Artículo 8º — Declárase inaplicable a las expropiaciones previstas en la presente ley lo dispuesto por la Ley Nº 15.027, de 17 de junio de 1980.

Artículo 9º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 18 de noviembre de 1981.

Eduardo Esteva, Miembro Informante. Fernando O. Assunçao. Bernardo Barrán. Marcial Bugallo. Eduardo Carrera Hughes. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Irma Lamanna. Hamlet Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR PRADERI. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—27 en 31: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—29 en 29: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—28 en 28: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—28 en 28: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 30: Afirmativa UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 30: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta sobre un artículo anterior?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Es sólo una consulta, relativa al último inciso del artículo 3º. En él se dice: "En caso de que sea aceptada la oferta administrativa...", etcétera, etcétera. Ahora bien: ¿qué ocurre si no es aceptada la oferta administrativa, que es la que hacen los propios tasadores?

SEÑOR ESTEVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR ESTEVA. — En caso de que no sea aceptada la oferta administrativa, es de aplicación el inciso segundo del artículo 2º, en virtud del cual se ponen en práctica los procedimientos expropiatorios comunes.

SEÑOR PRADERI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 31: Afirmativa.

Léase el artículo 8º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—29 en 31: Afirmativa.

El artículo 9º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

23. — DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE PARA EL PRIMER PERIODO DE LA XLIII LEGISLATURA

(Artículos 127 de la Constitución y 29 del Reglamento)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la Orden del Día con el asunto que figuraba en séptimo término y que pasó a ser octavo: "Designación de miembros de la Comisión Permanente para el Primer Período de la XLIIIa. Legislatura. (Artículos 127 de la Constitución y 29 del Reglamento)".

Los señores Consejeros recordarán que la Mesa sugirió que los miembros del Cuerpo que estuvieran radicados en Montevideo durante el Receso y que desearan integrar la Comisión Permanente, lo hicieran saber. Los señores Consejeros Assunçao, Esteva, de Castro, Barreiro, Lamanna, González, Bugallo, Praderi, Amondarain y Gelpi lo han hecho así.

Corresponde designar los integrantes de la Comisión Permanente, que son siete, y siete suplentes.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — No es con el objeto de que se me designe como miembro de la Comisión Permanente, pero debo decir que yo no recibí nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero: su memoria es muy frágil.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es probable, sobre todo cuando debo algo.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugirió hace varias Sesiones, en el seno del Consejo...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¡Ah! sugirió acá. Yo soy como el acreedor: perdono, pero no olvido. Sin embargo, acá debe ser al revés: olvido, pero no perdono.

(Hilaridad)

Si es en el seno del Cuerpo, le doy la razón, señor Presidente. Discúlpeme. Pensé que habían mandado una circular.

SEÑOR CIGANDA. — Yo puedo integrar la Comisión Permanente. Aclaro que en tiempo me había inscripto en la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Ciganda también quiere estar incorporado.

SEÑOR BARREIRO. — ¿Cuántos son los señores Consejeros que están inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay once señores Consejeros inscriptos.

SEÑOR BARREIRO. — En consecuencia, faltarían tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son siete titulares y siete suplentes. El Consejo debe designar a los siete titulares. Aclaro que el orden en que la Mesa dio lectura, no significa nada a esos efectos.

SEÑOR GELPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GELPI. — En primer lugar, entiendo que cualquier señor Consejero que desee inscribirse, está a tiempo de hacerlo.

En segundo término, sugeriría que se designara una Comisión, que se realizara un pequeño Cuarto Intermedio, y que esa Comisión presente los nombres, entre las personas anotadas, que considere necesarios. A tales efectos, propondría a los señores Consejeros Crisci, Gutiérrez, Barrán, García Capurro, Riani y González.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Gelpi sugiere el nombramiento de una Comisión Especial para determinar la titularidad y la suplencia de los Consejeros que integrarían la Comisión Permanente.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Y cuántos Consejeros faltan?

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con este orden, faltarían tres.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿No podemos saber todos los nombres?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que la Mesa no sabe,

señor Consejero, es quiénes pueden ser titulares y quiénes suplentes.

SEÑOR BURGUEÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BURGUEÑO. — Señor Presidente: pueden contar también con mi nombre para integrar la lista.

SEÑOR BERNACHIN. — Sugiero que el señor Consejero Aguiar figure en la lista.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Cónsejero.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Creí entender que se había propuesto recién una moción de orden en el sentido de hacer un Cuarto Intermedio. Podemos votarla y hacer ese intermedio, donde seguramente van aparecer los nombres que faltan, o dejar el tema para dentro de unos minutos, a los efectos de no paralizar la reunión. Como aún resta considerar dos puntos, podemos terminar primero la Orden del Día y quizás al final aparezcan los nombres que faltan. Planteo esto porque me inquieta que esté un poco paralizado el trabajo.

(Murmullos)

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Según tengo entendido, la Mesa tiene anotados trece nombres. Para que podamos hacer la distribución en la Comisión, falta solamente un nombre. ¿Por qué no lo pedimos en Sala, antes de pasar a Cuarto Intermedio?

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — El señor Consejero Gelpi mocionó concretamente en el sentido de efectuar un Cuarto Intermedio. Falte uno o dos nombres, creo que no debeiíamos reiterar la situación de lanzar nombres a la Sala.

En lo que me es personal, no estoy interesado en integrar la Comisión Permanente durante ese Período.

A efectos de evitar este dialogado que evidentemente no tiene la seriedad que el tema merece, y apoyando la sugerencia del señor Consejero Gelpi, propongo llevar esa lista a la Comisión y ésta luego traerá ya estructurado lo que a su leal saber y entender debe hacer. Luego el Consejo decidirá, discutiéndose el asunto en una forma más ordenada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tiene razón el señor Consejero García Capurro al sugerir que el Consejo designe una persona más para que la Comisión tenga los 14 nombres a efectos de designar los 7 titulares y los 7 suplentes.

Al mismo tiempo, si tiene andamiento la moción del señor Consejero, la Comisión podría proponer el nombre del Presidente y de los dos Vicepresidentes que actuarán en ese Período.

¿Qué otro señor Consejero aspira a integrar la lista?

SEÑOR BARREIRO. — Propongo al señor Consejero Greising.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la integración de la Comisión Especial formada por los señores Consejeros Crisci, Gutiérrez, García Capurro, Riani, González y Barrán y pasar a Cuarto Intermedio por 15 minutos.

(Se vota:)

—34 en 35: Afirmativa.

24. — CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a Cuarto Intermedio.

(Es la hora 18 y 31)

25. — DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE PARA EL PRIMER PERIODO DE LA XLIII LEGISLATURA

(Artículos 127 de la Constitución y 29 del Reglamento)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión y el asunto que estaba en debate.

(Es la hora 18 y 44)

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: la Comisión, por unanimidad, sugiere los siguientes nombres para integrar la Comisión Permanente: como Presidente, el señor Consejero Esteva; como su suplente respectivo, el señor Consejero Gelpi; como primer Vicepresidente, el señor Consejero González, y como suplente el señor Consejero Assunçao; como segundo Vicepresidente, el señor Consejero Ciganda y como suplente, el señor Consejero Aguiar. Los demás miembros serían: el señor Consejero Amondarain y como suplente, el señor Consejero Greising; el señor Consejero Barreiro y como suplente, la señora Consejera Lamanna; el señor Consejero Bugallo y como suplente, el señor Consejero Burgueño; el señor Consejero de Castro y como suplente, el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase por Secretaría cómo quedaría integrada la Comisión Permanente en el Primer Período de la XLIII Legislatura.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — Presidente, señor Consejero Esteva; suplente respectivo, señor Consejero Gelpi; Primer Vicepresidente, señor Consejero González; suplente respectivo, señor Consejero Assunçao; Segundo Vicepresidente, señor Consejero Ciganda; suplente respectivo, señor Consejero Aguiar. Miembros Titulares: señor Consejero Amondarain; suplente respectivo, señor Consejero Greising; señor Con-

sejero Barreiro; suplente respectivo, señora Consejera Lamanna; señor Consejero Bugallo; suplente respectivo, señor Consejero Burgueño; señor Consejero de Castro; suplente respectivo, señor Conseiero Praderi.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la integración propuesta.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Texto del Proyecto de Resolución aprobado:)

"Artículo único. — La Comisión Permanente que actuará en el Primer Período de la XLIII Legislatura se integrará con los siguientes señores Consejeros:

Titulares

1º) Presidente: Doctor Eduardo Esteva.
2º) 1er. Vicepresidente: Señor Gervasio González.
3º) 2do. Vicepresidente: Señor Rodolfo Ciganda.
4º) Doctor Jorge Amondarain Mendoza.
5º) Señor Daniel Barreiro.
6º) Doctor Marcial Bugallo.
7º) Señor Alfredo de Castro Pérez.

Suplentes respectivos

1º) Doctor Carlos A. Gelpi.
2º) Profesor Fernando O. Assunçao.
3º) Profesor doctor Alberto R. Aguiar.
4º) Señor Alfonso C. Greising.
5º) Doctora Irma Lamanna.
6º) Señor Domingo Burgueño Miguel.
7º) Ingeniero Eduardo Praderi."

26. — PLANTEAMIENTO FORMULADO POR LOS SEÑORES CONSEJEROS PROFESOR DOCTOR ALBERTO R. AGUIAR Y DOCTOR JORGE AMONDARAIN MENDOZA, EN SESION DE 13 DE OCTUBRE DE 1981

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figuraba en octavo lugar de la Orden del Día y que pasó a ser noveno: "Planteamiento formulado por los señores Consejeros profesor doctor Alberto R. Aguiar y doctor Jorge Amondarain Mendoza, en Sesión de 13 de octubre de 1981. (Carpeta 153/981). (Repartido 86)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 86

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Asuntos Administrativos

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Asuntos Administrativos, de acuerdo con lo resuelto por el Pleno en Sesión de fecha 13 de octubre de 1981, procede a expedir dictamen sobre la facultad que puede tener la Mesa para investigar las denuncias formuladas por los señores Consejeros Aguiar y Amondarain y a formular un Proyecto de Resolución luego de haber analizado la situación planteada por la difusión a través de diversos medios de comunicación, de aspectos considerados por el Cuerpo el día 6 de octubre de 1981 en ocasión de practicarse modificaciones al Reglamento del Consejo de Estado.

Esta Comisión considera que de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor, la Mesa carece de facultades para realizar una investigación acerca de denuncias como las formuladas en la Sesión del día 13 de octubre de 1981.

En caso de corresponder una investigación, estimamos que sería aplicable el artículo 21 inciso 2º del Reglamento del Cuerpo, que dispone: "También podrá el Consejo constituir Comisiones Investigadoras cuando lo juzgue necesario, designando a los integrantes respectivos".

Fueron examinadas las cuestiones planteadas en Sala acerca de si la Sesión celebrada el día 6 de octubre de 1981, en ocasión de tratarse las modificaciones al Reglamento del Consejo de Estado, fue "secreta" o "reservada".

Para emitir un pronunciamiento es menester analizar las expresiones vertidas por los señores integrantes del Cuerpo.

El señor Consejero Aguiar manifiesta que tratándose de un tema polémico, propone "que se tome la resolución de desconectar los parlantes para la consideración de este punto".

Por su parte el señor Consejero Cersósimo expresó: "...lo que quiero saber es si pasamos a Sesión Secreta o a régimen de Comisión General".

El señor Presidente responde: "De ninguna manera. Cuando se desconectan los parlantes, quiere decir que lo dicho en Sala queda exclusivamente en Sala, con la versión taquigráfica correspondiente, salvo que otra cosa disponga el Cuerpo, porque si no sería en régimen de Comisión General, que fue el que se aplicó en la última Sesión".

Finalmente, el señor Consejero Esteva manifiesta que: "...la moción del señor Consejero Aguiar simplemente significa proceder, en este caso, de acuerdo con las previsiones reglamentarias vigentes. La versión se va a difundir y las resoluciones van a ser publicadas, pero, en el momento en que se practique el debate solamente seremos nosotros quienes lo conoceremos".

Luego el señor Presidente expresa: "...se va a votar la moción del señor Consejero Aguiar, en el sentido de que se desconecte el servicio de parlantes, a los efectos de eliminar la audición fuera de Sala". El resultado de la votación fue afirmativo.

En base a los extremos precedentes, la Comisión de Asuntos Administrativos estima que la Sesión del día 6 de octubre próximo pasado, en oportunidad de considerarse los puntos individualizados con los números 12 y 14 del Sumario del Diario de Sesiones del Consejo de Estado, tomo 30, páginas 153 y 154, no fue secreta, ni en régimen de Comisión General.

En efecto, la sesión se desarrolló de acuerdo con lo previsto por el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, con la redacción en vigor al día 6 de octubre de 1981. Ello significa que se trató de una Sesión cuya publicidad fue diferida, porque se lograría en oportunidad de

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 20 de Enero de 1982

Tomo 306 Año LXXVI Número 21156

Dirección FLORIDA 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1981 AL 27 DE ENERO DE 1982

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERA RAMOS, (Ficha S.|3206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36592 Ene.11-v.ene.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO FIUTOWSKI GRZYBOWSKA (F. A. 1130|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 118 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANCHORDOQUI (F. A. 1100|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 119 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO CARDOZO FERNANDEZ (F. A. 1010|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 358 Ene.15-v.ene.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION QUINTEIRO DE FELIPEZ o ASUNCION QUINTEIRO PAMPIN DE FELIPEZ (Ficha S, Nº 598|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 301 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MOLFESE, (Ficha: S|672|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 9 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36703 Ene.11-v.ene.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MELITON AGUIAR BAEZ (Ficha 1648|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 300 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PUIG DE CIRIO, (Ficha F. 1690|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de enero de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 551 Ene.19-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THOMAZ VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES (Ficha F. 1422|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 37021 Dic.28-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA RENEE CHANES LEGORBURU, (Ficha E|1329|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Jud. Mayor. — Montevideo, 21 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 2 Ene.7-v.ene.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FARACCHIO MAGLIANO, (E. 1527|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 6 Ene.7-v.ene.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO TORTORA MANGARELLI, (Ficha E|1491|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Jud. Mayor. — Montevideo, 30 dic. 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1 Ene.7-v.ene.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HERMIDA OLIVARES (E. 1445|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 117 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ MICHELENA (S.|739|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 352 Ene.13-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETTORE BELLIN CORTELAZO o ETTORE o HECTOR BELLIN CORTELAZZO o CORTELASSO o COSTELAZZO o COSTELLAZZO (Ficha: S.|2835|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37273 Dic.31-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LARREA METHOL, (F. B. 861|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 3 Ene.7-v.ene.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso a apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO TAMI NADRUZ o JUAN ALBERTO TAMI (Ficha C.|1075|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 213 Ene.11-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA VAZQUEZ MEGGIOLARO de ARGAÑARAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 234 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RITA MARIA MORALES ALDACUR DE CHALA y VICTOR DIEGO CHALA (Ficha S. número 613|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 302 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA TRONCONE DE GASTESI (Ficha S. Nº 565|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37156 Dic.29-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO LUIS EDUARDO TAMMARO (Ficha S.|Nº 619|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 173 Ene.11-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO OSCAR u OSCAR EUGENIO KRAMER o KRAMER o KRAEMER (Ficha S. Nº 625|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 220 Ene.11-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GOLDIE ARENAS, (Ficha: S|763|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habi-

litándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 37 Ene.7-v.ene.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ZAVAGNO (Ficha: S.|745|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 172 Ene.11-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BLANCO (Ficha: S.|737|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
N$ 78.00 10|pub. 90 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CURUCHET MAGGI DE MARTINEZ (Ficha F. 1543|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de enero de 1981. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 233 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TADEO GALLARDO (Ficha F. 1529|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 221 Ene.11-v.ene.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GARRIDO FRAGA, (F. C. V|346|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 373 Ene.14-v.ene.27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO PERALTA DE ROMAN, (Fa. 678|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 23 de diciembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 74 Ene.7-v.ene.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DARMIN CRUZ NUÑEZ (Ficha 673|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Habilitase la Feria Judicial Mayor). — Melo, diciembre 21 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 450 Ene.15.v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA IDA ROSTAN GUIGON (Ficha B. número 344|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 31 de diciembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 190 Ene.11-v.ene.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA GILBERTA FAGUNDEZ VIERA de PALACIOS (Ficha B. Nº 315, Año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días, habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor. — Melo, diciembre 18 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 191 Ene.11-v.ene.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesion de ELENA CHANS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 863, Año 1981). — Habilítase la Feria Judicial Mayor, para su publicación. — Rosario, 31 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 229 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON EDGARDO CABRERA XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 830, Año 1981). — Se hace constar, que se habilita la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Rosario, 22 de diciembre de 1981. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 114 Ene.12-v.ene.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUSTINO PELAEZ BERATARVIDE (Ficha B. Nº 215|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, 30 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 130.00 10|pub. 144 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOUSTAUNAU ZERPA, (Ficha B Nº 212|981), habilitándose la feria judicial mayor para las publicaciones, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33 Ene.7-v.ene.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EUSEBIO FRANCO FRANCO, emplazándose a los interesados en o contra la misma a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y especialmente se cite y emplace a Américo Franco Franco; Florinda Ocrilia Franco Franco; Abel Armengol Franco Franco y María Dellonira Franco Franco o a sus sucesores o causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, habilitándose la Feria Judicial Mayor por el tiempo que necesario fuere para hacer las publicaciones. — Trinidad, 22 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 546.00 30|pub. 29 Ene.7-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA FRANCISCA ECHARTEA OLIVARES, (Ficha "B" Nº 201|81), habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 130.00 10|pub. 27 Ene.7-v.ene.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDEMONTE CANTERA (Ficha "B" Nº 219|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 31 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 468 Ene.15-v.ene.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PERALTA (Ficha Nº 1805|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Feria habilitada. — Maldonado, 7 de diciembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 159 Ene.8v.ene.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEIRANO RIBAL (Fa. B.|289|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 469 Ene.15.v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA DOLORES CABRERA DELFORNO de FEIJOO y JULIO MARIA FEIJOO CABRERA (Ficha: A.|186|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 22 de diciembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 124 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUGALD SANTIAGO MAC ILRIACH ZUBALDI o ZUVALDI (Ficha B.|338|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor para esta publicación. — Paysandú, 28 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 502 Ene.18-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de

JOSE GORAZDA PIZCSUCHY o PIZESUCHY (Ficha Letra B. Nº 165|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 37451 Ene.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de PORCAL MARTINEZ, JOSE MARIA (Ficha Letra B. Nº 256|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 4 de 1981. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 131 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de BUSTO o BUSTOS de CARABAJAL, MERCEDES (Ficha Letra B. número 108|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 4 de 1981. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 132 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de TECHERA de BORBA, ANUNCIACION (Ficha Letra B. Nº 261|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 8 de 1981. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 133 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORYI BOLGAR DEMETRIO o GIORGI o YORGE o JORGE BOLGAR (Ficha Letra B. Nº 243|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Young, noviembre 19 de 1981. — Hilda Texeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 35524 Ene.13-v.feb.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de AGUILAR PURTISCHER MARIO CESAR, (Ficha Letra B. Nº 278|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 30 de diciembre de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 130.00 10|pub. 579 Ene.19-v.feb.1º

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA QUIROGA TOUCON DE MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 29 de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 104.00 10|pub. 140 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLELIA SOLARO DE LAGRILLA o CLELIA ANA MARIA SOLARO BORAGNO DE LAGRILLA IRAZU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase el Feriado Mayor. — Salto, 21 de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 283 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA ARRIETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese el Feriado Mayor Judicial. — Salto, 31 de diciembre de 1981. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 310 Ene.13-v.ene.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CURBELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 210 Ene.11-v.ene.22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR CATALINO SOSA FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — T. y Tres, 2 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 253 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL AROCENA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — T. y Tres, 18 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 254 Ene.12-v.ene.25.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

VILLA SANTA TERESITA
MARIANO ALMENARA BAILON

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a los promitentes compradores que se dirán, sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado las promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares siguientes, sitos en "Villa Santa Teresita", Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9920 m.a.:
ARIEL ROMERO. Solar 13, manzana "0".
JOSE PEDRO DE LOS SANTOS, solar 14, manzana "0".
2) N$ 480.00 15|pub. 478 Ene.15-v.feb.4.

BALNEARIO SANTA LUCIA DEL ESTE

Conforme a la ley 9.099, Art. 10, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de solares en el Balneario Santa Lucía del Este, Dpto. de Canelones, Octava Sección, y a sus sucesores a cualquier título que transcurrió el plazo legal que determina la caducidad de las promesas referentes a los solares que se indica:

Padrón 36, manzana 3, solar 19: Juan Antonio Bentancor.

Padrón 111, manzana 5, solares 16 y 17: Fernando Boullosa.

Padrón 65, manzana 8, solar 15. Juana Biteznik de Babuder.

Padrón 147, manzana 8, solar 19. Santiago D. Costa. Solar 38: Aharon Aharonian.

Padrón 189, manzana 9 solar 5: Arnaldo Barsanti; solar 6: Celia Maggiolo; solar 13: Josefina Zinola de González.

Padrón 202, manzana 10, solar 6: Walter Pomm; solar 7: Gregorio Szerman; solar 8: Natan Wiernik; solar 10: Aníbal Azuri; solar 20: María Delia Balbi de Cousté.

Padrón 228, manzana 11, solar 3: Juan Carlos Torre; solar 20: Constantino Alberto Piñeiro.

Padrón 267, manzana 12, solar 27. Hebert Etcheverry.

Padrón 350, manzana 15, solar 10: Washington Parada.

Padrón 399, manzana 17, solar 7: Julián Segovia; solar 10: Ester Leymonié de Boronat y María Inés Leymonié.

Padrón 690, manzana 18, solar 6: Manuel Baña.

Padrón 704, manzana 18 bis, solar 7: Alfredo Saporiti.

Padrón 460, manzana 20, solar 12: Oscar Ramón González; solar 19: Dimas Brien Morales.

Padrón 479, manzana 21: solar 1: Juan Antonio Espen; solar 5: Ruben A. Berrutti y Juan C. Cabrera.

Padrón 484, manzana 22, solar 5: Dardo Omar Arrieta; solar 23: Oscar Dodera.

Padrón 520, manzana 23, solar 6: Amalia Armas de Bestard; solar 8: Juan M. Abreu; solar 19: Carlos María Dell'Oca; solar 20: Carlos María Costa.

Padrón 544, manzana 24, solar 5: Adriano Marabotto.

Padrón 607, manzana 26, solar 27: Océano Gámbaro Soria y Omar Mena López.

Padrón 623, manzana 27, solar 10: Ismael Izzi.

Padrón 633, manzana 28, solar 3: Tomás Valentín Culasso; solares 4 y 5: María Carámbula de Chiesa; solar 9: Osvaldo Salvetti.

Padrón 678, manzana 29, solar 10: Blás Ruggieri y Alfonso Enrich Fernández.

Padrón 669, manzana 29, solar 11: Carlos Antonio Bermúdez.
2) N$ 1.728 15|pub. 271 Ene.12-v.feb.1º.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber cumplido los pagos convenidos, artículo 10 de la Ley 9.099 y artículo 49 de la Ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo". Padrón 7680 mayor área.

a) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 826:
Edmundo Manuel Narancio Grela, solar 5, manzana 1 B; Russi y Burastero, solar 69, manzana 2.

b) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 902:
Alfredo Sanguinetti, solar 60, manzana 3; María Josefina García y|o Waldemar P. Grillo, solar 10, manzana 16.

c) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino inscripto en Catastro con el Nº 1005:
Julia Perdomo Rocha de Alvarez, solar 87, manzana 21; Miryam Loitey Steiner, solar 4, manzana 36; Ada Camps García, solar 16, manzana 35; José Francisco Barrera Fernández, solares 8 y 9, manzana 21; Vicente Lladó Colom, solar 64, manzana 29; María Azucena Carve, solar 18, manzana 41; Ricardo Manuel Fernández Rey, solar 26, manzana 29; Rafael Bosch y|o Alidema Vidal, solar 10, manzana 26; Néstor Cardozo Egaña, solar 10, manzana 35; Sylvia Esther Zaccagnini de Morillo, solar 18, manzana 32; Susana Merentiel Coronel, solar 65, manzana 29; José María Pí Rovera, solar 89, manzana 21; Alvaro Trenchi y|o Federico Carlos Pascual, solar 36, manzana 21; Américo Fontes Portela, solar 20, manzana 23; Ada Camps García, solar 22, manzana 21; Carlos Homero Ledesma, solares 13 y 14, manzana 22.

d) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino inscripto en Catastro con el Nº 1006:
Melchor Caruso, solar 5, manzana 50; Luquecia Batista París de Pascual, solar 12, manzana 52; Mirtha Castro de Vila, solar 17, manzana 48; Antidio García, solar 7, manzana 52; José Sixto Delprato, solar 5, manzana 54; José Bello, solar 6, manzana 52; María Cristina Ira-

zusta y|o Jorge y Gustavo Monegal, solar 19, manzana 50; Benito Cea Meretta, solar 52, manzana 44; María Cristina Irazusta y|o Ubaldo Martín Rossana, solar 18, manzana 50; Celia María Elena Soruco, solar 54, manzana 44; María Salaverría de Dupuy, Alejandro Dupuy e Ivonne Dupuy de Larrañaga, solar 15, manzana 47.

e) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi inscripto en Catastro con el Nº 2871:
Cristina y Daniela Delgado, solar 9 "A", manzana 69; Rodolfo Delgado Borges, solar 20, manzana 81; Gladys González de Cardozo, solar 28, manzana 102; Nydia Reneé Signori Varela de Novello, solar 2, manzana 77, Padrón 11565 m.| área. — Montevideo, enero 7 de 1982.
2) N$ 2.208.00 15|pub. 228 Ene.15-v.feb.4

PAYSANDU

CALPA de acuerdo al Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a HECTOR LAUYE MONTERO y a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación caducará la promesa sobre quinta 206 padrón 5940 m|a. de la Sección Judicial 1ª de Paysandú, solar 17 plano Agrimensor Arturo Davison Inscripto en catastro el 30|11|1955 con el Nº 796.
2) N$ 384.00 15|pub. 36343 Ene.18-v.feb.5.

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

DUPERIAL S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 29 de enero de 1982 a las 14.30 horas para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Memoria del Directorio.
2. Estados Contables Uniformes (Balance Tipo) al 30 de setiembre de 1981 - E.C.U. y E.C.U.R.
3. Distribución de Utilidades.
4. Fiscalizadores y su designación.
5. Retribución al Directorio.
6. Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Asimismo, se convoca a los Señores Accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 29 de enero de 1982 a las 15.00 horas para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Fusión con Fabuca S. A. al 30 de setiembre de 1981.
a. Homologación de la fusión por absorción de Duperial S.A.I.C. por parte de Fabuca S. A.
2. Disolución anticipada de la Sociedad y designación de mandatarios.
3. Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. Para la Asamblea General Extraordinaria se deberán cumplir los requisitos exigidos por los Arts. 31 y 33 de los Estatutos y por la ley Nº 14.548 del 29|7|76 (art. 2º) y concordantes.
3) N$ 819.20 8|pub. 398 Ene.14-v.ene.25

LEE FILTER (URUGUAY) S. A. CONVOCATORIA COMERCIAL

El Directorio de Lee Filter (Uruguay) S. A. de acuerdo al art. 11 de los estatutos sociales, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 26 de enero de 1982, a la hora 8 y 30, en el local de la calle Pedernal 1925 bis, para tratar el siguiente orden del día:
1) Ratificación de lo actuado por el Directorio en cuanto a regularización de la situación accionaría de la empresa.
2) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y designación de nuevos integrantes.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con ocho (8) días de antelación, y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea.
3) N$ 134.40 3|pub. 606 Ene.19-v.ene.21

FABUCA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de Carretera a Suárez, Km. 26, Depto. de Canelones, el día 29 de enero de 1982 a las 10 horas para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Memoria del Directorio.
2. Estados Contables Uniformes (Balance Tipo) al 30 de setiembre de 1981 - E.C.U. y E.C.U.R.
3. Distribución de Utilidades.
4. Fiscalizadores y su designación.
5. Retribución al Directorio.
6. Directores: Fijación del número y designación para el próximo período.
7. Cambio de cierre del ejercicio económico: Aprobación de lo resuelto por el Directorio.
8. Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Asimismo, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de Carretera a Suárez, Km. 26, Depto. de Canelones, el día 29 de enero de 1982 a las 10 y 30 horas para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Fusión con Duperial S.A.I.C. al 30 de setiembre de 1981 - Homologación de la fusión por absorción de Duperial S.A.I.C. por parte de Fabuca S. A.
2. Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. Para la Asamblea Extraordinaria se deberán cumplir los requisitos exigidos por la Ley Nº 14.548 del 29|7|76 Art. 2 y Concordantes y del Art. 29 de los Estatutos.
3) N$ 819.20 8|pub. 397 Ene.14-v.ene.25

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor MANUEL VARELA HERMIDA, en representación del señor Rolando Tedesco Benincasa, titular del Sep. 1708 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Juana Q. de Felpe, Vicente Vica, Angel Argonis y Ramón Núñez Brea.
Se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director - Interventor.
4) N$ 384.00 10|pub. 311 Ene.13-v.ene.26.

Se presentaron SEGUNDINA y NESTOR GEIDO ECHENIQUE, solicitando un certificado que les habilite el uso de nicho para urnas Nº 1642 del Cementerio del Norte cuya primitiva titular era doña Casta Segundina Echenique de Geido.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.
4) N$ 256.00 20|pub. 621 Ene.19-v.feb.15

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, Art. 30, Apdo. "C" se hace saber que la señora MARIA SOFIA GUTIERREZ DE VALDEZ, solicita título del Nicho Panteón Nº 9, sector B, del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida nombre de Sofía Espiga De Gutiérrez, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. — Exp. Nº B-55.628. — Esc. César Nicolletti Piffaretti, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 192.00 5|pub. 524 Ene.18-v.ene.22.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

AVISO 131|81

AMANDA ELIA OLIVARES DE MARTELLA, solicita cambio de Título del nicho Nº 165, fila izquierda "bajo" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, diciembre 22 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 19|pub. 40024 Ene.12-v.feb.5.

Aviso Nº 2|82

MERCEDES ELENA BIDONDO SOSA DE GARCIA, solicita cambio de Título del Nicho Nº 145 fila izquierda "alto" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para que quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, enero 4 de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (Cta. Cte.) 20|pub. 40081 Ene.19-v.feb.15

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: OHOLEGUY ARRESTIA, ANTONIO y BOLZAN NAGNI, YOLANDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1442|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Oholeguy Arrestía y Yolanda Bolzan Nagni de Oholeguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 37284 Dic.31-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCO HUGO REGUEL y BATTINI NELDA IRMA, y que se cita a to-

dos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|914|81), dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 37359 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VICENTE SAINT BOIS e IVONNE OLGA FREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|922|81), dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 226 Ene.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 2868|81), en autos: HERNANDEZ JULIA c|KNOBLOCH FEDERICO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Hernández y Federico Knobloch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 12 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON BERTORELLI ROVERA y MARIA INES OYENARD ALORI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 1126|81), habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 37367 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: BENNO MUNZ y SONIA SOSENKE, "Dis. Liq. Soc. Cony., (Ficha B 808|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benno Munz Ertel y Sonia Sosenke Abramovitz, citándose y para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 67 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre HEREDIA MARIDADO, MIGUEL OSCAR c./ ACOSTA ROUILLER, ELBA LILIA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 866|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 37272 Dic.31-v.ene.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LOPEZ REY, RODOLFO C| VERDESIO, LEA SUSANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|864|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 312.00 20|pub. 37183 Dic.30-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JOSE MARTIN GONZALEZ y ZALI KLUSS GROSS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Martín González y Zali Kluss Gross, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta. — A los efectos de esta publicación se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 175 Ene.14-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RIESGO RODRIGUEZ, MARIO y MARCELINA MENENDEZ FERNANDEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Riesgo Rodríguez y Marcelina Menéndez Fernández (V. 2017|81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 364 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos, REINALDO, ALCIDES y MONTAÑO, MARGARITA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha D|991|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los mencionados esposos, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 82 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre JORGE BACILE y NELIDA LAURA GANDUGLIA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 889|81). — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

5) N$ 260.00 20|pub. 122 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO PAEZ MINETTI y ADRIANA CRISTINA NORIEGA TUSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1097|981). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 520 Ene.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEMAR FRANCO BENVENUTO c./ EVA IVONNE PERRONE TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|433|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 37360 Ene.4-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BROGGI HUGO y SUAREZ TERESA MARIA, (Ficha: D|805|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Broggi y Teresa María Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 10 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RAMON IRIÑIZ DALTO y MARIA ANGELINA RODRIGUEZ ABELENDA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1103|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 497 Ene.18-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre IRIÑIZ, PEDRO VICENTE c./ VILLANUEVA, MARIA TERESA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1029|81), por el plazo de sesenta días. — El expediente se encuentra habilitado en la Feria Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 37368 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LUTZ OSCAR ADOLFO C| LLANO DE LUTZ MARIA OLGA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|1011|81), por el plazo de sesenta días. — El expediente se encuentra habilitado en la Feria. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 36646 Dic.29-v.ene.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARICHAL JOSE ANIBAL c| DIAZ, MARTHA MERCEDES, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E|1105|81), por el plazo de sesenta días. Se habilita la feria judicial mayor. En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 414 Ene.14-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos ZULMA ROSSO BARLOCO c|MANUEL QUINTEIRO MOSTEIRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 669|77), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Rosso Barloco y Manuel Quinteiro Mosteiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Señor Manuel Quinteiro Mosteiro, a que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial en Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 624.00 30|pub. 179 Ene.14-v.feb.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JACINTO CRECENCIO GOMEZ y CENAIDA RODRIGUEZ, (Ficha V Nº 616|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Por auto Nº 8004 de fecha 3 de diciembre de 1981 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 8 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 37057 Dic.28-v.ene.26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1981, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUZ DEL ALBA BENTANCUR SELLANES y HUGO ALDEMAR SILVA CARTAYA, (Ficha "B" Nº 210|81); emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 21 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 28 Ene.7-v.feb.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CABRERA, ODULARDO MANUEL contra GALLO VIGNOLO, ELSA ESTELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|667|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odulardo Manuel Cabrera y Elsa Estela Gallo Vignolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 364.00 20|pub. 472 Ene.15-v.feb.11.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a OMAR LATORRE, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Blanco, María Mercedes c|OMAR LATORRE, "Divorcio". (F. A. 912|81). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 36120 Dic.17-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; se cita, llama y emplaza a don JORGE JUAN CENGARLE a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados Fracasso María Victoria c|Jorge Juan Cengarle, "Divorcio", (Fa. D|529|81), habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario.

7) N$ 312.00 30|pub. 5 Ene.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIRANDA SOSA, GLADYS c|HERRERA, HECTOR RAMON "Divorcio Causal" (Ficha D.|831|81), se cita, llama y emplaza a Héctor Ramón Herrera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autoriza la Feria Judicial Mayor a los efectos de proceder a las respectivas publicaciones y que corra el término de emplazamiento. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

7) N$ 468.00 30|pub. 36946 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Raúl Francisco Aguirre Aguirre c|CARMEN REGADERA, "Divorcio", (Ficha E 1005|81), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Carmen Regadera, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial ma-

9 - Expropiaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja.
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3195|F-8|T-III.
Propietario: Felipe Nery Ferrali.
Padrón Nº: 4233 (p).
Area a expropiar: 1.679 m.c. 32.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja.
Tramo: Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3195|R-8|T-III.
Propietario: Antonio Rodríguez.
Padrón Nº: 9743 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 9.923 m.c.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja.
Tramo: Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3197|R-8|T-III.
Propietario: Norma Rosa Manrique (Nuda Propiedad), María Garibotti (Usufructo).
Padrón Nº: 9803 (p).
Area a expropiar: 680 m.c. 11.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja.
Tramo: Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente: 3798|R-8|T-III.
Propietario: Ismael Tudurí Pessano.
Padrón Nº: 9070 (p).
Area a expropiar: 2.225 m. c. 51.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja.
Tramo: Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3199|R-8|T-III.
Propietario: Ismael Tudurí Pessano.
Padrón Nº: 9067 (p).
Area a expropiar: 1.021 m.c. 86.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja.
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3200|R-8|T-III.
Propietario: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº: 9065 (p).
Area a expropiar: 1.952 m.c. 72.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja.
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3201|R-8|T-III.
Propietario: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº: 9063 (p).
Area a expropiar: 2.480 m.c. 54.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja.
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3202|R-8|T-III.
Propietario: Romeo Villalba Trías.
Padrón Nº: 4133 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 6.971 m.c. 92.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja.
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3203|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº: 4666 (p).
Area a expropiar: 525 m.c. 11.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3204|R-8|T-III.
Propietario: Compañía Salus S. A.
Padrón Nº: 4913 (p).
Area a expropiar: 2 Hás. 8.974 m.c.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3206|R-8|T-III.
Propietario: Jacobina Anita Cantisani De Sarubbi.
Padrón Nº: 12.419 (p).
Area a expropiar: 2.067 m.c. 00.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3208|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº: 9823 (p).
Area a expropiar: 177 m.c. 83.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3209|R-8|T-III.
Propietario: Ramón Larrosa Larrosa.
Padrón Nº: 9824 (p).
Area a expropiar: 215 m.c. 18.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3210|R-8|T-III.
Propietario: Liber Lequerica.

Padrón Nº: 9825 (p).
Area a expropiar: 256 m.c. 92.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3211|R-8|T-III.
Propietario: Julio César Mateus.
Padrón Nº: 9826 (p).
Area a expropiar: 302 m.c. 83.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3212|R-8|T-III.
Propietario: Julio César Mateus.
Padrón Nº: 9827 (p).
Area a expropiar: 352 m.c. 98.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3213|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº: 9828.
Area a expropiar: 480 m.c. 00.

Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3214|R-8|T-III.
Propietario: Luis A. Correa Sánchez.
Padrón Nº: 9829 (p).
Area a expropiar: 466 m.c. 60.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3215|R-8|T-III.
Propietario: Olfe Aparicio.
Padrón Nº: 9839 (p).
Area a expropiar: 485 m.c. 36.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3116|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº: 9840 (p).
Area a expropiar: 396 m.c. 87.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3217|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº: 9841 (p).
Area a expropiar: 118 m.c. 93.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".

Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3218|R-8|T-III.
Propietario: Leonaro Severino Larrosa.
Padrón Nº: 9842 (p).
Area a expropiar: 50 m.c. 34.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3219|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº: 9843 (p).
Area a expropiar: 22 m.c. 25.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3220|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº: 9844 (p).
Area a expropiar: 0 m.c. 10.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".

Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3221|R-8|T-III.
Propietario: Atilio María Figueredo.
Padrón Nº: 9991 (p).
Area a expropiar: 5 m.c. 78.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3222|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº: 10.053 (p).
Area a expropiar: 49 m.c. 98.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3223|R-8|T-III.
Propietario: Carlos Villalba Acosta.
Padrón Nº: 10.100 (p).
Area a expropiar: 87 m.c. 93.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3224|R-8|T-III.
Propietario: Carlos Villalba Acosta.
Padrón Nº: 10.101 (p).
Area a expropiar: 34 m.c. 62.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Sección del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3225|R-8|T-III.
Propietario: Carlos Villalba Acosta.
Padrón Nº: 10.102 (p).
Area a expropiar: 12 m.c. 66.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: III — Arroyo Solís Grande — Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3226|R-8|T-III.
Propietario: Francisco Brito Suárez.
Padrón Nº: 10.105 (p).
Area a expropiar: 1 m.c. 60.
Ruta Nº: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 5.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Departameno de Montevideo.
Expediente Nº: 511|AM|C.
Propietario: COBLUMA S. A.
Padrón Nº: 50564 (p).
Area a expropiar: 4 Hás. 8484 m.c. 74 dm.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, por el término legal.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40020 Ene.11.v.ene.20.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5|XII|1981, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 14 de los mismos, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 347, padrón Nº 8597 área: 417 mts. 3 dms., propietario: Silvia Orellano de Etchepare. Manzana Nº 311, padrón Nº 4050, área: 1.173 mts. 20 dms., propietario: Francisco Núñez.
Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15, Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones, Nº 3.958 y por el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, calle Roosevelt Nº 542 de la ciudad de Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente; Alberto E. Lemos, Secretario. — Myriam Leguisamo Indart, Escribana Pública.
9) N$ 208.00 8|pub. 622 Ene.19.v.ene.28

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5|XII|1981, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 14 de los mismos, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 12 padrón Nº 13, área: 461 mts. 63 dms., presumiblemente propiedad de Rosa Garelli de Acuña.
Manzana Nº 15, padrón Nº 46, área: 1 Há. 651 metros, propietario: Sucesores de Agustín y Juan Tourón y otros.
Manzana Nº 59, padrón Nº 621, área: 848 mts. 10 dms., presumiblemente propiedad de Luis Bachi.
Manzana Nº 59, padrón Nº 620, área: 933 mts. 50 dms., propietario: Sucesión de Juan Urruty.
Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15, Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones, Nº 3.958 y por el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, calle Roosevelt Nº 542 de la ciudad de Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente; Alberto E. Lemos, Secretario. — Myriam Leguisamo Indart, Escribana Pública.
9) N$ 249.60 8|pub. 623 Ene.19-v.ene.28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departmento de Montevideo.
Expediente Nº: 513|AM|C.
Propietario: Cobluma S. A.
Padrón Nº: 50565.
Area a expropiar: 5 Hás. 5312 m.c. 50.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3188|R.8|T.III.
Propietario: Lilia Rosa Bentos Correa y otros.
Padrón Nº: 9834.
Area a expropiar: 480 m.c. 00.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 409|R.8|T.I.
Propietario: Suc. de Héctor Ardao.
Padrón Nº: 445 (p).
Area a expropiar: 164 m.c. 20 d.m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el término legal.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40060 Ene.15.v.ene.26.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|776|81), por auto Nº 21412 de fecha 30|12|81, fue declarado en estado de incapacidad LUCIA LAURNAGA, designándose curadora a Azucena Blanca Laurnaga de Glusing. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 104.00 10|pub. 369 Ene.19.v.feb.1º

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en este Juzgado (Ficha 1095|81), se presentó el siguiente escrito: DANIEL ALBERTO FRAGA ACOSTA constituyendo domicilio en Canelones

1206, al señor Juez digo: He nacido el día 30|12|59 (adjunto testimonio de partida de nacimiento) e interesa a mi derecho se reciba información de mi vida y costumbres aprobándose la misma a los efectos de poder aspirar al título de Apoderado General de Despachante de Aduana, para lo cual además de rendir examen en la Direc. Gral. de Aduanas, debo presentar testimonio de la información sobre mi vida y costumbres. Ofrezco como testigos a los señores Ebis Chaparro Maceda y Eugenio Freire Torres. — Sr. Daniel Fraga y Dra. Briné Sol Toscano. — Se habilita para la Feria Judicial Mayor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 208.00 10|pub. 441 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 1097|81), se presentó ELIZABETH VICO, domiciliada en Joanicó 3826, optando al título de Procuradora y Escribana, ofrece declaración de Nelda María Lena Cabrera y Karen Aguilar Duque. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 11 Ene.7-v.ene.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó MARTA LEON DE LOPEZ, con domicilio en Asamblea 4495 Ap. 302, optando al título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de la Dra. María Angélica Schabiaga Romano y de la señora Fanny Velázquez de Di Fabio, en el expediente (Ficha C. 2515|81), habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — A los efectos legales expido el presente en Montevideo, a 11 de enero de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 332 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado PABLO ANTONIO CORREA CALCAGNO (Ficha C. 2373|81), constituyendo domicilio en Colonia 1524, Esc. 104, solicitando se tome información sobre Vida y Costumbres a los Sres. Justo Ciro Correa Sanguinet y Mary Correa Sanguinet, optando por el título de Procurador. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 104.00 10|pub. 91 Ene.8-v.ene.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos caratulados: ARAUJO ALVEZ, ANA MARIA. "Información de vida y costumbres" (Ficha B. número 662|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana María Araújo Alvez constituyendo domicilio en Aparicio Saravia Nº 612, que optando al título de Escribana ofrece las declaraciones de Walter Novello y Blanca Elena Valenzuela, sobre su vida y costumbres. — Haciendo constar que por resolución de fecha 16 de diciembre de 1981 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 22 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
11) N$ 156.00 10|pub. 281 Ene.12-v.ene.25.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Departamento de Proveeduría

Licitación Restringida Nº 1|82.
"Transporte Escolar".
Fecha de apertura: 2 de febrero de 1982, hora 11.

Le recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 8 a 13 horas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40073 Ene.18-v.ene.22.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 125|982
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la confección de 3.000 uniformes de verano, 3.000 uniformes de invierno, 3.000 casquetes, 3.000 polles, 6.000 camisas y 6.000 mamelucos, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, a disposición de los interesados.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1982, a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.
En caso de no presentarse proponentes al Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 10.30 en el local arriba indicado. — Montevideo, enero 5 de 1982.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40074 Ene.18-v.ene.29.

U.T.E.
USINAS TELEFONICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 002

Objeto: Suministros de cables armados subterráneos para la tensión de servicio de 30 KV y accesorios.
Apertura: 15 de marzo de 1982, hora 10.
23 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 80.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Delia M. De Escayola, Jefe Sección Compras - Subgerencia Gestión de Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40072 Ene.18-v.ene.22.

COLONIA

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
Licitación Pública Nº 1|982

Venta de vehículos usados.
Primer y segundo llamado: Llámase a propuestas para adquirir directamente a esta Jefatura de Policía, los vehículos cuyas características se detallan y que serán exhibidos en el lugar que se indica en el horario de 8.00 a 20.00 desde el 18 enero 1982 al 27 enero 1982 y del 24 febrero 1982 al 5 marzo 1982 en caso de corresponder el segundo llamado.
Colonia: Frente a la Plaza 25 de Agosto - Rivadavia entre Lavalleja e Ituzaingó de la misma ciudad.
6 Camionetas Furgón tipo Kombi Modelo 211 año 1976 Marca Volkswagen.
Los precios bases para cada unidad son los siguientes:
Renglón 1, Tipo Camioneta, Marca Volkswagen, Matrícula L 48, Mod. 211-1976, Tasación N$ 95.000.00, Base N$ 63.333.33. Renglón 2, Tipo Camioneta, Marca Volkswagen, Matrícula L 54, Mod. 211-1976, Tasación N$ 90.000.00, Base N$ 60.000.00. Renglón 3, Tipo Camioneta, Marca Volkswagen, Matrícula L 57, Mod. 211-1976, Tasación N$ 90.000.00, Base 60.000.00. Renglón 4, Tipo Camioneta, Marca Volkswagen, Matrícula L 70, Mod. 211-1976, Tasación N$ 85.000.00, Base N$ 56.666.66. Renglón 5, Tipo Camioneta, Marca Volkswagen, Matrícula L 76, Mod. 211-1976, Tasación N$ 85.000.00, Base N$ 56.666.66. Renglón 6, Tipo Camioneta, Marca Volkswagen, Matrícula L 79, Mod. 211-1976, Tasación nuevos pesos 85.000.00, Base N$ 56.666.66.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares pueden ser retirados en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de Colonia en días y horas hábiles.
La apertura de las ofertas se efectúan en esta Jefatura en los horarios y fechas que se establecen: Primer Llamado, hora 9.00 del 27 enero 1982.
Segundo Llamado (en caso de corresponder) hora 9.00 del 5 marzo 1982.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40080 Ene.19-v.ene.21

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Nº 2|82

"La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para "El suministro de hasta 15.000 kgs. semanales de carne vacuna, por un período de seis meses".
Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 4 de febrero de 1982 a la hora 10.00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 10.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, enero de 1982. — Wilson Ariel Moreno, Jefe de Sección.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40083 Ene.19-v.ene.25

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Licitación Pública Nº 1|982

Objeto: Explotación de líneas de omnibuses para el transporte urbano y suburbano en la ciudad de Tacuarembó.
Apertura: Día 4 de febrero de 1982, a las 9 horas en un primer llamado. Segundo llamado, a las 10 horas.
Lugar: Sala de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliegos de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó; o en el Congreso Nacional de Intendentes Municipales, Palacio Municipal 2º Piso, ciudad de Montevideo, donde podrán ser adquiridos al valor de nuevos pesos 500.00 (nuevos pesos quinientos, moneda nacional uruguaya). — Cnel. (R) Doroteo De León, Intendente Municipal Interventor y José Alberto Cabrera, Secretario General.
12) N$ 156.00 10|pub. 39 Ene.7-v.ene.20

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Ley 23|9|904. Clausuré con fecha 7|1|81 comercio "Salón Saturno" sito en Agraciada 2392. Acreedores concurrir a calle Termopilas 3642.
13) N$ 128.00 20|pub. 19 Ene.7-v.feb.3

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: SOCIEDAD CARRERA HNAS. "Quiebra Voluntaria" (Fº B|443|81), y por auto 8802 de fecha 3 de diciembre de 1981 se cita a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la Junta que se celebrará el día 1º de marzo de 1982 a la hora 8 en el "Centro Democrático" de esta ciudad. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Minas, diciembre 21 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
13) N$ 208.00 20|pub. 103 Ene.8-v.feb.4.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de enero de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono-

cer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALEJANDRO MARIO de LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1427 Apto. 202 e IRMA SILVANA CHIAVIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3469.

GERARDO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4049 y SHIRLEY BEATRIZ PARRAVICHINE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Los Ceibos 2464 (Cerro).

VICTOR RICARDO ALVEZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado República 1967 y SYLVIA MARIA BUZO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Manuel Pérez 6253.

HUGO NELSON AMARILLO, 27 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado 9 de Abril 1637 y GRACIELA ADRIANA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1639.

JOSE MARCELINO DUERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3835 Apto. 1 y BLANCA ISABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 3881.

WASHINGTON ACOSTA, 33 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Colón 1319 Apto. 15 y OFELIA NAHIR MASSA, 33 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Lindolfo Cuestas 1478.

ROBERTO MUSHEG DEUGUDJIAN, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Berro 1104 Apto. 802 y TERESA VARELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 210.

OFICINA Nº 2

GUILLERMO ALBERTO KELLAND, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 3545 (Barrio Santa Catalina, Cerro) y NELLY CRISTINA ABALOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 3545 (Barrio Santa Catalina).

CESAR NELSON BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Nº 4191 Apto. 4 y SYLVIA BEATRIZ ANDREA SARTORI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú Nº 775 Apto. 1202.

SERGIO HUGO ENRIQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César Nº 2346 y SILVIA ZENENCA MARTINEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 4771 (Piedras Blancas).

VICTOR HUGO BASALDELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain Nº 1276 y ANA MARIA AREVALO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain Nº 1276.

JOSE LUIS BRUZZONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1173 Apto. 601 y MARIA ESTER GIRALDEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avenida Del Libertador 1476 Apto. 2 B.

OFICINA Nº 3

JUAN PEDRO CRUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1040 y NELLY GRICELDA ANCHETA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Simón 2329.

WALDEMAR HUGO CORTES, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Tobas 3438 y BLANCA ROSA BARROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3313 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

OSCAR ALEJANDRO LOPEZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ingeniero José Serrato 3684 Apto. 8 y GRACIELA ZEITER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gutiérrez 1893.

JULIO CESAR FIRPO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2694 y OLGA LUCIA BOAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Bello 2031.

RUBEN WASHINGTON FIGUEREDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 6630 (Paso de la Arena) y MARIA del CARMEN SILVANA BARRETO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4089 bis.

JULIO LEMOS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Islas Canarias 4509 y TERESITA GEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4509.

HORACIO ROBERTO LAMELA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1364 y LAURA LILIANA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2221.

EDUARDO ROBERTO FAGGIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Golfarini 4037 y MARIA GRACIELA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3194.

JORGE LUJAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2578 Apto. 8 y ALBA ZULLY AMARAL, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4490 Block B Nº 2 Apto. 13.

ANTONIO LA LAINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1583 y ADRIANA ALICIA CADENAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1125 Apto. 27.

DANIEL RAUL FERREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Undalecio Chenaut 3991 y ESTELA ELISA ALVAREZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Aizpurúa 2045.

OFICINA Nº 5

ALBERTO SERGIO GORON, 55 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Maldonado 1805 y BETTY MARIA del CARMEN SANCHEZ, 44 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maldonado 1805.

BELTRAN ANGEL GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1173 y GRACIELA NAHIR ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 2481.

JORGE RAMON GONZALEZ, 20 años, soltero, perito en cereales, argentino, domiciliado Oficial 3 Nº 4139 y MARIELA RAQUEL MEDEROS, 20 años, soltera, perito mercantil, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 4139.

CARLOS MARIA IRIGARAY, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1522 Apto. 6 y RAQUEL ALVAREZ, 25 años, divorciada, empleada, portuguesa C|n., domiciliada Bulevar España 2111 Apto. 202.

RUBEN MIGUEL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 4149 y LOURDES JUDITH LARREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3473.

OFICINA Nº 6

CLELIO ALDORINDO MORAES, 33 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Tiburcio Gómez 1552 y EMILIA MIRNA PADILLA, 32 años, soltera, mecánica, dental, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1552.

ROYMAN MARTINEZ, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Libertador 1623 Apto. 48 y NURIS del LUJAN RUSCH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Lorenzo Latorre 1236 Apto. 11.

EUGENIO DARIO MESA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3373 y ANA MARIA CARBONATI, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 283.

CARLOS ALEJANDRO MONTALDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 785 y RITA NAIR DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 4265 apartamento 22.

SERGIO DANIEL MORENO, 24 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1760 y GRACIELA MORENO, 35 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Goes 2339 Apto. 2.

JOSE LUIS MAINARDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 126 Nº 2058 (Malvín Norte) y SILVIA ROSARIO COSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 2050.

RUBEN MARIO MENDEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3271 y MARIA GABRIELA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1840.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO ADOLFO PEREZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Charrúa 2047 y MARIA ROSARIO MONZILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María E. de Munar 2865.

ARNALDO WASHINGTON PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4492 y ANA MARIA SVINGAL, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4492.

DANIEL PRADO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pablo de María 1469 Piso 3 y MARIA BEATRIZ PALERMO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Lorenzo Latorre 1272 Apto. 301.

OFICINA Nº 8

FERNANDO ROSAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1831 y MARIA del CARMEN ESCANDELL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2258.

JORGE NESTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2569 y SILVIA HAYDEE MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2569.

GERT RUDOLF RAUHUT, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Siracusa 2412 y ROSINA CECILIA GONZALEZ, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Tabaré 2429.

CARLOS ARTIGAS RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2415 y MARIA del LUJAN DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2415.

JORGE ADOLFO ROBLEDO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2081 y ALBA LINA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2125 Apto. 11.

OFICINA Nº 9

ROBERTO SERVIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 4036 y MARIA CRISTINA CUAYATTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4186.

EDUARDO CARLOS SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 590 y GIANELA PONTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4258.

ALBERTO RAMON SOSA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 262 y LILIAN TERESITA VARELA, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 262.

WALTER RAUL SANTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia Calle 3 Nº 2551, tira 68 número 2791 E y MARIA CRISTINA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapeby 2057.

NELSON ENRIQUE SASTRE, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 280 Apto. 2 y MARIA ISABEL HERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1334 Apto. 6.

OFICINA Nº 10

NELSON MANUEL VICENTE, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francia 1710 y ANGELA MARTINEZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Francia 1710 Apto. 2.

OSCAR LEONEL NICOLINI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4026 y MARIA TERESA VACCAREZZA, 40 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Solferino 4026.

NESTOR JULIO VEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2341 y BEATRIZ ANABEL PAVONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Machado Nº 2121.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.21.

Montevideo, 18 de enero de 1982

OFICINA Nº 1

JUAN PABLO ACUÑA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Martín 3184 e ISOLINA JULIANA PEREZ, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Juana de Arco 3329.

DANIEL DERDUQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2888 Apto. 2 y MONICA CALDERINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Flores 7250 (Paso de la Arena).

JOSE ANTONIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Andina 1820 y SILVIA INES PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5285.

JORGE EDUARDO ARTIGAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1776 Apto. 2 y JUDITH GRACIELA REPETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2089.

RAMON JOSE ACEVEDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5831 I y LUZ MARINA GONZALEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5831 I.

TOMAS MARIO ANGELORO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2247 Apto. 1 y STELLA INMACULADA DI CUNTO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3269.

FERNANDO PEDRO ACOSTA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla M. Gandhi 365 y ROSSANA INES MISLEJ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5205.

OFICINA Nº 2

ALEJANDRO PEDRO BONELLI, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Galvani 4812 y ANABEL MONICA PALAMARCHUK, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Río Branco 1272 Apto. 302.

EDUARDO SANTIAGO BAZZONI, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Maldonado Nº 2330 y ANDREA BLANCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibiray Nº 2318 apartamento 7.

JOSE FERNANDO ESTEVES, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coraceros Nº 3628 y MARIA GABRIELA LAMELA, 20 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Uruguayana Nº 3524 Apto. 12.

ESTEBAN DANIEL EISELI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1119 y MARAGARITA DORA FERNANDEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1119.

YAMANDU ISABELINO BONIFACIN, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Casavalle Nº 3382 y MARIA LUCIANA MEDINA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada César Batlle Pacheco Nº 4166.

MIGUEL ANGEL ESPEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3681 y ANA MARIA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4657.

OFICINA Nº 3

CARLOS FEDERICO CALVO, 27 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Bolivia 1499 y RENATA MARIA HERRAN, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Berro 930.

HECTOR DANIEL CARDOZO, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2466 y TERESA BARBOZA, 30 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 631 Apto. 4.

PABLO ANTONIO CORREA, 22 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1631 Apto. 801 y SILVIA ESTELA BOGGIATTO, 24 años, soltera, arquitecto, argentina, domiciliada Bulevar Artigas 1631 Apto. 801.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cicerón 6209 y ESTELA MARIS IBARRA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlo Magno Pasaje E Nº 5874.

HUMBERTO ANTONIO LA CRUZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4106 y GRACIELA GLADYS DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán 3263.

LUIS LORENZONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2278 y ROSA LYLA HERRERA, 25 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Solano Antuña 2692 Apto. 302.

LUIS ALBERTO LES, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4108 y ROSARIO LORENZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 30 Metros 2223.

OFICINA Nº 5

NELSON GHEZZI, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 439 y ALICIA MARIELA GOMEZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1439.

BERNARDO GOLDBERG, 40 años, soltero, técnico químico, oriental, domiciliado Alarcón 1397 y ADDY MAZZ, 39 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada GAETAN 1020.

RICARDO LEON GARCIA AUSTT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 754 Apto. 802 y MARIA JOSE AROCENA, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Blanes Viale 5832.

ALFREDO GERARDO GONZALEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2474 Apto. 6 y MARIA ALICIA ESPINOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2474 bis Apto. 5.

CARMELO GUILLEN, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Austria 2468 y BLANCA IRIS BARROS, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Continuación Austria 2468.

OFICINA Nº 6

HUGO MENDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1588 Apto. 601 y ELENA MATILDE OEHNINGER, 24 años, soltera, técnica en laboratorio, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3074 Apto. 4.

ENRIQUE MUNIZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José Belloni 3813 y ANA DELFINA SOSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3774 Apto. 1.

LUIS FELIPE MONNE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Reconquista 338 Apto. 504 y AMELIA SUSANA MILLER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes Viale 6151.

OFICINA Nº 7

JORGE NELSON POUSADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1378 Apto. 5 y MARIEL INAH CUBON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590 apartamento 118.

JOSE FRANCISCO PENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montalvo 6383 Apto. 203 y SYLVIA RAQUEL PERDOMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2340 Apto. 5.

RUY GONZALO PAIS, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Caramurú 5925 y CLAUDIA CEREGHETTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 822 Apto. 401.

MILTON EDUARDO PONZONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5412 y LAURA RITA TARDUÑA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spencer 4591.

OFICINA Nº 8

HUMBERTO DARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antillas 5389 y MARIA MARTHA LAUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Punta Espinillo 11520.

JORGE FRANCISCO ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irum 2327 y MABEL HILDA EMERY, 21 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Cuareim 2137 Apto. 705.

ANIBAL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3385 A y LILIAN BANDERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4937.

EUDOSCIO RODRIGUEZ, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Isólica 6425 y SATURNINA EVANGELIA LARROSA, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Lezica 6330.

ANDRES LUCIO RAMIREZ, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4187 Apto. 5 y SOLANGE JUANITA FECHINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4334.

ESTEBAN DANIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libia 3329 y MARIA ESTHER SERRANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 5621.

AGRIPINO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3984 y ALBA SUAREZ, 42 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3984.

OFICINA Nº 9

WASHINGTON SILVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 919 y ADRIANA PATRICIA GALLI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caicobé 3539.

FERNANDO JAVIER SALDIVIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3492 Apto. 4 y SONIA BEATRIZ BERENCE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Frías 4479.

ALEJANDRO EDUARDO SIMONET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amézaga 2209 y ELY MARIA OSPITALECHE, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1435 Apto. 13.

OSCAR ROMEO SUAREZ, 39 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3103 y MIRIAM CRISTINA SIERRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 3212.

ANTONIO SALVA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1562 y MARIA ANGELICA BELANDO, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Luis Lamas 3157 Apto. 10.

RICARDO SETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3982 e IRIS MARAGOT GAO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3982.

OFICINA Nº 10

JUAN CARLOS VELAZQUEZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Islas Canarias 5128 y JANE MARGOT GUERRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Block 16 apartamento 309.

SERGIO HUGO VILLAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de la Redención 10787 y SILVANA BEATRIZ CARBONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azarola 4602.

EDUARDO DANIEL TAIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida del Libertador 1736 Apto. 901 y ALICIA MARIA BALIÑAS, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1425 Apto. 5.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.20.

16 - Prescripciones

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS ALBERTO DA COSTA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A|133|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Da Costa promoviendo prescripción adquisitiva, respecto a una fracción de terreno con edificios y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana 146 de la 12ª sección judicial del Dpto. de Paysandú —Padrón Nº 837— que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 560 el 2 de diciembre de 1954, mide una superficie de 863 metros 30 decímetros que se deslinda: 20 m. 20 cms. de frente al norte a la calle Ayacucho; 19 m. 90 cms. al sur con propiedad de Petrona Silva de Oddone; 43 m. 20 cms. al este, lindando con propiedades de Enrique Barneix, Manuel Martínez Haedo y Carmen Pedret de Ruiz; y 42 m. 95 cms. al oeste confinando con propiedades de Casildo Rivero, María L. Irisarri, Benita Díaz de Ferrari y Abel Maristan Mignone.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Francisco Alvez e interesados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Paysandú, 21 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 36750 Dic.23-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MACHIARULLO, MARIA AMERICA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|640|1980) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos y en especial a Laura Machiarullo de Nairac, o a sus sucesores, sobre un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, calle Guayabos esquina José de San Martín, con frente a ambas calles, padrón Nº 5621, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 17 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 40004 ene.8-v.feb.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: A. F. E. "Prescripción adquisitiva" (F.|1363|81), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de Ferrocarriles del Estado iniciando acción de prescripción adquisitiva de la propiedad inmueble: Padrón número 5639, manzana número 634 de la Primera Sección Judicial de Rocha con una superficie de 4 Hás. 4472 mts. 66 dm. en el Ejido de la Ciudad de Rocha, deslindando una línea recta de 430 mts. 90 cm. al Noreste sobre Avenida Italia, antes calle Pública; una línea recta de 103 metros 04 cm. al Noroeste sobre Avenida John F. Kennedy, antes calle José Pedro Ramírez; una línea recta de 431 mts. 90 cm. al Sur; sureste lindando con padrón número 5640; una línea recta de 103 mts. 15 cm. al Suroeste sobre calle continuación Coronel J. J. Martínez, antes calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los propietarios del padrón número 5640, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 14 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 37169 Dic.29-v.feb.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BRAIDE CHIDIAC, AMADA "Prescripción" (Ficha Nº 1008, Año 1981) se hace saber que ante esta sede se presentó Amada Braide Chidiac, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento en la manzana número 6, actualmente empadronada con el número 77, y que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el número 5541, el 7 de diciembre de 1981, se compone de una superficie de 570 metros 161.250 milímetros cuadrados y linda: 27 metros 15 centímetros frente a calle Manuel Lavalleja, al Sur, 21 metros 475 milímetros al Oeste con inmueble Padrón número 78, 25 metros 95 centímetros al Norte con Padrón número 80, y 21 metros 50 centímetros al Este con el bien padrón número 76.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos, así como a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

16) N $936.00 30|pub. 356 Ene.13-v.feb.24.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIAN SAFI, solicita la inscripción del periódico titulado: "Ultimas Noticias" del cual se declara director. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 473 Ene.15.v.ene.28.

LUIS MARIA LOPEZ CASTRO solicita la inscripción de la canción titulada "Despertar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 292 Ene.12-v.ene.25.

LUIS GAONA FRANCO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Tiempo vivido" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 273 Ene12-v-ene.25.

DANIEL MAZAL IRASTOVSKY, solicita la inscripción de modelos de miniaturas en cerámica numerados con 05, 06, 07, 08, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 286 Ene.12-v.ene.25.

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER, solicitan la inscripción del "mapa Eureka de Montevideo" (de pared), del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 427 Ene.14-v.ene.27

HELENA MOURET del PINO de GOMEZ COELHO de OLIVEIRA, solicita la inscripción de la música y letra de las canciones tituladas: "El candombero" y "Una visión", de las cuales se declara sucesora. — Montevideo, 4 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 150 Ene.8-v.ene.21.

ISABEL SESTO GILARDONI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Emilio Oribe, el Poeta", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 275 Ene.12-v.ene.25.

ADOLFO BRUN THIELMANN, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Fútbol en gol mayor", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 276 Ene.12-v.ene.25.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Criminología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 607 Ene.19-v.feb.1º

MINDLA FELDMAN GUBERMAN solicita la inscripción de las obras tituladas "Anatomía de la uña", 2da. edición; "Terapia Ortoungueal" y "Cuidados del pie del niño", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 625 Ene.19-v.feb.1º

MARIA LUISA DIEZ de PELUFFO, solicita la inscripción de la canción titulada: "Ayuda a conquistar la paz", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 624 Ene.19.v.feb.1º

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SILVA, ELEUTERIO; SILVA PAIVA IRENE y otros; "Rectificación de Partidas" (Ficha F-1676|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de: Irene, Lauteria, Armandina, Francisca, Josefa, Eusebia, Iracema y Julieta Silva Paiva; pues donde el padre de las mismas figura como: "Elauterio Silva", debe decir: ELEUTERIO SILVA; y b) de matrimonio de Eleuterio Silva y Amanda Paiva, pues donde el nombre del contrayente figura como: "Elauterio", debe decir: ELEUTERIO. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 177 Ene.11-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V.: 914|81), se hace saber que solicitó esta rectificación de Partida: Nacimiento de MARCELO FABIAN FUSARI BENITEZ, donde el apellido paterno figura con error donde dice: "Tusari", debe decir: FUSARI, por así corresonder. — Habiéndosele habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 483 Ene.15-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: GRIMBERG THEUERHOLZ, SANDRA, "Ins. Rectificación de Partida" (F. C. 2306|81); se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento, Acta Nº 754 del 25 de marzo de 1965, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Theverholz", debe decir: THEUERHOLZ, por ser como corresponde. — Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 37356 Ene.4-v.ene.25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ISABELINO de los SANTOS LEITES, estableciéndose que donde dice: "que estaba casado con Ana Esther Moreno Correa", debe decir: QUE ESTABA CASADO CON MARIA ESTHER PAZ, habilitándose el Feriado Judicial. — Bella Unión, diciembre 16 de 1981. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 37449 Ene.5.v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANITA AURORA LINEA NYSTROM s|Rectificación de Partidas", (Ficha B|341|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando rectificación de partidas de estado civil, en la siguiente forma: A) En la partida de matrimonio de la compareciente; 1º) Al margen y en el acta, donde dice: "Nystron" debe decir: "NYSTROM". 2º) En el acta, donde dice "Manuela Caram", debe decir: "BANURA CARAM". B) En la partida de defunción de su esposo Nelson Hugo Pinto Da Silva; donde dice: "Que el finado era hijo de Arturo Pinto Da Silva y Manuela Caram...", debe decir: "...QUE EL FINADO ERA HIJO DE ARTURO PINTO DA SILVA y BANURA CARAM..." C). En la partida de nacimiento de su hija Claudia María en el acta donde dice "Nystron", debe decir: "NYSTROM". D) En el acta de nacimiento de su hija Carmen Vivián, al margen, donde dice "Pinto Carmen Vivián", debe decir: "PINTO SILVA CARMEN VIVIAN". En el acta, donde dice: "...Nelson Hugo Pinto...", debe decir: "...NELSON HUGO PINTO DA SILVA..."; y donde dice: "Anita Nystron, oriental...", debe decir: "...ANITA AURORA LINEA NYSTROM, brasileña..."; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial, para sus publicaciones. — Artigas, 8 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 429.00 15|pub. 561 Ene.19-v.feb.8

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de CARLOS ALBERTO BANDERA FERREIRA (Ficha 614|81), pues donde dice: "que sus padres Alfonso Bandera y Eloísa Ferreira son ambos orientales", debe decir: el primero ORIENTAL y la segunda BRASILEÑA, por así corresponder; en la misma ficha se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de Rodolfo Bandera Ferreira, pues donde dice: "que sus padres Alfonso Bandera y Eloísa Ferreira son ambos orientales", debe decir: el primero ORIENTAL y la segunda BRASILEÑA, por así corresponder; además se tramita la rectificación de Partida de Matrimonio de Alfonso Bandera y Eloísa Ferreira, pues donde dice: "que Eloísa Ferreira es oriental", debe decir: BRASILEÑA, nacida el 10 de mayo de 1941 en Jagé, Brasil, por ser ello como corresponde. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 7 de diciembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 312.00 15|pub. 37370 Ene.4-v.ene.25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de RAUL BRASIL PIAS (Ficha 8|279|1981), Acta Nº 45 de la Octava Sección de Paysandú, en la misma donde dice: "Que es hijo legítimo del compareciente y de su esposa Malvina P. Brasil", debe decir: MALVINA PIAS, por ser lo correcto y verdadero. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 17 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 37214 Dic.30-v.ene.21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en autos: LARRAÑAGA FRAGA, DORA, "Rectificación de partida" (F. M. C. Nº 77|981), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Jorge W. Larrañaga y Ketty Fraga de Larrañaga, solicitando la Rectificación de Partida de nacimiento de su menor hija Dora Isabel, figura erróneamente que nació una criatura del sexo masculino, en vez de SEXO FEMENINO que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 18 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 580 Ene.19-v.feb.8

20 Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerqa Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Jorge Devales Pose y otra C| LAMBARE LTDA. y otro, Ejecuc. de Hip." (530|79), se hace saber que el próximo 12 de febrero de 1982, a las 11 horas, en Agraciada 2506, por intermedio de martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: 2 fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Quinta Sección Judicial —zona rural— del departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces", que se describen y deslindan así: A) Fracción empadronada con el Nº 941, según plano del Agr. Zoe Tarocco de 6|7|1947, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 164 el 1|8|1947, tiene una superficie de 504 Has. 9.346 mts., así deslindados: al N. 2.658 mts. con Rosalinda Sotto de Fros; al E. cinco líneas rectas de 585 mts., la primera, 629 mts. la segunda, 542 mts. la tercera, 28 mts. la cuarta y 957 mts. la quinta lindando con Cuchilla y Arroyo Lambaré o Lambarí por medio con Suc. de Antonio Braga; al S. 2790 mts. con inmueble de Benito Fros y al O. dos líneas rectas de 1.280 mts. la primera y 960 mts. la segunda, limitando con inmueble de la Suc. de Antonio R. Sotto y, B) Fracción empadronada con el Nº 6.862 (antes en m|á. con el Nº 4.483) señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de julio de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 2.286 el 16|8|siguiente, según el cual se compone de una superficie de 173 Has. 2.176 mts., que lindan: al N., Cañada que desagua en el arroyo Lambaré, al E. dicho Arroyo por medio, con campos de Antonio Braga o sus sucesores, al S. E., el mismo Arroyo Lambaré que separa de campos de Cirila Montero y Cipriano Martínez o sus sucesores, al S. el mismo Arroyo Lambaré, al S. O. Camino Vecinal que va al Empalme de la Ruta 5, en siete rectas que miden 70 mts. 30 cms., 257 mts. 25 cms., 120 mts. 40 cms., 533 mts. 75 cms, 149 mts 20 cms, 489 mts. 80 cms. y 81 mts. 50 cms. que separan de la fracción "dos" del mismo plano; y al N. O. dos rectas, una de 1.325 mts. 70 cms., con Plácides Alejandra Gonzálcz y otra de 159 mts. con Benito Fros e hija.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma 2) Que serán de su cuenta la comisión de compra del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración. 3) Que los inmuebles están gravados con 1ª y 2ª hipotecas ca el Banco Aldave y Martínez (en liquidación). 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 1.638.00 31|pub. 37118 Dic.28-v.feb.10

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: José A. Valdés y Cía. y otros c|CUELLO CATALOGNE, JUAN MARIA y otra "Ejecución de Hipoteca" (C. 1035|81), se hace saber que el próximo día 16 de febrero de 1982, a las 15 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Rondeau número 1908 se procederá por el martillero Julio César Fuentes, asistido del Sr. Oficial Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor y en tres lotes separados pero uno a continuación del otro, de los siguientes bienes inmuebles:

En primer término y como Lote número 1, fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1555, que según Plano del Agr. César Paolino de junio de 1980, inscripto el 20 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 5687 tiene una Superficie de 1.566 Hás. 374 mts. y el siguiente deslinde: al Noreste

recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto cuatro mil novecientos cincuenta y nueve metros lindando con los padrones mil quinientos cincuenta y tres, ocho mil trescientos noventa y uno y tres mil ciento sesenta y cuatro; al Sureste, recta de dos mil novecientos trece metros cincuenta centímetros con el Padrón siete mil cuatrocientos setenta y siete y al Suroeste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto seis mil ciento treinta y siete metros noventa centímetros con el Padrón mil quinientos sesenta y tres y al Norte el Arroyo Cuaró.

A continuación se sacará a remate, en las mismas condiciones, el Lote número 2 y a saber: Fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 7476 (antes en mayor área con el número 1554) señalada con la letra "B" en el Plano del Agr. Ildefonso P. Estévez de febrero de 1951, inscripto el 8 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 18, con una superficie de 983 Hás. 7415 mts. (libre de caminos) y se deslinda: al Noreste, recta de 1.710 mts. con fracción "A" del mismo Plano y el resto con propiedades de Eber, Armando, Ana, Teresa y Claudia Da Rosa; al Sureste quebrada de tres rectas (sin acotar) que lindan respectivamente con Bernardino Da Fonte, Zoilo Da Fonte y Cándido da Rosa; al Suroeste línea recta que linda con propiedades de Angelina da Rosa y María A. de Portela, y al Noroeste con otra recta, lindando con Isolina Coelho. Esta fracción está cruzada por Camino Vecinal y soporta una servidumbre de paso que corre de Sur a Norte y termina en el citado Camino Vecinal.

Acto, Seguido, se sacará a remate, en las mismas condiciones que las anteriores, el Lote número 3, compuesto de las siguientes:

a) Fracción de Campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1563 señalada como fracción "a" en el plano del Agr. Alfredo Hareu de febrero de 1911, registrado en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó el 29 de julio de ese mismo año, con una Superficie de 1.309 Hct. 753 mts. 22 dcms. y el siguiente deslinde: al Noreste una línea amojonada que lo separa de campo de Isolina y Juan Francisco Coelho, hoy Padrón número 1555; al Noroeste el Arroyo Yaguarí y alambrado divisorio con la Sucesión Coitiño; al Suroeste recta de 6540 mts. que lo separa de la fracción b) y al Sureste recta de 1974 mts. que lo separa de la fracción "F" todas del mismo plano; b) Fracción de Campo ubicada también en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 5748 señalada como con la letra "A" en el Plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de abril de 1970 inscripto el 13 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el número 2367, con una Superficie de 190 Hás. 9258 mts. y el siguiente deslinde: al Noroeste recta de mil setecientos cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Camino Vecinal de diecisiete metros; al Noreste quebrada de tres tramos que miden los dos primeros quinientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros y diecisiete metros y dan frente a Camino Vecinal y el tercero de ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros lindando con Elías Alderete; al Sureste recta de setecientos setenta y cuatro metros también con Elías Alderete y al Suroeste recta de dos mil ciento setenta y nueve metros sesenta centímetros lindando con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que los gastos y honorarios de las Escrituras y Comisión del Martillero incluido I.V.A. serán de cargo del comprador; II) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su postura y se continuará el remate; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 2.392.00 20|pub. 399 Ene.19-v.feb.15

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|ALEJANDRO PEDRO CHRISTOPHERSEN RAMOS, "Acción ejecutiva prendaria", (F. A. 209|81); se hace saber que el día 4 de febrero de 1982, a las 14 horas, en el local de la Sociedad de Fomento de Flores, el rematador Sr. Alberto Larrea O'Neill, asistido del Actuario y del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 5 vacas y vaquillonas Hereford de 2 1|2 a 5 1|2 años; 3 vaquillonas Holando de 1 1|2 a 2 años; 6 terneras Holando de 1 año; y 47 vacas y vaquillonas; 400 ovejas Corriedale M. O.; 1 tractor marca Case, mod. 530 S diesel, levante hidráulico; 1 cosechadora Gleaner de 14 pies de Corte con motor a nafta hércules, equipo de luz eléctrica con girasolero; 1 fertilizadora Dearbon de cajón de 3.05 metros de ancho; 4 cuerpos de rastra de dientes con balancero de madera; 1 arado Massey Ferguson de 4 discos de 26" para levante hidráulico; 1 zorra agrícola para 1.500 kgs. chassis de hierro; 1 rotativa de fabricación nacional para toma de fuerza del tractor; 1 esquiladora Lister de 2 tijeras con motor a nafta de 2 HP., todo en buen estado de conservación y en funcionamiento.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y gastos en general. c) el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

20) N$ 390.00 10|pub. 128 Ene.8-v.ene.21

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco Comercial c|WALTER ABEL BIDONDO HARRINSON y RAQUEL ELENA ECHARTEA OLIVARES "Ejecución de hipoteca" (F. A. 263|81), se hace saber al público que el día 19 de marzo a la hora 15 y en el Hall del Juzgado Letrado el Sr. martillero don Alberto Larrea O'Neill, asistido del Sr. Actuario y del Sr. Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano sito en la primera sección Judicial de Flores, empadronado con el Nº 2560 con sus edificios y mejoras, en una superficie de 217 mts. 5025 centímetros cuadrados frente a calle Luis A. de Herrera entre Brasil y Agraciada.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión total del martillero, I.V.A., e impuestos municipales que serán de su cargo; b) que serán de su cargo lo que se adeudare por medianería y otras cargas análogas, así como impuestos establecidos o que se establezcan que graven las transferencias de inmuebles; c) que el bien se encuentra ocupado por los ejecutados; d) que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado y a disposición de los interesados; e) que los gastos y honorarios y|o impuestos necesarios para la escrituración del bien serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 31 de 1981. — Sara Garrone Tobler, Actuaria Adjunta.

20) N$ 546.00 15|pub. 127 Ene.12-v.feb.1º.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Scripnik, Vladimir contra ELIZONDO, EDUARDO A. "Juicio Ejecutivo" (A.505|1981), el 18 de febrero de 1982, a las 10 horas, en la Estación Esso de Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, el martillero Raúl Ramade, asistido del Sr. Alguacil, rematará sobre la base de N$ 20.000.00 (2|3 de su tasación), un automóvil marca Ford Escort 1300 GT modelo 1973, matriculado en Paysandú con el Nº 105-310. Pago en el acto y en efectivo más 14 o|o de comisión e impuestos incluídos — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 31 de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 470 Ene.15-v.ene.28.

SALTO

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: Banco Real c|DANIEL PEREIRA MACHADO "Ejecución prendaria" (A.|466|1981), se hace saber al público que el 9 de febrero de 1982 a las 11 horas en Avda. Barbieri esq. J. Suárez el Martillero Edgar Hernández procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, un camión marma Ford, modelo D0607, motor Nº 010537, matrícula Salto 40.403, para 3.500 Kilos, fuerza motor 115 HP, 4 cilindros a Gas Oil, año 1980.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que el bien se venderá en el estado de conservación que se encuentra; 3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia del rodado, como también la comisión e impuestos del rematador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Está habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Salto, diciembre 24 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 10|pub. 284 Ene.12-v.ene.25.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Jose, dictada en autos: Bacigalupe, Ruben c|ACOSTA NERI, "Juicio Ejecutivo", (A| 1248|1979), se hace saber que el día 18 de febrero de 1982 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el martillero Walter P. Callero, asistido del Sr. Alguacil, sacará a remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, o sea la suma de N$ 11.858, el bien padrón rural Nº 2990 de la 7ª Sección Judicial de San José, paraje Jesús María, con una superficie de 13 hás. 2818 mts. 58 dms. cds. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que la comisión del martillero del 3 o|o gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado Judicial Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 390.00 15|pub. 48 Ene.7-v.ene.27

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Olazábal Sánchez Héctor Raúl y otros c|PINEYRO FERNANDEZ RUBEN GUALBERTO "Resolución de Promesa de Compraventa a plazos", (A|867|1976) se hace saber que el día 11 de febrero de 1982, a las 9 y 30 horas; en el lugar de su ubicación, Bar "El Nuevo Emporio", 25 de Mayo 560, el Martillero Eduardo Peduzzi, asistido del Alguacil, sacará a Remate al mejor postor y con la base de 2|3 de su tasación, los siguientes bienes: 15 bot. Grappa Ancap tasación N$ 30.00 c|u.; 20 bot. Caña tasación N$ 32.00 c|u.; 27 bot. vino distintas marcas tasación N$ 14.00 c|u.; 20 bot. whisky Old Times tasación N$ 90.00 c|u.; 8 bot. whisky Ancap tasación N$ 80.00 c|u.; 5 bot. whisky Gregson tasación N$ 85.00 c|u.; 5 bot. whisky Old Mac tasación N$ 85.00 c|u.; 2 bot. whisky Jhony Walker tasación N$ 180.00 c|u; 8 bot. whisky L.L. tasación N$ 85.00 c|u.; 10 bot. Caña amarga 5 Raices tasación N$ 30.00 c|u.; 24 bot. Vermouth Cinzano tasación N$ 30.00 c|u.; 6 bot. Vermouth Martini tasación N$ 30.00 c|u.; 2 bot. whisky Caballito Blanco tasación nuevos pesos 190.00 c|u.; 5 bot. Espinillar tasación N$ 70.00 c|u.; 2 bot. Anís Sevillana tasación N$ 40.00 c|u.; 5 latas aceite Optimo 5 lts. N$ 70.00 c|u.; 20 latas arvejas Valle de Oro tasación N$ 5.00 c|u.; 3 latas porotos manteca tasación N$ 6.50 c|u.; 5 paquetes té Hornimans de 100 sobres tasación N$ 30.00 c|u.; 24 platos losa medianos y grandes N$ 2.50 c|u.; 50 cajillas cigarrillos varias marcas tasación N$ 8.00 c|u; 10 paquetes de tabaco tasación N$ 7,00 c|u; 5 cajas grandes Chiclets Adams tasación N$ 45.00 c|u.; 50 paquetes pastillas varias marcas tasación N$ 1.80 c|u.; 1 horno a gas "Leca" c|estufa y 2 hornallas tasación nuevos pesos 2.300.00; 1 fritador eléctrico "Mavar", 2 hornallas tasación N$ 3.000.00; 1 Heladera Eléctrica "Frislectric", 12 puertas tasación N$ 8.000.00; 1 máquina de café "Tarmex" tasación N$ 3.500.00; 1 Televisor Custoni 23 Pulg. en reparación tasación N$ 1.000.00; 1 máquina registradora "National" tasación N$ 2.500.00; 1 mostrador de chapa, tapa de mármol, 5 mts. tasación N$ 3.000.00; 1 vitrina - conservadora eléctrica "I.R.A." con motor "Armarmetic" 220 V. Nº 114770 tasación N$ 9.000.00; 1 máquina de calcular "Olivetti" tasación N$ 800.00;

9 mesas de madera y cármica tasación N$ 200.00 c|u.; 20 sillas cromadas y tapizadas tasación N$ 150.00 c|u.; 4 sillas de cármica y hierro tasación N$ 110.00 c|u.; 1 licuadora "Philips" tasación N$ 250.00; 2 garrafas supergas 13 kgs. c|u.; tasación N$ 400.00 c|u.; 1 radio eléctrica y a pilas "Sanyo" tasación N$ 700.00; 1 aparato eléctrico mata insectos tasación N$ 600.00; 1 cortadora de fiambres "Precisa" tasación N$ 4.000.00; 1 balanza de brazo y plato "Evolución" tasación N$ 400.00; 1 cocinilla a gas garrafa 3 kgs. tasación N$ 250.00; 1 placard de cármica - estantería 5 mts. tasación N$ 1.700.00; 2 vitrinas chicas tasación N$ 100.00 c|u.; 2 bandejas con campana de plástico tasación N$ 30.00 c|u.; 12 platos hondos de plástico tasación N$ 1.20 c|u.; 12 platos llanos de plástico tasación N$ 1.00 c|u.; 13 cuchillos de mesa acero inoxidable tasación N$ 5.00 c|u.; 12 tenedores de mesa acero inoxidable tasación N$ 3.50 c|u.; 12 cucharas de mesa acero inoxidable tasación N$ 3.50 c|u.; 12 copitas para caña tasación N$ 1.20 c|u.; 24 vasos para whisky tasación N$ 3.00 c|u.; 2 cuchillos grandes tasación nuevos pesos 20.00 c|u.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y el saldo en un plazo de 30 días; 2º) La comisión del Sr. Rematador equivalente al 10 o|o más IVA e Impuesto Municipal. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 23 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 988.00 10|pub. 211 Ene.11-v.ene.22

JUAN CARLOS PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Steiner Otto c|BONILLA DE LEON RUBEN y otro, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A|384|1980), se le hace saber que el día 26 de febrero de 1982, a las 10 horas; en las puertas de este Juzgado Letrado de calle Treinta y Tres 643, el Martillero Juan Carlos Panzardi, asistido del Alguacil, sacará a Remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 29.355,34 una fracción de campo y demás mejoras empadronada con el número 3689 de la 7ª Secc. Jud. del Dpto. de San José, y que consta de una superficie de 23 hás. 3893 mts. 50 dms. cds., según títulos, y según plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, del 1º de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro. con el Nº 1998 el seis del mismo mes y año, tiene un área, de 23 hás. 6239 mts. cds. y con 292 mts. 60 cms. de frente a camino vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — San José, 29 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 546.00 15|pub. 334 Ene.13-v.feb.2

TREINTA Y TRES

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD CIVIL TOLEDO HERMANOS "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 672. Año 1981), se hace saber que el día 3 de marzo de 1982 a las 9 00 horas en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero don Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor para la publicación de estos edictos; de los siguientes bienes inmuebles:

Una fracción de campo y sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje "Leoncho", Padrón número 6.203, antes parte del Padrón número 5.492 y antes parte del Padrón número 717, designada como la fracción "Tres B" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.979 al veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se compone de un área Hás. 64.53|10 mts. y linda así: al Oeste separa de la fracción "Tres A" en recta que mide Mts. 2.168 cmts. 70, al Norte confina en recta de Mts. 201 cmts. 30 con el arroyo Leoncho, por medio de campo de sucesores de Mamerta Gigena de Padula; al Este separa de campos de Vicente Ferreira Craves, en rectas de Mts. 1.285 cmts. 70 y Mts. 866 cmts. 50 y al Sur en recta de Mts. 400 cmts. 70 separa de campos de Octacilio Ferreira Chaves.

Una fracción de campo sin construcciones y sus mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, zona rural, paraje "Leoncho", Padrón número 5.491 antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Dos" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 2.121 el dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro y que según plano tiene un área de Hás. 25 Mts. 8.125 y linda: al Sur en Mts. 156 cmts. 20 separa de campos de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves, al Oeste, separa de campos de Natalio Vergara en recta de Mts. 2.221 cmts. 90, al Norte, canalización del arroyo Leoncho en Mts. 77 cmts. 20; y al Este la fracción Padrón número 5.492, que se describe a continuación.

Una fracción de campo baldío y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje Leoncho, zona rural, Padrón número 5.492, antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Tres A" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.919 el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, que según plano tiene un área de Hás. 38 Mts. 7.185 y linda: al Oeste el Padrón número 5.491, al Norte confina con la canalización del arroyo Leoncho en Mts. 132 cmts. 40, al Este, separa de la fracción "Tres B" del plano citado en recta de Mts. 2.168 cmts. 70 y al Sur, en recta de Mts. 224, separa de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves.

Se previene: a) Que el mejor postro deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura serán de su cargo, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.209.00 15|pub. 264 Ene.12-v.feb.1º.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: D. Mantero y Cía. S. A., "Segundas Copias", (Ficha F-1652|81), se hace saber que ante este Juzgado Walter A. Barosio Gallo en representación de D. Mantero y Cía. S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo autorizó el Esc. Luis E. Fontana, el día 15 de marzo de 1968, y por la cual "Inmobiliaria Cisplatina Ltda." canceló la hipoteca constituida por "D. Mantero y Cía. S. A."; sobre el inmueble ubicado en el departamento de Montevideo, y empadronado con los Nos. 88.826 y 188.167, otorgando a la vez formal carta de pago por el saldo de precio adeudado por esta última sociedad por la compra del referido inmueble.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 260.00 10|pub. 8 Ene.7-v.ene.20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MAXIMO ENRIQUE LASALVIA POLONI, "Expedición de Segunda Copia de Escritura" (Ficha Letra B. Nº 149|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Alfonso Requiterena Vogt en la ciudad de Fray Bentos, con fecha 27 de octubre de 1959, por la cual Máximo Enrique Lasalvia Poloni, casado en únicas nupcias con Sigrid Nelly Oliver Pasarino adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Natalio Rafael Mazzolenni Sanz e Irma Teresa Schurman Dutrabel, de los esposos Adolfo Evaristo Schurman Dutrabel y María Alicia Pizano Zappia y de Irene Amalia Schurman Dutrabel, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: terreno, edificio y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Padrón Nº 1.838, de la manzana Nº 203 de la ciudad de Fray Bentos, con un área según títulos de 922 metros, 35 dms., 12 cms. y 50 mm., y según plano del Agr. Luis Alberto Carballo, del 22 de setiembre de 1959, inscrito el 29 del mismo mes y año con el Nº 1067, en la Oficina Local de Catastro, cuenta de un área de 957 metros, que se deslinda: 21 metros, 85 cms. al Sud - Oeste de frente a Avda. 18 de Julio; 44 metros, 20 cms. al Nord - Oeste confinando con bien Padrón 2.595 de Luis Astarita, antes de sucesión José María Sucunza; 21 metros, 75 cms. al Nord - Este, lindando con Padrón 1.835 de María Esther Báez; y 93 metros, 60 cms al Sud - Este confinando con Padrón 1.837 de Pedro Milessi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 468.00 10|pub. 37452 Ene.14-v.ene.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: CHILDS, WALTER JOSE, "Solicitud de Segundas Copias de Escritura", (Fa. B|287|1981), se hace saber que se solicitó la expedición de Segunda Copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Elbio Benia Comas, el 26 de mayo de 1958, expedida en función de hijuela para el Sr. Walter José Childs, por la que se le adjudican el siguiente inmueble: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, parte del bien padrón Nº 2532, (padrón actual Nº 10193), situado en la manzana Nº 400 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, señalado con la letra "B" en el plano de fraccionamiento del agrimensor Manuel Piaggio, registrado el 15 de marzo de 1958, con el Nº 1278 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie de 300 m.c. y se deslinda así: 20 m. 06 de frente al Oeste sobre la calle Entre Ríos; 15 mts. 44 al sur lindando con el padrón Nº 25; 19 mts. 14 al Este con el padrón Nº 6982; estando formado el límite Norte por una línea quebrada en dos tramos rectos, que arrancando de la calle Entre Ríos, tienen: la primera, 11 mts. 20 y la segunda, 4 mts. 18, lindando por ambas con la fracción "A" del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

21) N$ 390.00 10|pub. 126 Ene.8-v.ene.21

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANADERIA EDISON LIMITADA
CESION CUOTAS SOCIALES

Contrato: 28 noviembre, 1980.
Registro de Comercio: Nº 1071, Fº 3870, Lº 2.
Cedente: Abdón Padín Garrido.
Cesionaria: JOSEFA GONZALEZ PAZOS.
Se retrotraen efectos al 21 noviembre, 1980.

22) N$ 128.00 10|pub. 293 Ene.12-v.ene.25.

RESTAURACION S.R.L.

Contrato: 11|11|81.
Socios: SECUNDINO GENDRA y JOSE EDUARDO DURAN.
Objeto: Compra y venta de carne, productos alimenticios en general.
Capital: N$ 25.000.00.
Plazo: Un año prorrogándose automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1097 Fº 3969 Lº 2 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 412 Ene.14-v.ene.27

ARMAS DECORACIONES S.R.L.

Fecha: 24|9|81.
Socios: NICOLAS AROCENA ARMAS y RENEE MARIA SAENZ ARMAS.
Objeto: Comisionista o intermediadora en el ramo de amoblamiento de todo tipo de ambientes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales salvo comunicación en contrario con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo o prórroga.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 935 Folio 3489 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 411 Ene.14-v.ene.27

CANAUTO LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1981.
Registro: Nº 365 Fº 1176-8.
Socios: ROBERTO GONCALVEZ ESPINOSA, LUIS MARIO y GUSTAVO HAROLDO GONZALEZ PEREZ y JORGE NELSON DE SIMONE SCIUTO.
Objeto: Comercialización de vehículos, y servicios, representaciones etc.
Administración: Indistinta por cualquiera de dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 192.00 10|pub. 374 Ene.14-v.ene.27

BIARRITZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|6|78.
Registro: Nº 940, Fº 3428, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ, cedió 6 cuotas. SEGUNDA FERNANDEZ, cedió 18 cuotas.
Cesionarios: Antonio Rodríguez Alvarez y José Rama de la Fuente, quienes adquirieron 12 cuotas cada uno.
22) N$ 192.00 10|pub. 372 Ene.14-v.ene.27

EL SUBMARINO LTDA.

Contrato del 30|10|1979, inscripto con el número 218 del Fº 839 al 842 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: GUMERSINDO GIL VEIRAS y TOMASA MARTINEZ.
Objeto: Cafetería, Bar y afines.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Hasta el 31 |7|1980 y prórrogas automáticas de 1 año más cada una.
Capital: N$ 100.000.00.
Aportes: Cincuenta por ciento cada socio.
Balance: 31 de julio de cada año.
Utilidades: En proporción al capital aportado.
22) N$ 320.00 10|pub. 385 Ene.14-v.ene.27.

CONVISE LTDA.

Contrato: Del 14 de Diciembre de 1981.
Inscripto: Con el Nº 1243 al Fº 4489 del Libro Nº 2 de Contratos el 18|12|81.
Socios: JOSE GERVASIO BENENATI YRRAZABAL, SERGIO PIÑEYRUA GILMET, NELSON PIÑEYRUA TANCREDI y MANUEL FRANCISCO PLAT PLAT.
Objeto: Servicios de contralor, vigilancia y generales.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración y uso de la firma social: José G. Benenati o dos cualesquiera de los socios restantes en forma conjunta.
Capital: N$ 40.000.00. José G. Benenati nuevos pesos 16.000.00. Sergio Piñeyrúa N$ 8.000.00, Nelson Piñeyrúa N$ 8.000.00 y Manuel F. Plat N$ 8.000.00.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 482 Ene.15-v.ene.28

ALJUCA LTDA.

Contrato: 4|12|81.
Inscripción: Nº 1187 al Fº 4399 Libro Nº 3.
Socios: VALENTIN YAGODA BURAK, MNUCHA MARIA BURAK GOLDBERG y SARA BODEK YAFFE.
Objeto: Compra-venta de arts. de zapatería y arts. de cuero en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 542 Ene.18-v.ene.29.

TERCIR S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 10|12|81.
Inscripto: Nº 1169, 1170, Fº 4349, 4353, Lº 1.
Washington Tedros Gandini cede a NANCY LILIAN COPETE 2 cuotas. Carlos Miguel Cirigliano Prado, cede a MARIA ESMERALDA GARCIA 2 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 496 Ene.18-v.ene.29.

LUREX LTDA.

Contrato: 15|11|81.
Inscripción: Nº 1131 al Fº 4207 Libro Nº 1.
Socios: NORMA PAULINA CHILLIK TROSMAN y ETHEL NOEMI SZABES BLUMSTEIN.
Objeto: Compra-venta de arts. de vestir para damas, hombres y niños
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 541 Ene.18-v.ene.29.

MARABUNTA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 2 de enero de 1981.
Inscripción: Nº 963, Folio 3519, Libro Nº 3 de Contratos.
El señor Gonzalo Germán Berdaguer Estrader, cede al señor LUIS HORACIO BALIAN DILAVARIAN, la totalidad de las cuotas que poseía en la mencionada sociedad.
22) N$ 192.00 10|pub. 527 Ene.18-v.ene.29.

CORPE LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Administración: SUSANA PAGANO de SUELDO.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 99 del folio 400 al folio 401 del Libro LII.
22) N$ 128.00 10|pub. 503 Ene.18-v.ene.29.

GALLMES LIMITADA

Contrato privado de 11 de diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio el 29|12|981, con el Nº 4, al Fº 138|141, del Lº 28.
Socios: EDUARDO GALLEGOS PEREIRA, YOLANDA MESPOLET DUPLATT de GALLEGOS y EDUARDO ALFREDO GALLEGOS MESPOLET.
Capital: N$ 20.000.00; N$ 10.000.00 por Eduardo Gallegos Pereira; N$ 7.500.00 por Yolanda Mespolet Duplatt de Gallegos y N$ 2.500.00 por Eduardo Alfredo Gallegos Mespolet.
Objeto: Elaboración de Pan, Galletas, Bizcochos y afines, sin perjuicio de hacer extensivas sus tareas comerciales a los ramos de comercio o industria, que tengan relación con dicho negocio o que convenga a los intereses de la Sociedad.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Eduardo Gallegos Pereira y Yolanda Mespolet Duplatt de Gallegos, actuando en forma conjunta o separadamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 512.0 10|pub. 263 Ene.12-v.ene.25.

ORIENTE LTDA.

Contrato: 9 diciembre 1981.
Inscripción: Nº 1218 Fº 4573 Lº 1 de Contratos.
Socios: SUSANA BEATRIZ PISANI BRUNI y TOMAS ANGEL PISANI FERRANDO.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Panadería, fiambrería y afines.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año.
Administración: Susana Beatriz Pisani Bruni.
Domicilio: Carlos Reyles 1520.
22) N$ 192.00 10|pub. 151 Ene.8-v.ene.21

AISLACIONES ALEMANAS DEL URUGUAY S. R. L.

Contrato: 18|12|81.
Registro: Nº 1243, Fº 4613, Lº 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO DIEGO BOUZADA y BENJAMIN DIEGO BENITEZ.
Capital: N$ 50.000.00; Alfredo Diego 98 o|o y Benjamín Diego 2 o|o.
Objeto: Importación, exportación, representación, industrialización y comercialización de todo tipo de bienes.
Plazo: 3 años, prorrogables cada año automáticamente.
Administración: Alfredo Diego.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.0 10|pub. 231 Ene.12-v.ene.25.

CIA. LARCER LTDA.

JORGE LARICCIA por documento del 30 diciembre 1981, cedió su cuota social a Raúl Cerisola inscripción 31 diciembre 1981 Nº 1279 Fº 4745 Lº 3.
22) N$ 128.00 10|pub. 305 Ene.13-v.ene.26

LA-RU LTDA.

Contrato del 21 de diciembre de 1981, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 362, Fº 1164, Lº 3.
Socios: MIGUEL LUIS CARLOS LAURES SANGUINETTI y BERNARDO URBANO RUIZ HASTOY.
Objeto: Café, bar, pizzería y minutas
Domicilio: Las Piedras.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años con derecho de renuncia después del segundo.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 256.00 10|pub. 282 Ene.12-v.ene.25.

DANAL LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24 diciembre 1981.
Registro: 29 diciembre 1981 Nº 1245 Fº 462[illegible] Lº 3.
Retroactivo al 2|5|81.
Cedentes: PABLO SCHWED REINHOLD y SONIA OLIN BENCHIN.
Cesionarios: Daniel Schwed Olin y Alex Schwed Olin.
Administración: Pablo Schwed Reinhold; Sonia Olin Benchin, Daniel Schwed Olin y Alex Schwed Olin con plenitud de facultades e indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 361 Ene.13-v.ene.26

OSVALDO BATISTA LIMITADA

Constituida por documento privado del veintiuno de diciembre de 1981.
Socios: OSVALDO MAURO BATISTA BERRUTTI, MARTA TERESITA BATISTA BERRUTTI FILADELFIO UBALDO BATISTA ACOSTA, y MARTA IRIS BERRUTTI MARTINEZ.
Domicilio: Tomás Berreta s|n, Santa Rosa Depto. de Canelones.
Objeto: Distribución de todo tipo de mercaderías, en especial bebidas. Realización de fletes.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Será ejercida indistintamente por Osvaldo Batista Berrutti y Marta Teresita Batista Berrutti.
Inscripción: Nº 369 Fº 11881|90, en el Registro Público de Comercio de Canelones, el treinta de diciembre de 1981 del Libro de Contratos.
22) N$ 384.00 10|pub. 224 Ene.13-v.ene.26

GARCIA RANEA S. R. L.

Contrato de fecha 30|10|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1083, al Fº 4025 del Lº 1 de Contratos.
Socios: ULISES NORBERTO GARCIA RANEA y DIEGO GARCIA RANEA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta artículos almacén, importación, exportación, representaciónó, fabricación y distribución de toda clase de bienes, pudiendo realizar todo acto civil o comercial para su objeto.
22) N$ 256.00 10|pub. 295 Ene.12-v.ene.25.

FAJO Y OTERO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Fecha: 29|10|81.
Inscripción: Nº 1278 Fº 4611 Lº 2 de Contratos.
Cedentes: LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ y GLADYS MABEL JURADO GOMEZ.
Cesionarios: Mabel Susana Gargano Aturaola y Enrique Alvaro Fajo Aguerre.
Denominación: Pasa a ser "Maen 2 Ltda".
Administración: Cualquiera de ambos socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 359 Ene.13-v.ene.26

RADIAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Fecha: 10|12|81.
Inscripción: Nº 1233 Fº 4458 Libro 2 de Contratos.
Cedentes: ANGEL VICENTE CAMPIOTTI GUTIERREZ NELSON LANZIANO TIO y MARIA CELIA MAIORANO.
Cesionarios: Fabio Domingo Soiza García y Ofelia Albina Larrosa Lamas. Participaciones sociales: Soiza 61 o|o, Larrosa 5 o|o.
22) N$ 192.00 10|pub. 360 Ene.13-v.ene.26

CAMAVI S.R.L.

Contrato: 16|12|81.
Inscripción: Nº 1239 Fº 4476 Lº 2.
Socios: CARLOS GARABAL GALANTE y MANUEL GARABAL PENA.
Capital: N$ 6.000.00 1|3 y 2|3 respectivamente.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Manuel Garabal Pena.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 147 Ene.8-v.ene.21

VILAS HNOS. S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 11 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1228, Fº 4552, Lº 3 de Contratos.
Objeto: Comercio, industria, importación en general.
Administración: Nemesio Vilas Suárez.
Plazo: 5 años a partir del 15 agosto 1972, prorrogables por períodos de un año.
Modificaciones: Artículo 7º; Administración y artículo 15º: muerte e incapacidad de los socios.
Retrotraen los efectos al 10|7|1975.
22) N$ 256.00 10|pub. 223 Ene.11-v.ene.22

PROIN LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 30 de octubre de 1981.
Inscripción: 21 de diciembre de 1981, con el Nº 1250 al Folio 4514 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: HEBERT GATTO FERNANDEZ, la totalidad de su cuota.
Cesionario: Dianna Klecky Kats.
Domicilio: San José 942 Piso 1º.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 170 Ene.8-v.ene.21

RENTAMAQ LTDA.
Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1267 Fº 4573 Lº Nº 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALFREDO MILLER, JUAN C. PASSADORE, ALBERTO TARANTO y LEONEL VIERA.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Arrendamiento de Bienes de Capital.
22) N$ 192.00 10|pub. 434 Ene.15-v.ene.28

MESCAL LIMITADA
Constituida el 15|12|1981 por ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y MARTHA VIÑA, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 7 al Fº 22 del Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Fabricación y operaciones comerciales e industriales con toda clase de bienes muebles.
Domicilio: Yamandú 5656 de Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administrador: Alfredo Domínguez.
22) N$ 256.00 10|pub. 438 Ene.15-v.ene.28

BON-IMPORT S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: diciembre 17, 1981.
Inscripción: Nº 1274; Fº 4597; Lº 2.
Cedentes: JOSE OSIAS ELLENBERG VASEN, SUSANA INGRID SPITZ LAX.
Cesionaria: Elizabeth Mangold.
Modificación: Administración: Benno Maximo Ellenberg Vasen.
22) N$ 128.00 10|pub. 66 Ene.7-v.ene.20

TALLER MARSELLA S.R.L.
Contrato: 17|12|1981.
Reg. P. y Gral. de Comercio, 21|12|81 Nº 1248, Fº 4509 Lº 2 de contratos.
Socios: WASHINGTON MONDOS SABELLA, FERNANDO LUIS y CARLOS EDUARDO MONDOS ZELALLES.
Objeto: Reparaciones mecánicas y comercialización e importación de repuestos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año desde 1º|1|82 prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00; Washington Mondos N$ 27.000.00; Fernando y Carlos Mondos nuevos pesos 1.500.00 c|u.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
22). N$ 256.00 10|pub. 79 Ene.7-v.ene.20

ROMIL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 16|7|979. Registro: Nº 776, Fº 3757 Lº 1.
HECTOR RODRIGUEZ y ABELARDO RODRIGUEZ cedieron a Manuel Barbeito y Aída Arcieri todas sus cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 370 Ene.14-v.ene.27

PROIN LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 3 de noviembre de 1981.
Inscripción: 21 de diciembre de 1981, con el Nº 1251 al Folio 4516 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: León Vilensky, el 90 o|o de su cuota social.
Cesionario: Ivette Trochon.
Domicilio: San José 942 Piso 1º.
Administración: cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 169 Ene.8-v.ene.21

VERDIER Y TORRES LIMITADA

Razón social: Tover S.R.L
Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1981.
Socios: ARTURO TORRES ROCHA y CARLOS FELICIANO VERDIER CENOZ.
Objeto: Explotación de garage para estacionamiento, estación de servicio para todo vehículo automotriz, venta de combustibles, repuestos, accesorios, engrases, y toda clase de atención que cabe en este giro.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración.
Domicilio: 26 de Marzo 3181, Montevideo.
Administración: Carlos Verdier Cenoz.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1264, Fº 4560 Lº Nº 2 de Contratos, el 22 de diciembre de 1981.

22) N$ 384.00 10|pub. 225 Ene.11-v.ene.22

BARRACA PROGRESO S.R.L.

Contrato: 15 octubre 1981.
Socios: PEDRO RODOLFO MONTES DE OCA BERNACHIN y RODOLFO MONTES DE OCA VALLEJO.
Objeto: Barraca de construcción y afines.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Pedro Giralt 4221.
Inscripción: 23 octubre 1981 Nº 994 a Fº 3703 Libro Nº 1.

22) N$ 192.00 10|pub. 199 Ene.11-v.ene.22

CONVERTIBLES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cedente: GLADYS SUSANA RODRIGUEZ NUÑEZ de todas sus cuotas.
Cesionarios: Bernardo Zakheim Toporowsky y Rosa Toporowsky Burcatowsky.
Contrato: 9|11|81.
Registro: Nº 1216 Fº 4556 Lº 1 el 17|12|81.

22) N$ 128.00 10|pub. 222 Ene.11-v.ene.22

AGROAMERICANA PROPIEDADES S. R. L.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de 11 de diciembre de 1981, Jorge Hirnaldo Mannise Castiglioni, cedió a MARY NYDIA MENDEZ SOSA su cuota social en Agroamericana Propiedades S. R. L.
Registro Público y General de Comercio (29|12|81) Nº 1240, Fº 4603, Lº Nº 3 de Contratos.

22) N$ 192.00 10|pub. 232 Ene.12-v.ene.25.

FERRETERIA SAN FERNANDO LIMITADA

Contrato: Documento privado de fecha 3 de diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 233 del Fº 854 al 856 del To. 20 el 31 de diciembre de 1981.
Socios: MARCELO MUSSI y CARLOS SIMOIS.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compraventa de mercaderías y artículos de ferretería, pinturería, bazar, etc., consignaciones, representaciones, etc.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por 1 año.
Administración: En forma conjunta.
Domicilio: Maldonado.

22) N$ 256.00 10|pub. 196 Ene.11-v.ene.22

GARFER LTDA.

CESION DE CUOTA

26 de noviembre de 1981.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1174, Fº 4350, Lº 3 de Contratos.
Los Sres. ESTELA MARGO FERREIRA TRINIDAD y MANUEL GARCIA GARCIA ceden todas sus cuotas a los Sres. Carmen Morales Fazanes y José Paredes Juncal.
Acreedores: Tabobá 3962.
22) N$ 192.00 10|pub. 200 Ene.11-v.ene.22

FIDAC LTDA.
Por escritura que en ésta, el 5 Oct. 1981, autorizó el Esc. Carlos Fratta Gasparini, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación se expresa.
Domicilio: En ésta, calle Chapicuy, Nº 3791, D. 3.
Duración: tres años prorrogables por períodos de dos años, si no se opone un socio.
Objeto: Explotación de la industria y comercio de materias primas, productos, materiales y artículos para la construcción e industrias aplicadas y demás.
Socios: ALVARO FRANCISCO FIGUEROA y MARIA WILMA DACASTO.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por los nombrados, en partes iguales.
Administración: A cargo de uno u otro socio, indistintamente.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio, con Nº 1.107 Libro 1 de Contratos.
Montevideo, 16 diciembre 1981.
22) N$ 448.00 10|pub. 36603 Ene.11-v.ene.22

PROVICOR LTDA.
Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1191 Fº 4443 Lº 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL CARBALLO, ESCILDA BETTY BECERRA, SIXTO LAVIN y JOSEFINA GOMEZ.
Objeto: Comercialización, representación y venta de comestibles, y la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales, así como adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos muebles o inmuebles, y especialmente importar, exportar, vender y|o distribuir cualquier clase de mercaderías al por mayor o menor; aceptar o acordar representaciones; y participar en toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Joaquín de Salterain Nº 1362, Montevideo.
Administración: Miguel Carballo.
22) N$ 384.00 10|pub. 178 Ene.11-v.ene.22

CANCELADA Y GRAÑA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Fecha: 2 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 704 Fº 2550 Lº 2.
Cedentes: VICENTE CANCELADA VEIRAS y EMILIA GRAÑA, cada uno el 50 o|o.
Cesionarios: respectivamente Raúl Cancela Barca y Raúl Marcelino Cancela Suárez, cada uno el 50 o|o.
Cláusula modificada: la 1ª: donde dice "Cancelada y Graña Ltda." dirá "Cancela y Cancela Ltda.".
22) N$ 192.00 10|pub. 186 Ene.11-v.ene.22

MASORELLI S.R.L.
Cesión de Cuota Social y Modificación de Contrato
Fecha: 15 de julio de 1981.
Registro: Nº 1168, Fº 4345, Lº 1 de Contratos del 11|12|81.
Cedente: DENIS WASHINGTON ARBULO GONZALEZ.
Cesionario: Ramón Malvasio Laxague.
Cuota cedida: 30 o|o del capital social total.
Administración: Denis Washington Arbulo González y Ramón Malvasio Laxague.
22) N$ 192.00 10|pub. 176 Ene.11-v.ene.22

DERTHONA LTDA.
Contrato: 20 de octubre de 1981.
Inscripto: Nº 226, Folios 824 aly 829, tomo 20 de Contrato del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: PIERO AUGUSTO CASSOLA PRIGIONI, ROBERTO CASSOLA BAGNERA y ANDRES JOSE ARTETA NOVO.
Capital: N$ 120.000 aportado 51 o|o por el Sr. Piero ugusto Cassola, 24,5 o|o el Sr. Roberto Cassola y 24,5 o|o por el Sr. Andrés José Arteta Novo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y exportación; despensa; supermercado; panadería, elaboración y comercialización de productos alimenticios, compra y venta de inmuebles, hotelería, cafetería y comercio en general.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 320.00 10|pub. 165 Ene.8-v.ene.21

CENTRO DE FORMACION COMERCIAL LTDA.
Contrato: 18|12|81.
Inscripción: Nº 1270, folio 4585, Lº 2.
Socios: JORGE ALBERTO MURO BOADO y JOSE PEDRO LOPEZ PATISSON.
Objeto: Cursos de capacitación y formación comercial o profesional, asesoramiento de empresas, estudio de mercados.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 167 Ene.8-v.ene.21

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA

(Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial)

Modificación de Sociedad

Contrato: 21 de diciembre de 1981.
Registro: Nº 1244, Fº 4620 Lº 3.
Socios: RODOLFO JULIO IOCCO CARRATU, JUAN CARLOS RIVEIRO BESTUTTU, ALDO ENRIQUE ONABEHERE MOLINARI y JUAN CARLOS ETCHEVERRY RODRIGUEZ.
Objeto: Despachos de Aduana y Anexos.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 154 Ene.8-v.ene.21

FERRO Y SASTRE LTDA.

Constitución: 9|12|1981.
Inscripción: Nº 73, Fº 216, Tomo XI.
Objeto: I) Elaboración y venta de productos de panadería, confitería y pastas; II) Fiambrería y rotiserie; III) Venta de bebidas y alimentos; IV) Representaciones.
Socios: DEOLINDA DOLORES FERRO CURBELO y MARIA ISABEL SASTRE MONTES
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: San José de Mayo.
22) N$ 192.00 10|pub. 333 Ene.13-v.ene.26

PURIMAR S.R.L.

Contrato: 28 diciembre 1981.
Inscripción: Nº 1246 Fº 4627 Lº 3.
Socios: JORGE PEÑA, EDUARDO RODRIGUEZ, LUIS ANTUÑA y TOMAS PERERA.
Objeto: Proveeduría marítima, importaciones, exportaciones, representaciones, compraventa de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta o indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 8.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 357 Ene.13-v.ene.26

CEMAE LTDA.

Contrato: 16 diciembre 1981.
Inscripción: Nº 1265 Fº 4566 Lº 2.
Socios: LUIS ALBERTO PAGLIARI SANTINI, WINSTON MARIA PEÑA CABRAL, JUSTO ZAPATER UHALDE, JORGE CAPPELLINI MAFFEI, URBANO RUBEN RODRIGUEZ AMARO, JOSE LUIS SOLOCHIELLO LOPEZ, ALBERTO DA COSTA DA COSTA.
Objeto: Efectuar a particulares, asociados, mutualistas u organismos prestaciones de asistencia médica: faz preventiva, tratamiento, cirugía incluyendo alto riesgo, seguros quirúrgicos, transporte de personas dentro o fuera del país, import., export., comercialización y representaciones de productos químicos, farmacéuticos e instrumental, mercaderías, materias primas, bienes y servicios.
Administración: 3 socios conjuntamente.
Capital: N$ 35.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 384.00 10|pub. 80 Ene.7-v.ene.20

IRABEDRA y CORREA S.R.L.

Contrato: 30 de octubre de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado, Nº 211, Fº 773 al 777 del Tº 20 el 30 de noviembre de 1981.
Socios: MARIA del PILAR IRABEDRA MARTINOL y ANGELA VIOLETA CORREA PEREZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización de especialidades para uso veterinario y afines, explotación comercial, compraventa, permuta, importación, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos e iguales de dos años cada uno.
Administración: En forma conjunta.
Domicilio: Ciudad de Punta del Este.
22) N$ 320.00 10|pub. 166 Ene.8-v.ene.21

RINO TACKS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 23|12|81 inscripto Reg. de Com. el 30|12|81 Nº 1.262 Fº 4.689 Lº 3 de Contratos.
Cedente: ITALO PEDRO LUIS MUSETTI GHELFI.
Cesionaria: Adriana María Musetti Dávila.
Objeto: Totalidad de cuotas en dicha sociedad.
Efectos: Desde 1º|1|81.
Precio: N$ 50.000.00 m|n.
22) N$ 192.00 10|pub. 433 Ene.15-v.ene.28

LENSOL LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1253 Fº 4523 Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: YU-CHING LIU TSAI y LUIS OMAR BOLO ALVAREZ.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Gobernación de Formosa Nº 2440.
22) N$ 192.00 10|pub. 78 Ene.7-v.ene.20

LEONCO S.R.L.

Contrato: 12 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 25, Libro 2.
Socios: ROSA LAURA CONDE FORESTERO DE RODRIGUEZ, HECTOR ALVARO CONDE FORESTERO y MARTHA LEONCINI DE GUTIERREZ.
Domicilio: Balneario La Paloma.
Capital: N$ 45.000.00.
Objeto: Fabricación de pastas alimenticias, fiambrería, venta de productos alimenticios en general y todo tipo de operaciones comerciales o industriales relacionados directa o indirectamente con dicho objeto.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Administración: 2 socios indistintamente actuando conjuntamente.
22) N$ 255.00 10|pub. 37458 Ene.5-v.ene.19

RUBEN CASAS PROMOCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constituída por documento privado del cuatro de diciembre de 1981.
Socios: RUBEN WALTER CASAS COSTA, y MARIA NELIDA DE LOS SANTOS MENDEZ.
Domicilio: Agustín Velázquez 3984, Ap. 106, Montevideo.
Objeto: Agencia de publicidad, representación, promoción, contratación y producción de programas de radio y televisión.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ruben Casas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1262, Fº 4627 Lº Nº 2 de Contratos, el 23 de diciembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 363 Ene.13-v.ene.26

INGNIERO TANGARI S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Inscripcin: Nº 1184, Fº 4386, Lº 3.
Socios: Ing. FRANCISCO DIOMEDES JAVIER TANGARI FUMAROLI, RUBEN ARMANDO AMABILE LAURINO y JOSE MARIA NOGUEIRA MARTINEZ.
Administración: Ing. Francisco Tángari, salvo para actos de disposición, gravar o prendar bienes de la Sociedad.
Capital: N$ 4.500.00 m|n.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Realizar proyectos, dirección de obras, construcciones, montajes, mantenimientos de equipos e instalaciones electromecánicas, electrónicas, industriales, térmicas, centrales de generación, subestaciones, redes eléctricas y telefónicas, instalaciones frigoríficas y de aire acondicionado, bobinados de motores y generadores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 36647 Ene.12v.ene.25.

ATILIO SILVEIRA OSORIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato de fecha 5 de noviembre de 1981, inscripto Registro Comercio de Salto Nº 69, Fos. 279|283, Lº 1981.
Socios: ATILIO SILVEIRA OSORIO y JESUS ROBERTO NUÑEZ.
Objeto: Limpieza y mantenimiento de edificios, parques y jardines.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Salto, calle Washington Beltrán Nº 501.
22) N$ 256.00 10|pub. 141 Ene.8-v.ene.21

FAMIL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: Documento privado de 19|11|81, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado: Nº 216; Fº 793|795; Tº 20 de Contratos.
Cedentes: 1º) MARIA del CARMEN MARTINEZ cede 200 cuotas y 2º) NINO HEBERT BAEZ FERRARO cede 200 cuotas.
Cesionaria: ELIDA LUCIA RODRIGUEZ ALVAREZ, quien adquiere 400 cuotas de nuevos pesos cien c|u.
Modificación: La administración con las facultades más amplias de administración, afectación y disposición de los bienes sociales, a partir del otorgamiento corresponde a Elida Lucía Rodríguez Alvarez.
22) N$ 320.00 10|pub. 479 Ene.15-v.ene.28

RIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de diciembre 14 de 1981.
Registro de Comercio Nº 1177 Fº 4378 Lº 1 de Contratos el 15|12|1981.
Socios: RICARDO JORGE ETCHEBARNE y MARIA MAGDALENA NEBEL.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comisiones y Representaciones.
Administración y Uso de la Firma Social: Señor Ricardo Jorge Etchebarne.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 428 Ene.15-v.ene.28

J.C.B.S. LTDA.

Constituida por documento privado del 22 de diciembre de 1981.
Socios: JUAN CARLOS BUCETA SANTOS, y PEREGRINA SANTOS PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, distribución y venta de repuestos para automotores.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: núm. 1248, folio 4637, Libro núm. 3 de Contratos, el 29 de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28

GARAGE AMBASSADOR LTDA.

a) Por documento privado del 18|11|81 se reformó el contrato social de Garage Ambassador Ltda., aumentado el capital a la suma de nuevos pesos 50.000.00, correspondiendo al señor Raúl Barone N$ 25.000.00 (500 cuotas) y al señor Carlos Gómez Eirín N$ 25.000.00 (500 cuotas). Dicha modificación se inscribió en el Registro de Comercio con el Nº 1259, Fº 4541, Lº 2 de contratos;
b) Por documento privado del 1|12|81 inscripto en el citado Registro con el Nº 1260, Fº 4545, Lº 2 de Contratos, Raúl Barone y los esposos Carlos Gómez Eirín - Alicia Fossati cedieron a DONATO RIVAS, ADOLFO RENOVALES y ALBERTO TAPIA, que adquirieron en común y proindiviso por partes iguales la totalidad de las cuotas de la referida sociedad, correspondiendo la administración a cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 448.00 10|pub. 230 Ene.15-v.ene.28

VOLENDAM S.R.L.

Contrato de fecha 20|12|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1257 al Fº 4536 del Lº 2 de Contratos.
Socios: ELSA MYRIAM SERRA MORAES y JORGE ALBERTO GONZALEZ MEGA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ambos indistintamente.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general. Reformas generales de propiedades; decoración de interiores y exteriores.
22) N$ 192.00 10|pub. 123 Ene.8-v.ene.21

PANIFICADORA SANTA ROSA LTDA.

Constituida por documento privado 24|6|8..
Socios: NOSORINA MORAES SUAREZ, CELIA TERESA CORREA MORAES y MIGUEL ANGEL MORA PETRULLO.
Domicilio: Ciudad de Bella Unión.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación, representación, consignación, distribución y reparto de los mismos.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos de igual duración automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00 divididos en 1.000 cuotas de N$ 50.00 cada una, integrados así: Nosorina Moraes Suárez 500 cuotas, o sean N$ 25.000.00; Celia Teresa Correa Moraes. 375 cuotas, o sean N$ 18.750.00 y Miguel Angel Mora Petrullo 125 cuotas. o sean N$ 6.250.00.
Administración: Dos de los socios conjuntamente, uno de ellos será necesariamente Nosorina Moraes Suárez.
Inscripción: Registro Departamental de Comercio Artigas Nº 73, Fº 273, Lº 4 de contratos. el 30 de junio de 1981.
22) N$ 448.00 10|pub. 142 Ene.8-v.ene.21

SCANDALE S.R.L.

Contrato: 28 de octubre de 1981.
Registro Comercio Maldonado: Nº 200 Fº 731|733 To. 20.
Socios: JUAN JESUS CALVO ARTOLA y CARLOS CHABERT FACAL.
Administración: Los 2 conjuntamente.
Objeto: Boite y afines.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 192.00 10|pub. 62 Ene.7-v.ene.20

KOMIDA'S S. R. L.

Constitución: Documento privado de 17|12|81.
Inscripción: Nº 1260, Fº 4682, Libro 3 de Contratos.
Socios: RICARDO MENDEZ WILLIAMS y MARGARITA MENDEZ GANDULIA.
Domicilio: Montevideo, Pernas Nº 2524.
Objeto: Elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios, todo tipo de comidas, mercaderías, bienes y servicios, alimentos envasados, refrescos y bebidas.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Margarita Méndez Gandulia.
22) N$ 256.00 10|pub. 303 Ene.12-v.ene.25.

DUMPEX LTDA.

Constituida por documento privado de 23|11|1981.
Inscripción Registral: Nº 1091 Fº 4058 Libro 1 de Contratos.
Socios: HECTOR ALCIDES TRIAS ARROYO y ELA MARIA PINTO PELAGIO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, comisiones, representaciones y consignaciones en general.
Plazo: 2 años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Capital: Veinte mil nuevos pesos aportados por los socios en partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 413 Ene.14-v.ene.27

TORELLA S. R. L.

Contrato: 26 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1112, Fº 4029, Lº 2 de Contratos.
Socios: PASCUAL VICENTE PRIOLI MAINELLA y HERIBERTO ALCIBIADES SANCHEZ CIVES.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución de artículos de cuero, toda actividad comercial o industrial, importar, xportar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36641 Ene.12-v.ene.25.

FUSAR LTDA.

Contrato: 23|12|1981.
Registro: Nº 1235 Fº 4583 Lº 3.
Socios: WELLINGTON FUENTE y ETHEL VARGAS de FUENTE.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Un socio, indistintamente.
Objeto: Comercializar, distribución y venta productos alimenticios bazar, tienda, juguetería y papelería.
Domicilio: Colonia 1326 Apto. 402. Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 550 Ene.19-v.feb.1º

CLEANDER LTDA.

Integrantes: JULIO Ma. FACAL LEMOS y ENRIQUE ALBERTO MENENDEZ RAMPA.
Domicilio: Montevideo.
Razón Social: Cleander Ltda.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: 2 socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 553 Ene.19-v.feb.1º

VICAN LTDA.

Contrato: 22|12|1981.
Registro: Nº 1234 Fº 4578 Lº 3.
Socios: ANIBAL PIOVANI, CARLOS COHE, VICENTE FARINA.
Objeto: Construcción.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 2959, Montevideo.
Administración: Dos cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 549 Ene.19-v.feb.1º

FIVESTARS LTDA.

Contrato Privado del 25 de noviembre de 1981, registrado con el Nº 1212 al Fº 4502 del Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JORGE ANTONIO PEREZ FESTA, GABRIELA MATILDE VACAREZZA REBOLLO y AMANDA REBOLLO.
Administración: Jorge Antonio Pérez Festa o Gabriela Matilde Vacarezza Rebollo indistintamente.
Objeto: Vidriería.
22) N$ 192.00 10|pub. 581 Ene.19-v.feb.1º

CIUDAD DE DURAZNO S.R.L.

Transformación de sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad Limitada.
Contrato: 18 de diciembre de 1981.
Registro Público de Comercio Nº 500 al Fº 1687 Libro de Contratos.
Socios: HUGO MICHELENA CARBONELL, MARIA DELIA MICHELENA CARBONELL de SALABERRY, MARTIN RAMON SALABERRY MICHELENA, CECILIA SALABERRY MICHELENA, DANIEL SALABERRY MICHELENA, JAVIER SALABERRY MICHELENA y MAURICIO SALABERRY MICHELENA.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Explotación del servicio colectivo de pasajeros y encomiendas; Agencia de Viajes y Turismo. Representaciones Nacionales e Internacionales.
Administración: Hugo Ramón Michelena Carbonell conjuntamente con la señora María Delia Michelena Carbonell de Salaberry o con el Sr. Martín Ramón Salaberry Michelena.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 384.00 10|pub. 584 Ene.19-v.feb.1º

PRODUCTOS QUIMICOS URUGUAYOS LTDA. o PROQUIMUR LTDA.

Fecha: 9 de diciembre de 1981.
Objeto: (principal) Elaboración de productos químicos para al agro.
Socios: ALVARO GUSTAVO BAZZINO BORZONE, ROBERTO FEDERICO REYES BORZONE, JORGE CARLOS BROGGI GRAZIOSI y, JORGE EDUARDO PANIZZA TORRENS.
Capital: N$ 48.000.00 m|n.
Integración: Alvaro Bazzino N$ 16.000.00, Roberto Reyes N$ 8.000.00, Jorge Broggi nuevos pesos 8.000.00, Jorge Panizza N$ 16.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Administración: Todos los socios indistintamente actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Canelones.
Inscripta con el Nº 360, folio 1157 al 1160 del Libro de Contratos en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1981.
22) N$ 448.00 10|pub. 574 Ene.19-v.feb.1º.

SAYACO HNAS. LTDA.

Integrantes: ESTRELLA MALKA y REGINA SAYACO ESQUENAZZI.
Domicilio: Montevideo.
Razón social: Sayaco Hnas. Ltda.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 552 Ene.19-v.feb.1º

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 5.044. — Montevideo, enero 4, 1982. — González Ruiz por Monte Carlo T.V. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca TELENEWS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 108 Ene.8-v.ene.21

ACTA Nº 134.071. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presenta Gabriel Moller Feria, solicita el registro de la marca PEGAMAX, de la clase 15. — Publíquese diez dis consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 601 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 183.979. — Montevideo, enero 5, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita marca: FIBROMEXAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 610 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 5.014. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por World Courier de Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 611 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.044. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "LIQUID LEAF", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 585 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.042. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Kapsch Aktiengesellschaft (Austria), solicita marca



clases 12 - 15 - 16 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 600 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.045. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "TREASURE GOLD", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 586 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.046. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Enzur S. A. (Uruguay), solicita marca "FRUPEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 587 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.018. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cosmética Integral S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "DISTIGIRLS", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 592 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.019. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cía. Hering (Brasil), solicita marca: "SUPERCLUBES", clases 4 - 5. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 593 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.020. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot, por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "EGAM", clases 6 - 8 - 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 594 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.021. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: "PRILERGIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 595 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184 022. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: "NESLAC", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10 pub. 596 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184 023. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Billy Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: "OSMOS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 597 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 183.981. — Montevideo, enero 7, 1982. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA) solicita marca COLOHESIVE, clases 9-16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 350 Ene.19-v.feb.1º

ACTAS 183.956 y 5.041. — Montevieo, diciembre 30 de 1981. — Rodolfo Molles por Karma S. A. - Montevideo, solicita marca

PRIVADA

clases 4, 15, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 14 Ene.7-v.ene.20

ACTA Nº 183.966. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — Erna Siegmund, por Agroceres S. A., solicita marca AGROCERES, clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 129 Ene.8-v.ene.21

ACTA Nº 183.967. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — Erna Siegmund, por Licoral S. A. - (Uruguay), solicita marca LADERA DE LAS PIEDRAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 130 Ene.8-v.ene.21

ACTA Nº 183.985. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca VECTOBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 346 Ene.13-v.ene.26

ACTA 183.976. — Montevideo, diciembre 30, 1981. — Gonzalo Fernández Secco por "Don Natural S.R.L." (Uruguay), solicita marca COOKIES clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 23 Ene.7-v.ene.20

ACTA 183.918. — Montevideo, diciembre 23 de 1981. — Rodolfo Molles por Pierrel S.p.A. - Italia, solicita marca PIERAMI, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15 Ene.7-v.ene.20

ACTA 183.919. — Montevideo, diciembre 23, 1981. — Rodolfo Molles por Instituto Andromaco S. A. - Montevideo, solicita marca FILODENT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 16 Ene.7-v.ene.20

ACTA 5036. — Montevideo, diciembre 22, 1981. — Rodolfo Molles por Bromyros Sociedad Anónima - Montevideo, solicita marca ISOMONT, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 17 Ene.7-v.ene.20

ACTA Nº 183.951. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Lorenzo A. Saavedra por José Reis y Alberto Shcolnik Ltd. (Uruguay), solicita marca 25 DE AGOSTO, clases 4, 5. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32 Ene.7-v.ene.20

Acta Nº 183.950. — Montevideo, diciembre 29, 1981. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "PRIMOLUT NOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 424 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 183.993. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Rogelio Tassistro Traverza (Uruguay), solicita marca: "PRAKTICUBO", clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 419 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 5.046. — Montevideo, enero 5, 1982. — González Ruiz, por Félix Francisco Iriarte Moreira (Canelones), solicita marca: "CINCO ESQUINAS", clases 31 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 420 Ene.14-v.ene.27.

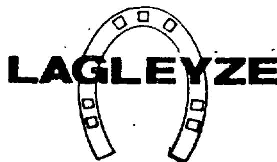
ACTA Nº 183.986. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Erna Siegmund, por Francis Montesinos Internacional S. A. (España), solicita marca

Francis Montesinos

clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 406 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 183.928. — Montevideo, diciembre 23 1981. — Degesch Mit Beschrankter Haftung (Alemania), solicita renovación marca GASTOXID clase 9 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 212 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 5.048. — Montevideo enero 12 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra por Emilio Carrion Perdomo (Uruguay), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 389 Ene.14-v.ene.27

ACTA 5.047. — Montevideo, enero 11, 1982. — González Ruiz, por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: "TELEDIARIO", clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 517 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.658. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Oresil S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CLIMATEX, de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36323 Ene.11-v.ene.22

ACTA 184.008. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Norman Fox por Anderson Clayton S. A. Industria e Comércio (Brasil), solicita marca CLAYBOM, clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 477 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.000. — Montevideo, enero 11, 1982. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca CUPROSAN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 476 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.026. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra por Arno Limitada (Uruguay), solicita marca ARNO MOTOS, clase 24. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 451 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 183.982. — Montevideo, enero 7, 1982. — Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca COLORTON, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 440 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.003. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por La Anunciada S. A. C. I. I. y A. (Argentina), solicita marca: "LA ANUNCIADA", clases 1ª, 2ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 518 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.010. — Montevideo enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Guinness Superlatives Limited (Inglaterra), solicita marca GUINNESS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 460 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.012. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Delalande S. A. (Francia), solicita marca VASOLANDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 461 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.013. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Verrerie Et Cristallerie D'Arques J. G. Durand & Cie. (Francia), solicita marca LUMINARC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 462 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184009. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Alfonso Francisco Manzi (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 459 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 183.988. — Montevideo, enero 8, 1982. — Oscar Bacot por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca FIBRALAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 349 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 183.940. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Manfredo Cikato, por Francisco García Pando (Montevideo), solicita marca PAYASO REGALOS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 266 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 5.045. — Montevideo, enero 5 de 1982 — Erna Siegmund, por Normar S. A. (Uruguay), solicita marca



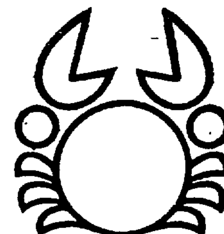
clases 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 280 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 183.965. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Julio Alfredo Ramos (Argentina), solicita marca

FINAGENDA
agenda financiera

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 107 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 183.884. — Montevideo diciembre 18, 1981. — Rodolfo Molles por Hoffman Apparel International Corp. E. U. América, solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 36877 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 183.938. — Montevideo, diciembre 28 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Otake Trading Co. Ltd. (Japón), solicita marca

OTAKE

clases 15ª, 18ª, 21ª, 23ª, 25ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 106 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 183.984. — Montevideo, enero 7, 1982. — Manfredo Cikato, por Foto Martín S. A. (Montevideo), solicita marca FREEFILM, clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 269 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 183.953. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba - S. p. A. (Italia), solicita marca: BIORUBICIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 50 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 183.990. — Montevideo enero 8, 1982. — Oscar Bacot por Financiera de Perfumería Sociedad Anónima (Panamá), solicita marca: CELISSE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 347 Ene.13-v.ene.26

ACTA 183.989. — Montevideo, enero 8, 1982. — Oscar Bacot por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca FIBRADIET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 348 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 5.040 — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Manfredo Cikato, por Francisco García Pando (Montevideo), solicita marca EDEN, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 265 Ene.12-v.ene.25.

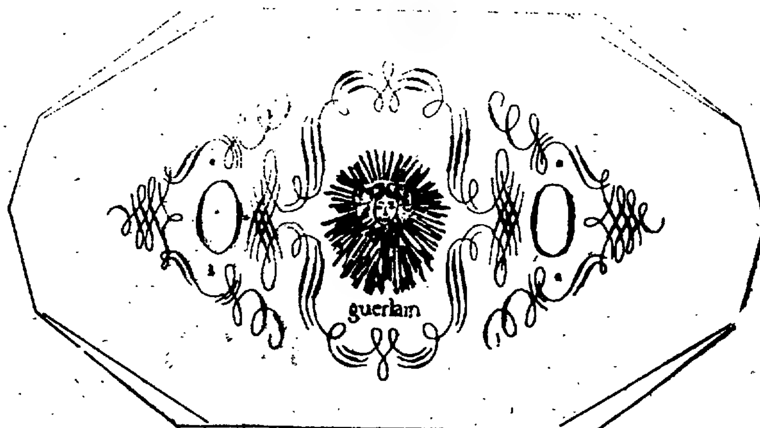
ACTAS Nos. 183.974 - 5.042. — Montevideo, diciembre 31, 1981. — Manfredo Cikato, por Fuller Argentina SAIC (Argentina), solicita marca PLASTICOLA, clases 6 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 267 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 183.937. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Rodolfo Molles por Virtus S.A.I.C. - Buenos Aires, solicita marca BEAUTYFORM, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 18 Ene.7-v.ene.20

ACTA Nº 183.952. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Norman Fox por Anderson Clayton S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca ALAMANDA, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 49 Ene.7-v.ene.20

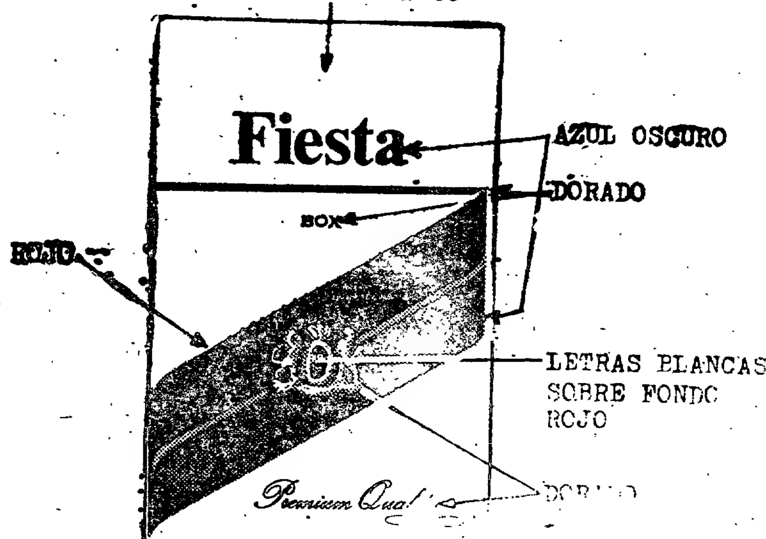
ACTA Nº 183.958. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Erna Siegmund, por Scholl Inc. (EUA), solicita marca "DR. SCHOLL", clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 37463 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 183.963. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Erna Siegmund, por Guerlain Societe Anonyme (Francia), solicita marca



clases 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10|pub. 37468 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 184.041. — Montevideo, enero 14 de 1982.— Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.288.00 10|pub. 599 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 184.011. — Montevideo, enero 12, 1982. — Erna Siegmund, por W. Haking Enterprises Limited (Hong Kong), solicita marca "HAKING", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 507 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.939. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Walter Jones; Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca COLIVAC, clase: 9 "detalle". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 323 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 5.049. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Cey Limitada (Uruguay), solicita marca: "CEY", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 513 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.992. — Montevideo, enero 8, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina), solicita marca "AMULETO PERSONAL ECOFONICO", clase 18. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 515 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.027. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's, Inc. (EUA), solicita marca "PHILLIPPE DE MONACO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 508 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.028. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por St. Paul's Tobacco Company (City of London) Limited, Inc. (Panamá), solicita marca "HIDE PARK", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 509 Ene.18-v.ene29.

ACTA Nº 184.030. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca "VICHY DERMOFARM", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 510 Ene.18-v.ene.29.

ACTAS Nos. 184.047 - 5.050. — Montevideo, 14 de enero de 1982. — Con esta fecha se presentó Diálogo S. R. L. (Uruguay), solicita el registro de la marca "...y un dolor de cabeza menos en su estómago", de las clases 9 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 523 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.954. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca FARMORUBICIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 51 Ene.7-v.ene.20

ACTA Nº 183.978 — Montevideo, enero 5, 1982. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca "BELMEPEP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 279 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 183.977. — Montevideo, enero 5, 1982. — Héctor Lusich, por Geoffrey Beene, Inc. (E. U. de América), solicita marca "GEOFFREY BEENE", clases 9 - 10 s|d. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 505 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.892. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Lorenzo A. Saavedra por Miguel Angel Méndez Barros, (Uruguay), solicita marca:



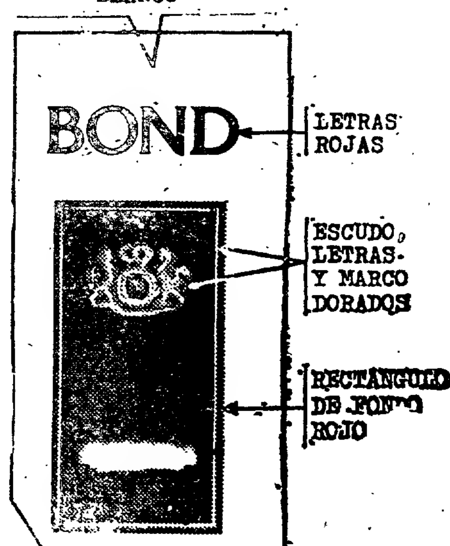
clase 24. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 31 Ene.7-v.ene.20

ACTA Nº 183.957. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Erna Siegmund, por Scholl, Inc. (EUA) solicita marca

Dr Scholl

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 38 Ene.7-v.ene.20

ACTA 183.991. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA),



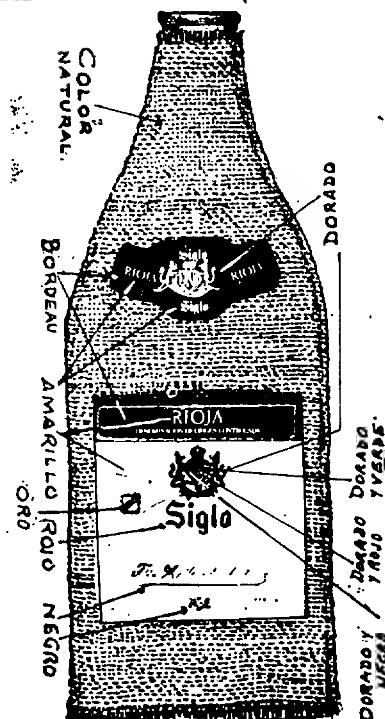
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 704.00 10|pub. 351 Ene.13-v.ene.26

ACTA 183.942. — Guzmán González Ruiz, por Chic Francés S. A. (Uruguay), solicita renovación marca: "SPORTMAR", clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 421 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 5.038. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Con esta fecha se presentan los Sres. Agustín Hugo Fernández Amorín y Humberto Fernández Amorín, solicitan el registro la marca RENOVACION LATINA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 312 Ene.13-v.ene.26

ACTA 183.998. — Montevideo, enero 11, 1982. — Héctor Lusich, por Telcon Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "NACHA", clases 9 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 504 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.973. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Age Bodegas Unidas Sociedad Anónima (España), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 736.00 10|pub. 418 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 184.039. — Montevideo, enero 14 de 1982 — Lorenzo A. Saavedra, por Suaca Limitada (Uruguay), solicita marca: "SUACA", clase 15. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 506 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.994. — Montevideo, enero 8|1982. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca



clase 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 285 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 5.051. — Montevideo, 14 enero, 1982. — Miguel Freira, por Héctor González Karlen (Uruguay), solicita la marca



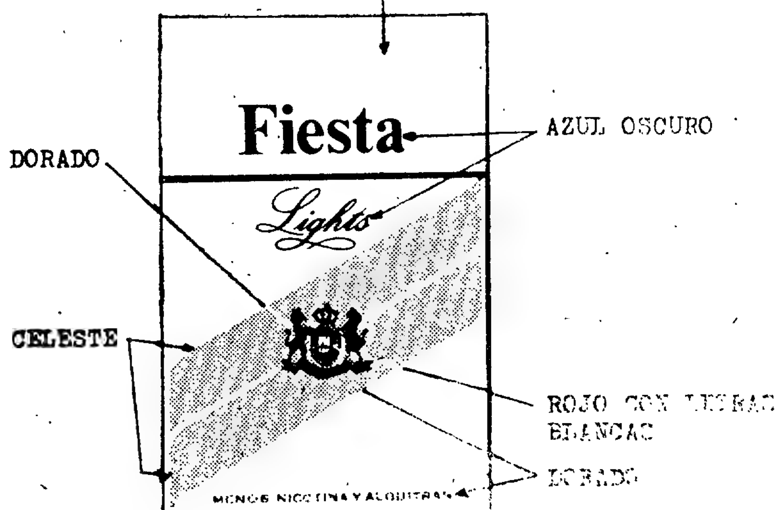
clases 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 522 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.001. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Alvaro Rodríguez Ltda. (Uruguay), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 511 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 184.040. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Phillip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 1.216.00 10|pub. 598 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.029. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique De Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 512 Ene.18-v.ene.29.

ACTAS Nos. 183.975 - 5.043. — Montevideo, diciembre 31, 1981. — Manfredo Cikato, por Fuller Argentina SAIC (Argentina), solicita marca PLASTICOLA, clases 8 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 268 Ene.12-v.ene.25.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1.802. — Montevideo, setiembre 28, 1981. — Raivi S. A. (España), solicita modelo industrial "Placa Calefactora". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 287 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 1.825 — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Mario Schertz Zumer (Israel), solicita modelo industrial "Sillón". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 288 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº U 1.373. — Montevideo, diciembre 30, 1981. — Walter Jones por Ramiro Asturias Zamora, (Guatemala) solicita patente sobre: "Veloz-Icleta", por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 324 Ene.13.v.ene.26

ACTA Nº 1.860. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta con lámina sobrepuesta y marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 589 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 1.859. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta ranurada con marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 588 Ene.19.v.feb.1º.

ACTA Nº 21.612. — Montevideo, diciembre 31, 1981. — Manfredo A. Cikato por *Ave di Belli* Andrea & C. S. n. C. (Italia) solicita Patente de Invención: "Contacto flexible para tomacorriente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 307 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 21.611. — Montevideo, diciembre 30, 1981. — Manfredo A. Cikato por Ave di Belli Andrea & C. S. n. C. (Italia) solicita Patente de Invención: "Interruptor con fusibles de protección tipo cartucho", reivindicando prioridad de la patente italiana solicitud Nº 6918.B, presentada el 10|2|1981. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 308 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 21.604. — Montevideo, diciembre 22, 1981. — Manfredo A. Cikato por Filazul S. A. (Montevideo), solicita patente de Invención: "Sistema de bombeo neumático de acción discontinua". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 306 Ene.13-v.ene.26

ACTA U 1.372. — Montevideo, diciembre 23, 1981. — Leonardo Larrosa Pozzi (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Clavija para instrumentos musicales". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 290 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 21.525. — Montevideo, setiembre 21 de 1981. — Raivi S. A. (España), solicita patente de invención "Proceso de fabricación de Placas emisoras de Calor". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 291 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 21.415 — Montevideo, mayo 28 de 1981. — Oscar Bacot, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención, para: "Nuevos derivados de Imidazol", denunciando prioridad de patente suiza 4347|80, presentada el 5 de junio de 1980. — De acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 56 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 1.800. — Montevideo, setiembre 28, 1981. — Mario Schertz Zumer (Israel), solicita modelo industrial "Sillón". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 289 Ene.12-v.ene.25.

ACTA U. 1.377 — Montevideo, enero 12 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Sergio Salinas y Rogelio Tassistro Traverza (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Elemento o recipiente contenedor de cubos de hielo o similares". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 516 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº U 1.380. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tanque Hermético para agua". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 540 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 21.560. — Montevideo, octubre 30, 1981. — Rodolfo Molles, por Konsumex Külkereskedelmi Vállálat (Hungría), solicita: "Juguete Lógico Espacial", reiv. prioridad patente húngara Nº 2679|80 del 9|11|80. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 31380 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 21.607. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Jones & Cía. S. A., por Richter Gedeon Vegyeszeti Gyar RT (Hungría), solicita patente "Un procedimiento para la preparación de derivados de Tetrahidro - 1, 2, 4 - Oxadiacina - 5 - Ona sustituida que tienen actividad anticonvulsiva", reiv. prioridad pte. húngara Nº 3163|80 del 31|12|980. — Publíquese conforme Ley. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 248 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 1.856. — Montevideo, diciembre 29 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Adhemar Rodríguez (Uruguay), solicita modelo industrial "portátil de mesa". — Publíquese según ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 109 Ene.8-v.ene.21

ACTA: U 1.319. — Montevideo, setiembre 29, 1981. — Emilia Pigatto Peruzzo (Montevideo), solicita modelo utilidad "Cabezal de Farol". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) 64.00 10|pub. 37413 Ene.7-v.ene.20

ACTA Nº U 1.356. — Montevideo, noviembre 24 de 1981. — Sanitarios Lider Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de Unión para Interceptores de Grasa". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 37416 Ene.7-v.ene.20

ACTA 1.731. — Montevideo, mayo 26 de 1981. — Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Recipiente o similar" de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 52 Ene.7-v.ene.20

ACTA 21.417. — Montevideo, mayo 29, 1981. — Oscar Bacot, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de los Acidos Fosfínicos y Fosfónicos". — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 53 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 21.416. — Montevideo, mayo 29 de 1981. — Oscar Bacot, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Combinaciones de Sustancia Activa", denunciando prioridad solicitud suiza Acta 4916|80, de fecha junio 26|80. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 57 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 21.410. — Montevideo, mayo 21 de 1981. — Oscar Bacot, por John Wyeth & Brother Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Agentes Antidiarréicos", denunciando prioridad solicitudes británicas Actas 8104410 y 8017377, de fecha feb. 12|81 y mayo 27|80, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 55 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 21.404. — Montevideo, 13 mayo de 1981. — Oscar Bacot, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Derivados de Imidazol", denunciando prioridad solicitudes británicas Actas 18691 y 06459, de fechas junio 6|80 y marzo 2|81, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 54 Ene.7-v.ene.20

ACTA Nº 1.857. — Montevideo, 5 de enero de 1982. — Con esta fecha, Alvaro Salgado, Julio De León y Alberto Sobrero, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo Industrial para "Multicartel" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 198 Ene.11-v.ene.22

ACTA Nº 21.396. — Montevideo, mayo 8 de 1981. — Billy Fox, por The Continental Group, Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Unidad contenedora de apertura fácil no removible", denunciando prioridad solicitud USA Acta 148.468, de fecha mayo 9|80. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 227 Ene.11-v.ene.22

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedí derechos compromiso de compra-venta a Isac Amaral Araújo comercio sito Las Heras 1850. Acreedores al mismo. — DANIEL PALLARES y ALBA NUÑEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 371 Ene.14-v.feb.10

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender y ceder derechos a Jorge Oscar Almenara Tudurí, Carnicería Camino Carrasco Nº 14 Paso Cco. Dpto. Cnes. Acreedores presentarse 25 de Mayo 1204, Pando. — NESTOR GRILLO. — NORMA GRILLO RIVERO. — NESTOR GRILLO RIVERO. — INDALECIO AMIR GRILLO. — MARIA JOSEFA MARTINEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 36660 Dic.22-v.ene.21

Prometimos vender a: Luisa Elisenda Furtado, Bar "Peraza" en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en el mismo. — BLANCA ESTHER HERNANDEZ de PERAZA. — ANA MARIA PERAZA HERNANDEZ.
25) N$ 256.00 10|pub. 40 Ene.7-v.feb.3

Ley 26 setiembre, 1904. — El 23 de diciembre de 1981, prometimos vender a Olga Buceta Gayo de González, el establecimiento comercial en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal Nº 1588 bis. — Acreedores: en el mismo. — JOSE SALGADO FERNANDEZ. — RAMONA GARCIA QUINTAS.
25) N$ 384.00 20|pub. 81 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometí vender Farmacia "Zeus" de General Flores Nº 2670 a Marcelo Domingo Notte Macellaro y otros. — Acreedores: San José 1327 bis Apartamento 203. — Ernesto Mariñansky.
25) N$ 256.00 20|pub. 46 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometí vender carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores a Buenos Aires 437. — MIGUEL AMEDRANO.
25) N$ 128.00 10|pub. 30 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Loreley Birmania Batista Guattini, comercio en la calle Constituyente Nº 1555. — Acreedores en el mismo. — EVODIA CAMARGO y HEBER GONZALEZ DE LOS SANTOS.
25) N$ 256.00 20|pub. 620 Ene.19-v.feb.15.

Ley 26|9|904. — Con fecha 6|7|81, prometí vender zapatería sita en General Paz 1453 a Gladys Pérez Martinelli. Acreedores a Salto 1053, Apto. 001. ISABEL SZENTANDRASSY.
25) N$ 256.00 20|pub. 35490 Ene.13-v.feb.9

Ley 23|9|904. — Prometí vender Comercio "Provisión Piaggi", sito Bulevar Federico Capurro Sta. Lucía Nº 325. — Acreedores al mismo. — MARIA E. BARCELO de PIAGGI.
25) N$ 128.00 20|pub. 37307 Dic.31-v.ene.29.

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Jorge Manuel Martínez Pombal mitad indivisa carnicería. Br. Manuel Herrera y Obes 4502. Acreedores al mismo: JOSE NUÑEZ PEREIRA y CELSA SEOANE TORREIRO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37155 Ene.4-v.feb.1º

Ley 26|9|1904. — Prometió en venta "Fiambrería y Almacén de Comestibles", Avda. Uruguay 1516, Montevideo a "Fusar Ltda.". Acreedores al mismo: "DAMAR LIMITADA".
25) N$ 128.00 20|pub. 37239 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender panadería La Fragata, Estanislao López 4751. — Acreedores en la misma. — VICENTE MAZZINI GENTILE.
25) N$ 128.00 20|pub. 36118 Dic.22-v.ene.21

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Juan Paullier 2951. Acreedores al comercio: PEDRO RAMON RODOLFO ARRIGONI, AIDA ROSTRO PENA.
25) N$ 128.00 20|pub. 37197 Dic.30-v.ene.28

CAMBADU prometimos vender a Anello Ponte Blason comercio Camino Castro 593. — Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN FOSCALDI DI MARIA. MIRTA DIELA ARRASCAETA RODRIGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 37016 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GLADYS JUANA TABEIRA PEREIRA comercio (tienda) 18 de Julio e Intendente Lois s|n. Acreedores: 18 de Julio y Florencio Sánchez Nº 700. — MARIA SONIA UMPIERREZ PERDOMO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37087 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Flandes S.R.L." (en formación) comercio sito en Acevedo Díaz 1590. Acreedores en 25 de Mayo 477 Esc. 59. — WILLIAM LUZARDO y ANA PEREYRA.
25) N$ 256.00 20|pub. 37020 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Vicenta Alicia y Francisco Anselmo Cardillo comercio de almacén sito en Hipólito Yrigoyen 1499. Acreedores en el mismo. — CARACIOLO BARRIOS.
25) N$ 128.00 20|pub. 37001 Dic.30-v.ene.28

GRESTEL S.R.L.

Cita acreedores del comercio sito Pablo de María 1478, ramo de Despensa, Granja y Fiambres. Presentarse Magallanes 1412, ley 26|IX|1904.
25) N$ 126.00 20|pub. 37015 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a José Luis Armada Belardoni comercio de Café, Bar y Restaurant en Galicia 2249, Montevideo. Acreedores en el mismo: JOSE REGUEIRA RODRIGUEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 36708 Dic.23-v.ene.22

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Rosa Casco Prieto de Di Nicola, "Quiosco Municipal", sito en Avda. Gral. Flores y Domingo Aramburú. Acreedores al mismo: MARIA BERRUTTI de GIORDANO y EDISON GIORDANO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37178 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Juan Rosas Nº 4051. Acreedores al mismo: GARAVET MOSSIAN PEÑA, SOFIA RODRIGUES MONTEAVARO.
25) N$ 128.00 20|pub. 36720 Dic.28-v.ene.26

CAMBADU prometimos vender Pedro da Cunha Soca comercio José L. Olmedo 4000. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — MARIA BLANCA AYNE RAMA. — RICARDO WILLIAM VISCONTI.
25) N$ 128.00 20|pub. 36402 Dic.21-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Milton Re Bauzán y Aníbal Walter Montesdeoca comercio de carnicería en Aparicio Saravia 904, ciudad de Canelones. — Acreedores: en el mismo. — ROBER MOZO BEATRIZ. — GUSTAVO TOLEDO CATTINI.
25) N$ 256.00 20|pub. 36520 Dic.21-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Gaucho Deportes" a Julio Pesce - Estrella Brum. Acreedores: Estudio Jurídico 19 de Abril 944. — SCHUBERT FERREIRA. — MANUELA SANCHEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 125 Ene.8-v.feb.4

Ley 26|9|904. — Prometí vender a PERFECTO RODRIGUEZ, café y bar denominado "Bar Propios", sito en Montevideo, Avda. Rivera 4101 y 4101 bis. — Acreedores al mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 249 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ prometieron vender a José Eduardo Alvarez, Carnicería en León Pérez 3650. — Acreedores allí. — Montevideo, 4|7|79.
25) N$ 256.00 20|pub. 294 Ene.12-v.feb.8.

ROCHA PATRON S. R. L., prometió vender "Kiosco Kronos" a Selva Pereira de Costa. — Acreedores: J A. Lavalleja 505, Treinta y Tres.
25) N$ 256.00 20|pub. 262 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender café, bar, horno de pizza, Defensa 2451, a Manuel Puñal Villar. Acreedores en el mismo: LILIAN DAYSI, LEOPOLDO FONTENLA.
25) N$ 128.00 20|pub. 35402 Ene.13-v.feb.9

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Dife Ltda.", la Estación de Servicio ANCAP sita en la ciudad de Paso de los Toros, calle 18 de Julio Nº 208. — Acreedores presentarse en la misma; WALTER FILIPPINI BAENA IRMA ELIA DORREGO DE FILIPPINI.
25) N$ 256.00 20|pub. 35390 Ene.13-v.feb.9

VENTA DE COMERCIO

Ley 26|9|904. — MIRTHA KUCZERA de BABELA prometí vender a Julio Ariel Martínez Lima y Francisco Queiroz, comercio sito en la calle Croacia Nº 4596. Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 362 Ene.13-v.feb.9

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí totalmente a Nilia Turnes Forján de González, mis derechos de promitente compradora sobre la Farmacia sita en Avda. Agraciada 4252|60. Acreedores en la misma. IRMA ESTHER LACROIX de QUARTI.
25) N$ 256.00 20|pub. 474 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender garaje "El Libertador")50 o|o), sito en Agraciada 2957. — Acreedores al mismo. ANTONIO ENRIQUE FABRICI ARIAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 35221 Ene.15-v.feb.11

27–Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Citación

El Director de División Administrativa emplaza y cita en la calle Piedras Nº 482 al señor LUIS PALLAS para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 7.819 del 7 de febrero de 1929 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto Ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme a lo dispuesto en el Decreto del 15 de octubre de 1929, se reintegre dentro del 3er. día a partir del siguiente a la fecha de la notificación, al desempeño de sus funciones o daduzca motivo fundado para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
27) N$ 46.80 3|pub. 617 Ene.19-v.ene.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio al señor JUAN PEDRO MONTI que en expediente Nº 10252|81| VAR., el Señor Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 21 de diciembre de 1981, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Monti al cargo de Jefe de Sección Electricista Puesto Nº 002157, (Esc. AcB, Gº E1, 40 hs.) de Oficinas Centrales;

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 1º de enero de 1982;

3) Comuníquese, etc.;

Fdo. Dr. Luis A. Menafra, Rector Interventor Interino".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40076 Ene.18-v.ene.20.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Notificación
NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario señor JULIO CESAR ARRUA, por este medio de la siguiente resolución recaída en expediente Nº 18.222|81 Artículo 55 Decreto del Poder Ejecutivo Nº 640|973.

La Dirección Nacional de Correos:

Resuelve

Aceptar la renuncia al cargo, presentada por el funcionario zafral señor Julio César Arrúa, por motivos particulares a partir del 10 de setiembre de 1981.

Pase a sus efectos a las Divisiones de Recursos Humanos y Administración Financiera y Contable. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40091 Ene.19-v.ene.21.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 1|12|81 en RD 4229|81.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón, señor ALFREDO PIHARANDA GOMEZ, Nº 7320, a partir del 4|11|81.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40089 Ene.19-v.ene.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Llamado a concurso de preselección para la contratación de Tasadores

El Banco de Seguros del Estado llama a Concurso de oposición para la contratación de idóneos en reparación de automotores, los cuales deberán prestar sus servicios especializados al Banco, toda vez que éste lo requiera, para realizar inspecciones, peritajes, tasaciones, dictámenes y cualesquiera otros cometidos afines que el Banco le indicare.

Una vez realizado el referido concurso y pronunciado el correspondiente fallo del Tribunal respectivo, el Directorio del Banco, resolverá con que aspirantes se firmará el contrato a cuyo efecto podrá tomar en consideración el mencionado fallo o declarar desierto el concurso.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Tasación e Inspección del Departamento de Automóviles (Av. Gral. Rondeau Nº 2260 esquina Freire) de 13 a 17 horas, de lunes a viernes, durante el período comprendido entre el 18 y el 29 de enero del corriente.

Para inscribirse en el concurso, sera necesario presentar en el momento de la inscripción los siguientes recaudos:

a) Credencial Cívica;

b) Cédula de Identidad;

c) Partida de nacimiento;

d) Certificado de Jura de la Bandera;

e) Carné de salud

f) Certificado policial de buena conducta;

g) Adhesión al régimen republicano - democrático de gobierno;

h) Declaración jurada de no percibir sueldos, dietas, jubilaciones, ni ninguna otra clase de remuneraciones con cargo a fondos públicos;

i) Dos fotos carné;

j) Certificado de habilitación para el desempeño de cargos públicos.

Los interesados no podrán tener, al momento de la inscripción, menos de 25 (veinticinco) ni más de 55 (cincuenta y cinco) años de edad cumplidos.

Los tasadores de Automóviles deberán cumplir guardias en el local de Tasación e Inspección (Av. Gral. Rondeau Esq. Freire) en los días y horas que fije la Administración. Asimismo, efectuarán las avaluaciones que se les sometan fuera de dicho local.

La Gerencia.—

27) N$ 390,00 5|pub. 465 Ene.15-v.ene.21.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en RD 4096|81 de fecha 25|11|81.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Encargado de Servicio 4, señor MILTON MANUEL ALLE REY, Nº 5314, a partir del 23|10|81.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40088 Ene.19-v.ene.21.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo en Acta Nº 333 de fecha 16|10|81.

Acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS CURBELO REYES, padrón 1841 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a partir del 1|10|81.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40090 Ene.19.v.ene.21.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo en Acta Nº 337 de fecha 2|12|81.

Aceptar la renuncia presentada por el Ayudante de 2da. padrón 4248 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Arq. HUGO SANTIAGO FRANCHI DEEA, a partir del 30|10|81.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40087 Ene.19-v.ene.21.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 9|12|81. Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones, del Sereno de la Unidad Contralor General de Seguridad y Vigilancia, padrón 4693, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor AIR ELOY HERNANDEZ VALLARINO, Cred. Civ. BDB Nº 25.543.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40086 Ene.19-v.ene.21.

NOTIFICACION

Se notifica y emplaza al señor HECTOR ESPINOSA RICHIERI a comparecer dentro del tercer día, en la Dirección de Vialidad del M. T. O. P., Uruguay 1120, a fin de reanudar su trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Ing. Enrique Milian Aine, Director de Vialidad.

27) N$ 57.60 3|pub. 526 Ene.18-v.ene.20.

NOTIFICACION

Declarar que la exoneración del Inspector Sumariante señor Alberto Lacordelle Leites decretada por Res. (D) Nº 1.327|10|979, es con pérdida de los derechos jubilatorios antento a las resultancias finales del expediente administrativo Nº 192.853.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40078 Ene.18-v.ene.20.

NOTIFICACION

Disponer el cese del Mecánico Oficial 2da. (Escala 1, Grado 11, 8 horas) de la División Alcoholes, señor JULIO MARTINEZ (Registro Nº 14.183-8) a partir del 9 de octubre de 1981 por haber agotado el plazo máximo de licencia prolongada por enfermedad establecido en el Reglamento General de Licencias (Art. 19, Inc. b).

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40079 Ene.18-v.ene.20.

COMUNICADO

Rectificación: El N: 17365 es corregido por el Nº 17265 a sortearse el 15|1|82 colectivo ubicado en KIOSCO MARY, Stanero De Munar Nº 111, Barrio Sissa.

27) N$ 6.40 1|pub. 519 Ene.18-v.ene.18.

ABARLY S. A.
LLAMADO A SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES

Se llama a accionistas de la sociedad a efectos de proceder a la suscripción de acciones de la sociedad por N$ 600.000.00 y la integración de las mismas por un mínimo de N$ 100.000.00 a prorrata de sus capitales, quienes podrán hacerlas efectivas antes del día 27 de enero de 1982, en el domicilio de la calle Paraguay 1222. — El Directorio.

27) N$ 128.00 5|pub. 499 Ene.18-v.ene.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Llamado a concurso de preselección para la contratación de idóneos en automotores

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de oposición para la contratación de idóneos en reparación de automotores, los cuales deberán prestar sus servicios especializados en las Sucursales de CANELONES y TRINIDAD, y en distintas localidades del territorio nacional, cada vez que éste lo requiera, para realizar inspecciones, peritajes, tasaciones, dictámenes y cualesquiera otros cometidos afines que el Banco le indicare.

El mencionado concurso se realizará en la ciudad de Montevideo, a fin de adjudicar un (1) cargo de idóneo en automotores para las Sucursales de Canelones y Trinidad.

Una vez realizado el referido concurso y pronunciado el correspondiente fallo del Tribunal respectivo, el Directorio del Banco de Seguros del Estado, resolverá con qué aspirantes se firmará el contrato a cuyo efecto podrá tomar en consideración el mencionado fallo o declarar desierto el concurso.

Las inscripciones se recibirán en las respectivas Sucursales y en los horarios normales de atención al público, de lunes a viernes, durante el período comprendido entre el 18 y el 29 de enero del corriente.

Para inscribirse en el concurso, será necesario presentar en el momento de la inscripción los siguientes recaudos:

a) Credencial Cívica;
b) Cédula de Identidad;
c) Partida de nacimiento;
d) Certificado de Jura de la Bandera;
e) Carné de salud;
f) Certificado policial de buena conducta;
g) Adhesión al Régimen Republicano Democrático de Gobierno;
h) Declaración jurada de no percibir sueldos, dietas, jubilaciones ni ninguna otra clase de remuneraciones con cargo a fondos públicos;
i) Dos fotos carné;
j) Certificado de habilitación para el desempeño de cargos públicos.

Los interesados no podrán tener, al momento de la inscripción, menos de veinticinco (25) ni más de cincuenta y cinco (55) años de edad cumplidos.

27) N$ 390,00 5|pub. 521 Ene.18-v.ene.22.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
ANTORIZACION DE EMPRESA DE TRABAJOS AEREOS

EDICTO. — Se hace saber que la solicitud de la empresa Servicios de Trabajos Aéreos Uruguay Ltda; para que sea autorizada a operar servicios de trabajo aéreo en la modalidad de siembra, rociado y espolvoreo, está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del Decreto Nº 39|77. — El Director General de Aviación Civil, Coronel (Av.) Luis E. Revello.
27) N$ 96.00 3|pub. 498 Ene.18-v.ene.20.

INTIMACION Y RECONOCIMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: Porebski, Juan c|EDUARDO VICTORIANO TORRES ASTIGUETA y otro "Intimación y reconocimiento" (F. C. 2217|81), se cita e intima por el término de noventa días, a Eduardo Victoriano Torres Astigueta y Torres Astigueta S. A. para que dé cumplimiento dentro del tercer día al pago de la suma de U$S 76.024,18 con más el 23 o|o anual desde la fecha de suscripción del documento, los intereses moratorios, tributos y costos bajo apercibimiento de promover el correspondiente juicio ejecutivo. Asimismo se cita por el término de noventa días, al señor Eduardo Victoriano Torres Astigueta a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que instrumentan la obligación anterior, bajo apercibimiento de tenerlas por auténticas. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
27) N$ 624.00 30|pub. 544 Ene.18-v.mar.2.

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: Negreira, Manuel c| EMPRESA AMCO ENGINEERS "Regulación de Honorarios" (Ficha 258|81) se cita, llama y emplaza a los Representantes legales de la Empresa Amco Engineers, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 37362 Ene.8-v.feb.18.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos SALOMON SZWARC BERG, "Concordato Preventivo"; (Ficha Nº 2427|81), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 14 de abril de 1982 a las 15 horas en la sede de este Juzgado, Valparaíso 1225. Se hace constar que: 1) El balance y demás documentos presentados por el deudor pueden en todo ser examinados en la Oficina Actuaria. 2) Los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes a la primera publicación. 3) Que fue designado Contador Interventor el Señor Contador Público Manuel Ortega. 4) De acuerdo a los arts. 1546 y 1547 del Código de Comercio se concedió la moratoria provisional, hasta la verificación de la Junta sin perjuicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 31 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 208.00 10|pub. 174 Ene.11-v.ene.22

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: García De Míguez María del Carmen y Míguez Jesús María c|DA SILVA DEVERSELINO y DA SILVA EVA, "P. P. P.", (Ficha TC 209|81), se cita, llama y emplaza a: Deverselino Da Silva y Eva Da Silva para que comparezca a estar a derecho en dichó juicio por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de enero de 1982. — Por decreto Nº 7.391 de fecha 28 de diciembre de 1981, se habilita la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40018Ene.11-v.ene.22

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Nario Correa, Mónica c| PRA BALDI REHAN "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 249|81), se cita, llama y emplaza a Pra Baldi Rehan, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981 — Por decreto 7123 se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 4.668.00 30|pub. 4 Ene.12-v.feb.24.

CERRO LARGO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en o contra la sucesión de Idilio Pinheiro Da Cunha o Piñeiro Da Cuña, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días en el juicio de Posesión Notoria de Estado Civil, seguido por Nilda Iris Domínguez c|AUDELINO PIÑEIRO (Fº 389|981), de este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Melo, 29 de diciembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
27) N$ 156.00 10|pub. 13 Ene.7-v.ene.20.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
CITACION

Aviso Nº 3|82

Se cita a los propietarios de los bienes inmuebles linderos al Camino de Ruta 23 frente a Escuela 26 hacia el oeste, cuya nómina se detalla a continuación a efectos de proceder al pago de sus adeudos con esta Intendencia, por concepto de contribución de mejoras de acuerdo al Decreto Nº 3.256 y modificativos.
Padrón: 8; Propietario: Nelson Torres Cabrera; Area: 20 H. 5911; Aporte: N$ 866,83.
Padrón: 9; Propietario: Nelson Torres Cabrera; Area: 82 H. 1169; Aporte: N$ 3.457,25.
Padrón: 51; Propietario: Marta Liddle y otros; Area: 72 H. 8468; Aporte: N$ 3.066,98.
Padrón: 52; Propietario: Pascual Curuchet De Armas; Area: 204 H. 0000; Aporte: nuevos pesos 8.588,40.
Padrón: 1519; Propietario: Ma. I. Liddle De Echegía; Area: 54 H. 3978; Aporte: nuevos pesos 2.290,20.
Padrón: 1780; Propietario: José Pedro Peile; Area: 45 H. 3510; Aporte: N$ 1.909,66.
Padrón: 1829; Propietario: Marta Liddle y otros; Area: 60 H. 1100; Aporte: N$ 2.530,63.
Padrón: 3018; Propietario: Aldebar León Gutiérrez; Area: 80 H. 7460; Aporte: N$ 3.399,58.
Los contribuyentes dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha para cancelar la deuda o solicitar facilidades de pago de acuerdo al artículo 6º del citado Decreto y sus modificativos, en el Departamento de Hacienda de esta Comuna.
Quienes no se hubieren presentado en fecha serán pasibles de los recargos y multas correspondientes. — Trinidad, enero 11 de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40034 Ene.19-v.ene.19.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 14 de enero de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,05000	N$ 5,07000	2,29800
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72220	" 0,72450	16,08000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29730	" 0,29840	39,04000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,73500	" 9,76500	1,19330
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,54250	" 1,55000	7,52750
España	Pesetas	2100	" 0,11680	" 0,11710	99,44000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 11,62100	" 11,65100	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,98750	" 1,99750	5,83500
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,61250	" 4,63500	2,51400
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,68250	" 21,76000	U$S 1,86750
Italia	Liras	3500	" 0,00942	" 0,00947	1.230,00000
Japón	Yens	3600	" 0,05176	" 0,05193	224,35000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,97750	" 1,98750	5,86500
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,17390	" 0,17490	66,60000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,06250	" 2,07000	5,63000
Suiza	Francos Suizos	5900	" 6,22250	" 6,24500	1,86600
OTROS ARBITRAJES					
	Der. Esp. de Giro	0002	———	———	U$S 1,14910
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	9.750,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,89690
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	129,32000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	———	———	1,23150
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	0,96850
Venezuela	Bolívar	6200	———	———	4,29050
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00112	N$ 0,00117	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06550	" 0,06650	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 11,64600	" 11,65100	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 11,64000	" 11,64500	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 11,60500	" 11,61000	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 29|1|82	N$ 11,69900	N$ 11,72900	Al 26|2|82	N$ 11,83600	N$ 11,86600
Al 31|3|82	" 11,97500	" 12,00500	Al 30|4|82	" 12,13700	" 12,16800
Al 31|5|82	" 12,30100	" 12,33200	Al 30|6|82	" 12,46700	" 12,49900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	15 %
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 377,5000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	12 3/4

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 40097 v.ene.20.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 15 de enero de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,03000	N$ 5,04750	2,31000
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72260	" 0,72500	16,08000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29550	" 0,29660	39,30000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,73000	" 9,76000	1,19470
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,54750	" 1,55500	7,50150
España	Pesetas	2100	" 0,11710	" 0,11750	99,15000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 11,62800	" 11,65800	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,97750	" 1,98750	5,87000
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,58750	" 4,60750	2,53100
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,77750	" 21,85500	U$S 1,87450
Italia	Liras	3500	" 0,00940	" 0,00943	1.236,00000
Japón	Yens	3600	" 0,05177	" 0,05195	224,40000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,98250	" 1,99000	5,86000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,17390	" 0,17490	66,65000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,06500	" 2,07500	5,62000
Suiza	Francos Suizos	5900	" 6,25000	" 6,27500	1,85800

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	Der. Esp. de Giro	0002	——	——	U$S 1,15817
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	9.800,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,86510
Brasil	Cruceiros	1000	——	——	129,32000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	——	——	1,22760
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,95760
Venezuela	Bolívar	6200	——	——	4,29100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00113	N$ 0,00118	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06600	" 0,06700	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 11,65300	" 11,65800	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 11,65300	" 11,65800	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 11,60500	" 11,61000	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 29|1|82	N$ 11,69900	N$ 11,72900	Al 26|2|82	N$ 11,83600	N$ 11,86600
Al 31|3|82	" 11,97500	" 12,00500	Al 30|4|82	" 12,13700	" 12,16800
Al 31|5|82	" 12,30100	" 12,33200	Al 30|6|82	" 12,46700	" 12,49900

EURO - DOLAR Y ORO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	——	——	14 15/16
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 375,7500

TASA OVERNIGHT

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	Tasa Overnight	9200	——	——	12 1/4

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 40098 v.ene.20.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ MOLINA DE MOLERO (Ficha S. Nº 617|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 628 Ene.20.v.feb.2.

3—Convocatorias Comerciales

SANTIAGO SZAMES S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, de la firma Santiago Szames S. A. para el día 25 de enero de 1982 a las 7.45 hrs. en el local de la Av. del Libertador Nº 1513|102 a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria y Estados de Situación y Resultados al 30|9|80 y 30|9|81.
2) Elección de Directorio.
3) Distribución de Utilidades.

El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto. — El Directorio.

3) N$ 32.00 1|pub. 636 Ene.20-v.ene.20.

MANUFACTURAS ALONDRA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1982 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de agosto de 1981.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 647 Ene.20-v.ene.20.

PRILI S. A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1982 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de agosto de 1981.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 646 Ene.20-v.ene.20.

TERRY S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1982 a las 17 horas en 18 de Julio. 1516, P. 8. Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1981.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 648 Ene.20-v.ene.20.

BITIS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1982 a las 15.30 horas en 18 de Julio 1516. P. 8. Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de julio de 1980 y al 31 de julio de 1981.
2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 645 Ene.20-v.ene.20.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron MARTIN MONICO PALOU BASSO; CLAUDIO FLORENCIO AMARANTO CALVIÑO BASSO; MATILDE ANTONINA MARCELINA BASSO RIVERA de COUCE; MARIA CRISTINA JESUS BASSO RIVERA de ABAL; MARIA JOSEFINA SILVEYRA de BASSO; DINORAH BASSO POSE de RIVAS, CELSO MARIO PALOU FREIRE y MARTIN AURELIO PALOU FREIRE, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 134 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo primitivo titular era Francisco Basso.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José L. Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 96.00 3|pub. 432 Ene.20-v.ene.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WIENER, FRANCISCO c|KLATZKIN COTT, REBECA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1025|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor Judicial. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 637 Ene.20-v.feb.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO PONCE DE SOUZA a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R.D. 324|81 de fecha 13|3|81 le fue aceptada la renuncia.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40096 Ene.20-v.ene.22.

Se emplaza al señor JUAN ANTONIO ZEMTEV MESTRE, de la Repartición Señalización y Comunicaciones, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40095 Ene.20-v.ene.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario señor SECUNDINO ALBORNOS, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 Nº 341|969. — Montevideo, 13 de enero de 1982. — El Director General de Imprenta Nacional. Cnel. (R) Ruben G. Orozco.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40092 Ene.20-v.ene.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Auxiliar IV Especialización señorita MARIA MIRNA PEREZ para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por Abandono de Cargo, de conformidad con lo dispuesto por Decreto del 15 de octubre de 1000. — Montevideo, enero 16 de 1982. — Dr. Raúl Cedrez Vergara, Director.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40103 Ene.20-v.ene.22.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Hidrografía
LICITACION PUBLICA Nº 860

Llámase a Licitación Pública para la obra "Atracadero de Yates en el Arroyo de Las Vacas (Carmelo)", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414 2do. piso, Montevideo durante el horario de Oficina, Valor del Pliego de Condiciones Particulares N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La apertura de las propuestas tendrá dos llamados, el primero a las 10.00 horas y el segundo a las 10.30 horas el día 29 de enero de 1982 en el local de esta Oficina calle Ciudadela 1414 2do. Piso Montevideo. — La Dirección. — C|N. - (CIME) Horacio Maciel, Director.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 40094 Ene.20-v. ene.28.

U.T.E.
Expediente 356.746
Licitación Pública 003

Objeto: Suministro de cables de acero para grúas de la Central Hidroeléctrica "Dr. Gabriel Terra".

Apertura: 18 de marzo de 1982, hora 15.
25 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 70.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Sección Compras, Subgerencia, Gestión Compras.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40099 Ene.20-v.ene.26

CONAPROLE

Licitación Nº 151|Ej. 46º

Expellers de lino y girasol y harinas de lino, girasol y soja.

Apertura: Primer llamado: 21 de enero de 1982, hora: 10.00. Segundo llamado: 21 de enero de 1982, hora: 14 y 30.

Los interesados deberán retirar las bases en la División Compras; calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.

12) N$ 19.20 1|pub. 644 Ene.20.v.ene.20

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de enero de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ARTIGAS ROBERT ALVAREZ, 24 años, soltero; empleado, oriental, domiciliado Durazno 1783 bis y LORELEY RITA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2258 bis.

JOSE PEDRO DOGLIOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3254 y SUDELMAR SORAYA MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3793.

RAFAEL de SANTIAGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2063 Apto. 2 y MARTHA LILIAN GUDYNAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Reyles 1873.

OFICINA Nº 2

MARIO ERNESTO BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1824 y ANA MARIA CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1824.

PEDRO ANGEL BONGIOVANNI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victor Manuel Nº 6087 y GLORIA MAGDALENA ROBLES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victor Manuel Nº 6083.

ALFREDO JAVIER BIANCO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado María Orticochea Nº 4440 y ANA CRISTINA YOUNG, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa Nº 973.

HEBERT ENRIQUE EZCURRA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa Nº 2288 Apto. 2 y LILIANA ENGEL, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Horizonte Nº 5610.

OFICINA Nº 3

MANUEL MARTIN CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arismendi 1425 y MARIA OFELIA MOREIRA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Arismendi 1425.

CARLOS MARIA CORREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3943 y WALKIRIA BETTY FINDLAY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 4072.

RAFAEL ISAAC CARRASCO, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1645 Apto. 702 y CELESTE CLAUDIA CUELLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal 759 Apto. 504.

HUGO WASHINGTON CARBAJAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Páez 3692 y LILIAN EMA MARICHAL, 19 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre Segunda 2068.

JOSE ENRIQUE CHARQUERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3058 Apto. 12 y ADRIANA ELENA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pérez 5754.

ROBERTO VITALI CUNEO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2596 y YUDITH ALTINA NAHUM, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 1143 Apto. 201.

ITALO MIGUEL CORTEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Marzo 3459 y GLADYS ANSELMA MEDINA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Jiménez 3796.

JORGE HORACIO CABALEIRO, 25 años, soltero, policía, argentino C|n., domiciliado Ignacio Rivas 1065 y SILVIA BEATRIZ FACAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos F. Santurio 943.

OMAR JOSE CLARK, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4243 y MARIA ESTELA BARCELO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República 1805 Apto. 401.

JOSE ANTONIO CASAS, 33 años, soltero, ingeniero industrial, español, domiciliado Dionisio Coronel 366 y MARIA MONICA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 969.

JORGE ARTURO CONZE, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3614 y ELIZABETH CAVALLO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4060.

ALBERTO MARIO CORUJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3772 Apto. 1 y SILVIA ROSA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5296.

OFICINA Nº 4

PLACIDO ONELI LIMA, 46 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6044 y CELIA CRUZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6044.

FRANCISCO FITTIPALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3945 y MARIA CRISTINA ROCHA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2384.

JUAN CARLOS LAGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangoré 316 y ANA MARIA FAZZONI, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4033.

RICARDO JOSE LINDNER, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1164 y MYRIAM ELIZABETH DIAZ, 24 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Juan R. Gómez 3123 Apto. 5.

WALTER SAVIÑIANO FRANCESE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2265 y ALICIA OFELIA NOVELLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 3040 Apto. 209.

JOSE ANTONIO LARRIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2617 y BEATRIZ RAQUEL VIDAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2615 A.

VICTOR FRANCISCO LOPEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 620 y LUCIA LEONOR CASTRO, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Chucarro 1283 apartamento 902.

ISAAC FALES, 37 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Coronel Lorenzo Latorre 1126 bis Apto. 102 y VICTORIA BORKOVSKY, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Coronel Lorenzo Latorre 1126 bis Apto. 102.

FRANCISCO JAVIER LEYUN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Joaquín Muñoz 3160 Apto. 201 y MARIA TERESA FRUMENTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2374 Apto. 5.

OFICINA Nº 5

HUGO OMAR INFANZON, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5215 y PERLA LORELEY AGAPITO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oncativo 2689.

HEBER WALDEMAR GANACHIPI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1367 Apto. 301 y NIDIA MARGOT MOROSINI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1851.

HUGO ALBERTO GERWER, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Velsen 4441 Apto. 302 y MARIA CRISTINA BELVER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4441 Apto. 302.

JUAN MANUEL GRUN, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2786 Apto. 2 y CRISTINA GOMEZ, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2786 Apto. 2.

EDISON ABRIL GARCIA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 21 de Abril 2787 y MARIA MERCEDES MENDEZ, 35 años, divorciada, empleada, española, domiciliada 21 de Abril 2787.

PABLO GAZZARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3488 y CARMEN ALEJANDRINA RAMIREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 4859 Apto. 4.

WALDEMAR HORACIO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Corrales 3387 y ROSARIO MADELAINE ARQUELLADAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Saenz Rosas 4648.

DANIEL MANUEL GULART, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4079 y DELIA ADRIANA GUINOVART, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3559.

OFICINA Nº 6

ALVARO DANIEL MATHON, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Orinoco 5163 y ROSANA GRACIELA PEREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2954 Apto. 301.

JUAN RUBEN MANFRU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 2224 (Colón) y LINA MARISA CABALLERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Km. 15,500 Ruta 1.

WALTER SEVERINO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Palleja 2675 GRACIELA MYRIAM VICO, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Sitio Grande 1291.

NELSON ALFREDO MARTINEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1957 y NORMA ELSA BRUZZESE, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alicante 1957.

MIGUEL ANGEL MONTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2362 Apto. 5 y GLORIA VIOLETA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2362 Apto. 5.

OFICINA Nº 7

OSCAR NICASIO PAEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Chacarita de los Padres 2311 y DORA GLORIA XAVIER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Cambell 1507 Apto. 8.

HUGO BERTOLDO PARENTINI, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado M. Alvarez 3860 Apto. 1511 y MARIA ESTER CANTERO, 41 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Francisco Simón 2022.

LUIS ALBERTO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Decroly 5073 bis Apto. 7 y LUCIA SUSANA DOTTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1403.

FERNANDO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 Block H2 Apto. 15 y RAQUEL MARGOT DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y Garcías Nº 96.

OFICINA Nº 7

EDUARDO PERDOMO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Tula 4299 y ADILSIA FERRANDO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1271.

TOMAS EDUARDO FAUSTINO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4989 Apto. 4 y SUSANA CECILIA CARBAJAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2757 Apto. 9.

RUBEN OMAR PIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3526 Apto. 303 y MIRIAM GRISEL CARDOZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3452.

GABRIEL DIONISIO QUEZADA, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 6544 y FRANCISCA CLARA CONDORI, 51 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Santiago Artigas 2363.

GABRIEL PEDRO PAIQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 932 y ANA MARIA CARDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4283.

OFICINA Nº 8

GUSTAVO ADOLFO ROMAY, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Corrientes 4522 Apto. 1 y SARA CRISTINA LARAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arechavaleta 3379.

ALVARO MARIA ROBLEDO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Masini 3445 Apto. 702 y MERCEDES BATLLE, 24 años, soltera, secretaria, norteamericana, domiciliada Colonia 993 Apto. 401.

CESAR DANIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3631 y NILDA MARIELA DEVICENZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Caballero 4039.

HECTOR FELIX RABUFFETTI, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2589 y GRACIELA IVONNE FERNANDEZ, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Gobernación de Formosa 2449.

OFICINA Nº 9

WASHINGTON WALTER SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4015 y SYLVIA BEATRIZ AMARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4891 apartamento 4.

MIGUEL ANGEL SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3516 y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2095.

LUIS ENRIQUE SISTERNES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3477 y SILVIA MARIA MAGNANI, 21 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Apóstoles 3483.

OSCAR DANIEL SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2026 y DELIA LOURDES SUAREZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Segesta 2423.

JUAN ANTONIO SORIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4244 y MARIA CRISTINA MERLO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuba 4244 Apto. 3.

OLAYO SUAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4625 y MIRYAM GODOY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4625.

OFICINA Nº 10

EDUARDO JAVIER OSORIO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ing. Carlos Maggiolo 612 Apto. 1 y NELSY CRISTINA RAPELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ing. Carlos Maggiolo 612 Apto. 1.

PASCUAL VILLANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Mora 7796 y ELISATH OLGA CARDOZO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 3838 Apto. 2.

FRANCISCO NUÑEZ, 30 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Calle 4 número 5438 (Artigas) y ELVIRA MABEL OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5485 (Artigas).

MANUEL FERNANDO NIEVES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comandante Braga 2554 Apto. 010 y ANA GABRIELA CARDENAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 1413.

JULIO RODOLFO TRUJILLO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo Berro 3954 y MARINA LAMAITA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Berro 3940.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MEDINA por Gustavo Raffo Puppo, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sobre la presencia de antibióticos y otras substancias de acción biológica en insectos", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 13 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 663 Ene.20-v.feb.2

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

MARCOS GABAY VIGIL: "Canción-Herida" (Canción).
LESLIE MUNIZ y MARIO GUTIERREZ: "La Buena Compañía" (Canción).
PIPPO SPERA y HORACIO BUSCAGLIA: "Que te voy a decir" (Canción).
PIPPO SPERA, EDUARDO MARQUEZ, HUGO FATTORUSO y OSVALDO FATTORUSO: "El Ciruela" (Canción).
PIPPO SPERA, HORACIO BUSCAGLIA y EDUARDO MARQUEZ: "No se me duerma" (Canción).
PIPPO SPERA y EDUARDO MARQUEZ: "Tango Azul" (Tango).
MARIO CABRAL: "Caras Flojas" (Candombe).
RUFINO LETTIERI: "Música para guitarra, flauta y violín" (Album Musical).
SILENCIO AMADO: "Si no quiero ser quien soy" (Album Musical).
NANCY BACELO y JUAN JOSE de MELLO: "De pronto al Sur" (Tango Canción).
RUBEN ESPINOSA: "Una vivencia más" (Tango), "Oh... Mr. Charles" (Bolero), "Sábado Trasnoche" (Tango), "Juan Destino" (Tango).
DORA SALVATIERRA de MEYER: "Uruguay Lejano" (Zamba), "Himno de Udim" (Instrumentación para banda), "Reguarina para violín o viola y piano" (Violín), "Selenade" (Nocturno Nº 1, para piano y orquesta de cuerda).
JORGE DO PRADO y CIRCE MAIA: "Vendrá un viento del Sur" (Canción).
JORGE DO PRADO: "Miro el barrio" (Candombe).
Rubén Carámbula: "Vals de los Paraguas" (Vals), "Vals del 25 de Mayo" (Vals).
CIELO SELVA VAZQUEZ: "A veces hay amores" (Melódico).
JOSE YEGHYAIAN y CARLOS RODRIGUEZ: "Un tango de ayer" (Tango).
ABEL SORIA: "Aplanando baldosa" (Album de Versos).
ALAM SOSA y BERNARDO BOUSOÑO: "Palabras del camino" (Album Musical).
ALAM SOSA: "Ventana" (Album Musical), "Acuarela Olimareña" (Album Musical), "Abuelo Bernardo" (Canción).
LUIS OMAR GAYULA: "Senda" (Album Musical).
ELSA CANO: "La obra del creador" (Canción).
HECTOR TOSAR: "Nomoi" (Música Clásica para piano).
RUFINO JOSE LETTIERI: "Album de 5 piezas para guitarra" (Piezas para Guitarra).
EDGARDO MUSCARELLI: "La noche de las equivocaciones" (Música para la obra de: Oliverio Goldsmith).
MIGUEL LOPEZ: "Recorriendo años" (Canción), "Claro, Claro" (Candombe), "Al Coco Lima" (Polca), "Milonga de las madrugadas" (Milonga).
CARLOS C. ARTIGAS: "Quiero vivir en ti" (Porro).
GABINO SOSA: "Coplas del camino" (Album de Versos criollos).
EDIMUR: "Cuatro piezas fáciles" (Para Guitarra) de César Amaro.
JUAN JOSE de MELO y NANCY BACELO: "Mas que lluvia" (Album Musical).
MIGUEL VILLASBOAS y EMILIO C. TACCONI: "La Floresta" (Marcha).
ROBERTO LISKE: "Poniente sobre el mar" (Canción).
ROBERTO LISKE: "Quiero-Quiero" (Canción sobre texto de Humberto Megget).
ROBERTO LISKE: "Vuelta de Paseo" (Canción sobre texto de Federico García Lorca), "Lamento Lento" (Canción sobre el texto de Pablo Neruda), "El Rayo que no cesa" (Canción sobre el texto de Miguel Hernández), "Vértigos" (Canción sobre el texto de Salvador Puig).
VICTOR HUGO ALVES: "La Navidad" (Album Musical).
NELLY DONAZAR: "Quien será" (Album Musical), "Campo y Mar-Yerra y Vela", (Album Musical), "Hico - Hico" (Album Musical).
EDIMUR: "Estudio en La Mayor" (Para guitarra) de Rodney Iribarren Gallo.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Galicia en su capa gris" (Album Musical).
BENJAMIN ARRASCAETA: "Rosana" (Album Musical).
WALTER M. RODRIGUEZ y RAUL NUÑEZ: "Por tus ojos" (Album Musical).
MARIO RIVERO: "Yo me llamo Juan Nostalgia" (Comedia costumbrista).
MARTIN LARA: "Sensibilidad Exquisita" (Cuento).
ANTONIO C. RAMOS: "Hijos" (Poema).
RAUL NASABAY PEDROZO: "Hacia Adelante" (Album de Versos).
RUBEN CARAMBULA: "Así nació mi Patria" (Evocación Histórica), "Romance De Negros" (Monólogo).
MARTA de AREVALO: "Ojo de Leopardo" (Libro de Poemas).
GASTON FIGUEIRA: "Cuentos mágicos de América" (Album de Cuentos).
PABLO ROMAN LENCINA: "Mi amor puro" (Album de Poemas).
IRIS de LOPEZ CRESPO: "Por caminos del héroe" (Teatralización Histórico - Literaria).
MANUEL NUÑEZ: "La Princesa" (Album de letras).
ANTONIO C. RAMOS: "A mi maestra" (Poema), "Natecillos" (Poema).
DINO ARMAS: "Los soles amargos" (Obra Teatral).
LUIS CERMINARA y ALBERTO RESTUCCIA: "Haciendo Capote" (Obra Teatral).
HECTOR M. VIDAL: "El Proceso" (Traducción y Versión de la obra original de Franz Kafka).
IDEA VILARIÑO: "Oscar" (Traducción autorizada de la obra de Maxim Mazumdar).
ROBERTO LIESCHKE: "Roberto Liske" (Seudónimo).
RUBEN CARAMBULA: "Evocación al candombe" (Evocación).

Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 992.00 10|pub. 669 Ene.20-v.feb.2

18—Quiebras

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio en autos: Walter Hugo Silva c| ANTONIO DE LUCA y Distribuidora del Litoral "su quiebra", (Ficha A|278|81); se declaró en estado de quiebra a Antonio De Luca y a Distribuidora del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Diego Lamas y 18 de Julio, Artigas, girando dicho comercio en los ramos de comercio y la industria, exportación e importación, licitaciones, consigna-

ciones, representaciones e intermediación en todas sus formas.

Se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intímase a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes.

Presenten los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al Señor Síndico, dentro del término de cuarenta días. — Se habilitó la Feria Mayor Judicial para sus publicaciones. — Artigas, 7 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

18) N$ 572.00 20|pub. 634 Ene.20.v.feb.16

19—Rectificaciones de Partidas

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PALMIRA PORTO, "Rectificación de Partida" (Ficha B|344|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurora Andrade de García solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre natural, en la siguiente forma: 1) Donde dice: Palmira Porto de Andrade", debe decir: "PALMIRA PORTO"; 2) Donde dice: "de estado viuda", debe decir: "DE ESTADO SOLTERA"; 3) Donde dice: "Asimismo se hace constar que de su matrimonio con Ramón Andrade (fallecido) deja los siguientes hijos: Aparicio, Antenor, Antonio, Zulema, Aurora y Elsa"; debe decir: "ASIMISMO SE HACE CONSTAR, QUE LA FALLECIDA DEJA LOS SIGUIENTES HIJOS NATURALES RECONOCIDOS: APARICIO, ANTENOR, ANTONIO, SULEMA, AURORA y ELSA; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Artigas, 12 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 273.00 15|pub. 633 Ene.20-v.feb.9

20—Remates

SORIANO

AMILCAR HORACIO DELGADO MELAZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Blanca Grela c|DANIEL WILFREDO GUGELMEIER y otro, "Rec. de firma e intimación", (Ficha Nº 411 año 1980), se hace saber: Que el día 5 de febrero de 1982, a la hora 16, en el Local Feria del Rematador Juan C. Morales, sito en Paraje Santa Catalina, 5ta. Sección Judicial de Soriano, el Sr. Rematador Amílcar Horacio Delgado Melazzi, con matrícula Nº 1245 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180024420012, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, el siguiente bien mueble: Una cosechadora Massey Harris, modelo 726 de 12 pies de corte motor Nº M0195743, tasada en N$ 9.000.00.

Se previene: a) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación. b) La venta será al mejor postor y al contado. c) Será de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que este Juzgado habilitó la hora. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 143.00 5|pub. 642 Ene.20-v.ene.26

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TUCAN LTDA.
(Hoy TUKAR LTDA.)

Cesión y modificación del 4|12|81.
Registro: Nº 1255, Fº 4662, Lº 3.
Cedente: Adriana Lombardi Ghiringhelli.
Cesionaria: ALMA BERRIO de SAXEL.
Nuevo nombre y razón social: Tukar Ltda.
Sede social: Sarmiento Nº 2542.

22) N$ 128.00 10|pub. 655 Ene.20.v.feb.2.

MANUEL PIÑA LTDA.

Contrato privado del 31|12|80.
Inscripción: Nº 26, Fº 91, Lº 1 de Contratos el 8|1|82.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MANUEL PIÑA RODRIGUEZ, nuevos pesos 25.000.00; NELLY MABEL CECO, nuevos pesos 25.000.00.
Domicilio: Luis José de la Peña 369. Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de ómnibus de Turismo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Piña y Ceco indistintamente.

22) N$ 192.00 10|pub. 671 Ene.20.v.feb.2.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LIMITADA
CESION

Por documento privado del 30 de diciembre de 1981.
Juan Pedro Crisci Pisano, Carlos Brovia Talamini, y Omar Edgardo Scarpelli Perna, ceden la totalidad de sus cuotas a JORGE ORESTES DE MAIO SANTAMARIA y TEVRAN PAYASLIAN LACHINIAN.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 34, Fº 116. Lº 1 de Contratos, el 8 de enero de 1982.

22) N$ 192.00 10|pub. 668 Ene.20.v.feb.2.

PAPELES Y PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION

Por documento de 25 de julio de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1159, al folio 4308, del Libro Nº 1 de Contratos, se aumentó el capital a N$ 4.600.00 y se incorporó como socio al señor JUAN BAUTISTA HARISPE ERGUY, con una participación de N$ 600.00.

22) N$ 192.00 10|pub. 665 Ene.20.v.feb.2.

AREM LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento privado 17|12|1981.
Registro: Nº 1256, Fº 4665, Lº 3.
Héctor Antonio Viñote Martín y Lilián Raquel, Héctor Antonio y Mabel Alicia Viñote Ramos, cedieron la totalidad de su participación social a JORGE EUGENIO SOBRAL PEREIRA.

22) N$ 128.00 10|pub. 652 Ene.20.v.feb.2.

CARPET CLEAN S. R. L.

Contrato: 8 enero, 1982.
Registro: Nº 37, Fº 126, Lº 1 de Contratos.
Socios: JORGE ANDRES WITTENBERGER KAUCHE, SILVIA ESTELA MERCADAL RIBELRO y LUIS ALFREDO SILVA SILVA.
Objeto: Mantenimiento de edificios, limpieza de pisos y alfombras, representación, importación, compraventa y afines.
Capital: N$ 15.000.00.
Aportes: J. Wittenberger, N$ 9.000.00; S. Mercadal y L. Silva, N$ 3.000.00 c|u.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: J. Wittenberger.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 651 Ene.20-v.feb.2.

BARRACA UNIVERSAL S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: Montevideo, 21 de setiembre de 1981.
Registro: Nº 1242, Fº 4608, del Lº 3.
Cedentes: Cristina Eneida Conti Canales.
Cesionarios: LUIS FRANCISCO PALERMO GIUNTA, ELBIO EDUARDO ALMEIDA MATEOS y CARMELO SOTELO CASARAVILLA.

22) N$ 128.00 10|pub. 629 Ene.20.v.feb.2.

MARTINEZ - BARROSO LTDA.

Constituida según documento privado del 3| dic.|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1181 al Fº 4373 del Lº 3 de Contratos.
Denominación y razón social: Martínez - Barroso Ltda.
Objeto: Transporte de bienes y objetos por cualquier vía, comercialización e industrialización de bienes y servicios, importaciones y exportaciones, arrendamiento, construcción compraventa de bienes y cualquier negocio en general.
Plazo: dos años prorrogables automticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y representación: Por ambos socios actuando conjuntamente.
Socios: Los señores ALFREDO BARROSO BELOSO y VALENTIN MARTINEZ BARRIOS.

22) N$ 320.00 10|pub. 632 Ene.20.v.feb.2.

AUTOMOTORA ROCCO LTDA.

Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: Nº 4 Fº 13 Lº 1.
Socios: TERESA BEATRIZ CERCHIARO GALICCHIO; ROQUE ROSITO ROSITO y JUAN CARLOS VIDOT JOUBANOA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Electricidad de Autos.
Administración: Por Roque Rosito actuando individualmente y por los restantes socios actuando conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 435 Ene.20.v.feb.2.

L. N. LUMACONI E HIJOS S. R. L.
ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES

Escritura de Cesación de Condominio: Montevideo, 20|octubre|981.
Registro de Comercio: Nº 1089, Fº 3943, Lº 2 de Contratos.
Disuelta la sociedad legal entre los esposos LEOPOLDO LUMACONI COPPOLA y MARIA LUISA BERMUDEZ BAYLEY, en la partición de los bienes gananciales, se adjudicó a ésta la totalidad de las cuotas sociales gananciales (75 o|o del capital).

22) N$ 256.00 10|pub. 631 Ene.20.v.feb.2.

PODESTA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado del 18 de abril de 1980 Armando Semiglia cedió a LUIS ANTONIO PODESTA las cinco cuotas de capital que le correspondían en la compañía Podestá Hnos. Ltda.
Contrato inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 868. Folio 3195, del Libro Nº 2 de Contratos el 26 de agosto de 1980.

22) N$ 192.00 10|pub. 643 Ene.20.v.feb.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

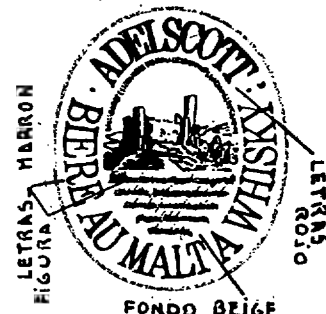
ACTA Nº 183.996. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Sanyei Electronics Corporation (Japón), solicita marca

TRIDENT

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 256.00 10|pub. 653 Ene.20v.feb.2.

ACTA Nº 183.997. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Grande Brasserie Alsacienne D'Adelshoffen S. A. (Francia), solicita marca como prioridad de la marca francesa depósito 603422, Nº 1 177 514, presentada el 27|7|1981



clase 2 s|d. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 544.00 10|pub. 654 Ene.20.v.feb.2.

ACTA Nº 5.053. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presentó Salvador Allia Papotto y Antonio Pacheco Calcagno, solicita el registro de la marca CONSELEC - CONSULTORES ELECTRICOS ASOCIADOS, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 128.00 10|pub. 664 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº 183.983. — Montevideo, enero 7, 1982. — Walter Jones; Alvaro Manzino y Luis Wilkorwsky (Montevideo), solicita marca RED CHEEKS, clases: 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 640 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº 183.995. — Montevideo, enero 8, 1982. — Walter Jones por Uvita S. A. (Argentina), solicita marca BELVEDERE clase: 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 641 Ene.20-v.feb.2

24—Trámites de Patentes de Invención

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-1376. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Con esta fecha, Juan Héctor Abreu De León, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Lavador Giratorio de vasos y otros elementos de forma similar" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) N$ 192.00 10|pub. 630 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº U. 1.375 — Montevideo, enero 7 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Tomás Zafiriades (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Camisa de protección interna para cubiertas de vehículos rodados". — Publíquese según ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 514 Ene.20v.feb.2.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — BENJAMIN W. GONZALEZ prometí: vender a Omar Pérez Reigia el comercio Jaway 5-0 en Yaguarón 1461, Montevideo. — Acreedores dentro de los 30 días en el mismo comercio.
25) N$ 128.00 20|pub. 638 Ene.20-v.feb.16

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
NUEVOS PRECIOS EN OBRAS SANITARIAS INTERIORES

Se pone en conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 172.388 de fecha 12 de enero de 1982, se aprobó el porcentaje de aumento propuesto por la Comisión Honoraria designada por Resolución Nº 28.404 del 20 de agosto de 1969 para la actualización de los costos que integran el complejo técnico constructivo de obras sanitarias interiores, a que se refieren las disposiciones del Decreto Nº 1750, sus modificativos y|o complementarios, fijando en un 25 o|o el aumento para las obras cuya primera inspección por la oficina técnica competente fuere posterior al 1º de noviembre de 1981 y sin orden de pago autorizada por él o los propietarios. Los aumentos aprobados entrarán en vigencia una vez que sea publicado el presente aviso durante 2 (dos) días en el Diario Oficial y en otro diario de la Capital. — Montevideo, enero 20 de 1982.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 40102 Ene.20-v.ene.21

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección una solicitud por parte del Sr. ENRIQUE PIEGAS DONDO para embalsar aguas pluviales provenientes de una cuenca de aproximadamente 730 Hás. El agua embalsada será destinada al riego por gravedad de cultivos de arroz.

La obra (presa y embalse) estará emplazada en el Padrón Nº 936 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una audiencia pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de enero de 1982 a las 9 y 30 horas en la sede de la Dirección de Hidrografía. Ciudadela 1414 - 2º Piso - Montevideo. — CIN (Cime) Horacio Maciel) Director.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40101 Ene.20.v.ene.22

NOTIFICACION E INTIMACION
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma San Pacracio S. R. L. el pago de las siguientes multas N$ 1.000.00 (Nuevos Pesos mil) por infracción a la Res. 24|2|38 Art. 47 N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) por infracción a la Resolución del 24|2|38 Art. 49; N$ 1.000.00 (Nuevos Pesos mil) por infracción a la Resolución 24|2|38 Artículos 39 y 42; N$ 1.000.00 (Nuevos Pesos mil) por infracción al Dec. 680|77 Art. 12 dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en Exp. 05032 del 18|3|81. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1. — Dr. Julio Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Zino, Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Inspector General (I).
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40100 Ene.20.v.ene.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la Srta. GIANNINA FILOTTO, que en el expediente Nº 10083|81| SECR., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 26 de noviembre de 1981, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Acéptase la renuncia de la Srta. Giannina Filotto a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en Oficinas Centrales (BID);

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 27 de octubre de 1981;

3) Comuníquese, etc. — Fdo. Dr. Enrique Viana Reyes, Rector Interventor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 40093 Ene.20.v.ene.22

BANCO COMERCIAL
DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL

Se comunica a nuestros clientes que a partir del 1º de febrero de 1982 inclusive, quedan fijadas las siguientes tasas de interés para Depósitos en Caja de Ahorros:

Por depósitos hasta N$ 200.00 de promedio sin interés. Por depósitos con promedio entre N$ 200.01 y N$ 10.000.00 18 o|o anual efectivo. Por depósitos con promedio superior a nuevos pesos 10.000.01, 25 o|o anual efectivo.

Las Dependencias del Departamento de Montevideo acreditarán los intereses el último día de cada mes y las del interior lo harán el último día de cada trimestre natural.
27) N$ 32.00 1|pub. 627 Ene.20-v.ene.20

BANCO LA CAJA OBRERA

A partir del 1º de febrero de 1982, se abonarán por los depósitos en Caja de Ahorros, las siguientes tasas de interés anual efectivo:

Saldos hasta N$ 5.000.00, 18 o|o. Saldos mayores de N$ 5.000.00, 25 o|o.

Los intereses se capitalizarán trimestralmente.
27) N$ 12.80 1|pub. 626 Ene.20-v.ene.20

BANCO DE LONDRES & AMERICA DEL SUD

Comunica a sus clientes que las cajas de ahorro con tasas especiales verán reducidas sus tasas de interés en un entorno del 2 o|o anual a partir del 1º de febrero de 1982.
27) N$ 12.80 1|pub. 650 Ene.20-v.ene.20

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de nuestra clientela que, a partir del 1º de febrero de 1982 regirán las siguientes tasas de interés anual efectivo para los depósitos en Caja de Ahorros en moneda nacional.

20 o|o — Por saldos promedios, en el período de capitalización, de hasta N$ 20.000.00 (Veinte mil nuevos pesos).

30 o|o — Por saldos promedios, en el período de capitalización, mayores de N$ 20.000.00 (veinte mil nuevos pesos).

La capitalización será trimestral y se operará los días 31 de diciembre, 30 de marzo, 30 de junio y 30 de setiembre de cada año.
27) N$ 32.00 1|pub. 666 Ene.20-v.ene.20

PARTICION Y CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BLANCO MAZZARA RAFAEL ALFONSO y JAIME LUIS LEDANIS, "Partición y Cesación de Condominio" (F. C. 1723|81), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho y especialmente a Ivonne Campos de Blanco, a Juver Júpiter Quintero o sus sucesores a cualquier título y a Juan Angel Rossy; o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes, que los represente en autos y administrar sus bienes. Se habilita la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
27) N$ 468.00 30|pub. 481 Ene.20.v.mar.4.

PAYSANDU

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos RICARDO ECHEVERRIA PIAGGIO "Sucesión", (Ficha B|86| 1981), se cita, llama y emplaza a los descendientes de Juan Lorenzo Echeverría o Echevarría Piaggio o Piagio; Manuel Vicente Echeverría o Etchavarría Piaggio; María Cristina Echeverría Piaggio; Gregorio Faustino Echeverría Piaggio o Piastro y Ambrosio Silvano Echeverría Piaggio o Viaggio, a que comparezcan en estos autos, en el término de cuarenta días, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de Ricardo Echeverría Piaggio, bajo apercibimiento que la constitución en mora en efectuar dicha declaración se entenderá como repudiación. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 182.00 10|pub. 471 Ene.20v.feb.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ARQUITECTO E. QUEIROLO VARELA SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr. Hugo G. Malherbe, se hace saber que ARQUITECTO E. QUEIROLO VARELA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción del estatuto que se transcribe.

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, los abajo firmantes han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º Con la denominación de ARQUITECTO E. QUEIROLO VARELA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero y en especial dedicarse a la fabricación, elaboración y venta de todos los productos derivados del yeso, así como todo lo relativo con esta actividad; b) Efectuar representaciones y comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, mercaderías o artículos, ya sean en el mercado interno o internacional; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar o prometer en venta, construir y fraccionar, adminisrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles urbanos o suburbanos incluso bajo el régimen de las leyes 8.733 y 10.751; d) Administrar empresas siempre que tengan relación directa con las actividades comprendidas en los ramos indicados.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de N$ 600.000.00 (nuevos pesos seiscientos mil) representado por dos series de acciones de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una: Serie "A" formada por N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil), de acciones fundadores preferidas nominativas y Serie "B" formada por N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil), de acciones fundadores al porta-

dor. Podrán emitirse títulos de varias acciones. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el directorio podrá entregar a quienes lo considere conveniente para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, hasta treinta Bonos de Participación que darán derecho a su tenedor, a recibir por cada uno, un uno por ciento de las utilidades líquidas que hubiera. La tenencia de uno o más bonos de participación no confiere en absoluto, voz ni voto en asambleas, ni en ningún otro aspecto de la administración social. Su régimen, comprendidos los plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades, será de reglamentación del directorio.

Art. 4º Las acciones podrán integrarse en dinero, bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En casos de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director.

Art. 5º El régimen de venta de acciones nominativas será el siguiente: 1. Anualmente el Directorio fijará su precio, dentro del mes siguiente al de aprobación del balance por parte de la Asamblea; 2. Cuando alguno de los accionistas de la Serie "A" desee vender sus acciones total o parcialmente, deberá dar opción para adquirirlas a los accionistas que posean acciones de la misma Serie, mediante comunicación escrita al Directorio en la que se indique el número de acciones a transferir. El Directorio cursará comunicación en forma fehaciente a los demás accionistas de la misma Serie, quienes tendrán preferencia para su adquisición en proporción a sus capitales integrados dentro de la Serie, y que deberán pronunciarse en el término de 30 días siguientes al del ofrecimiento por parte del Directorio. Pasado dicho plazo y no habiéndose concretado la compra, o si habiéndose concretado hubiere remanente, dichas acciones podrán ser vendidas libremente. Toda transferencia de acciones deberá ser notificada por el Directorio para su anotación en el libro respectivo.

CAPITULO III

De Las Asambleas

Artículo 6º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance y será de su competencia: a) Considerar el balance de situación y resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; b) Designar directorio distribuyendo los cargos, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes; c) Considerar todo otro asunto incluido en la orden del día. La asamblea extraordinaria tendrá lugar, cuando sea convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Art. 7º La asamblea se convocará mediante una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la Capital, realizadas con tres días de anticipación al de la asamblea. Las publicaciones no serán necesarias cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente con 48 horas de anticipación. yl

Art. 8º El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación debiéndose cerrar en el momento de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 9º La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada por la convocatoria, sesionará con cualquier asistencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 11. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto por uno a cinco miembros designados por asamblea, que durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de director podrá recaer en un persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 12. El directorio funcionará válidamente con la presencia de un director. Lo convocarán el Presidente o dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará de un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de presentes. Si se produjera empate, decidirá el presidente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas como si fueran propias.

Art. 13. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, pudiendo recibir remunreaciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el directorio y ratificadas en la primera asamblea.

Art. 14. La representación de la sociedad la ejercerá el Presidente o dos directores especialmente designados. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá modificar esta forma de representación sin perjuicio de los poderes especiales o generales que pueda otorgar.

Art. 15. Dentro de los límites establecidos en el artículo once, el directorio podrá aumentar el número de miembros y designar las personas que ocuparán los nuevos cargos y sus suplentes. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores si no existieran suplentes, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 16. Las resoluciones del directorio se harán constar en el libro de actas correspondiente, las que serán firmadas por el presidente y el secretario, si lo hubiere, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: a) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o tomar prestado a y de particulares, bancos oficiales o privados, quedando autorizados a recibir préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales o reales; d) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Resolver sobre la capitalización y distribución de reservas y sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y obligaciones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en una persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el directorio pudiendo éste cambiarla cuando lo crea conveniente, debiendo dar aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades líquidas de la sociedad rescatará en primer lugar un uno por ciento por cada Bono de Participación que se hubiere emitido de acuerdo al artículo 3º. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Para directorio, síndico, personal y reservas, los porcentajes que resuelva la asamblea; b) El resto se distribuirá entre todos los accionistas. Mientras no se retiren los dividendos podrán percibir el interés que resuelva el directorio pudiendo devengarse el mismo desde la fecha de balance que arrojó la utilidad correspondiente. Aprobada la distribución de utilidades, la misma se distribuirá en el plazo y condiciones que fije el directorio.

Art. 21. El directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas. En este caso el interés se devengará desde la fecha de la resolución del directorio, siempre que la asamblea ratifique la distribución provisoria.

CAPITULO VII

Disolución y Reforma

Artículo 22. Para la reforma del estatuto, disolución de la sociedad y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar más del 50 o|o del capital integrado.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores actuando conjuntamente: a) Determinar el número de directores del primer directorio, hacer su elección y distribuir los cargos a partir de la fecha de la presente acta; b) Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando conjuntamente serán representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores, los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y la Srta. María Sara Pérez o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente, gestione la aprobación de los presentse estatutos, con facultades para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en la oficinas públicas que corresponda. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 2 de 1981. — Enrique José Queirolo Varela. — Arioma Carmen Howard González. — Francisco Garayalde Barbat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura, por los señores Enrique José Queirolo Varela y Arioma Carmen Howard González, casados entre sí en únicas nupcias, domiciliados en Pedro F. Berro 1223 y Francisco Garayalde Barbat, casado en únicas nupcias con María Del Rosario Varela Cánepa, domiciliado en Obligado 1377, Apto. 503, todos orientales, mayores de edad y personas de mi conocimiento y así lo otorgaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de julio de 1981. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.
División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Señor Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estattuos de ARQUITECTO E. QUEIROLO VARELA SOCIEDAD ANONIMA merece la siguiente observación:

"Artículo 5º La fijación del valor de la acción no debe quedar supeditado exculsivamente al criterio subjetivo del Directorio. Dicho valor debe ser el resultado de un cálculo objetivo, que puede determinarse de acuerdo al balance fiscalmente aprobado o a algún otro procedimiento matemático que debe estar instituido a texto expreso en los estatutos sociales y determine un valor mínimo razonable para la acción. Establecer un procedimiento de fijación del precio de la acción que dependa exclusivamente de la voluntad del Directorio de la Sociedad podría significar en los hechos una limitación a la enajenabilidad de la misma. — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda: Esc. Beatriz Renart. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno: Sara Pérez. autorizada por ARQUITECTO E. QUEIROLO VARELA SOCIEDAD ANONIMA constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 21, en el expediente (Ficha V - 1042|981), en virtud de lo indicado por Inspección de Hacienda, adecúa la redacción del número 1. del artículo 5º del estatuto en los siguientes términos: Anualmente el Directorio fijará el precio de venta de las acciones nominativas, dentro del mes siguiente al de aprobación del balance por parte de la Asamblea, el que no podrá ser menor al valor que surja del balance fiscalmente ajustado. Por lo expuesto se reitera la solicitud de aprobación e inscripción del estatuto. — Sara Pérez. — I. Lublinerman. Contador Público.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Sr. Subdirector Interino de División, Dr. Eduardo Chavarría: Habiéndose contemplado la observación expresada en el informe emitido por esta oficina el 7 de octubre del presente año que luce de fojas 8 a 8 vta.., los estattuos de ARQUITECTO E. QUEIROLO VARELA SOCIEDAD ANONIMA, con el nuevo texto dado al artículo 5º (fs. 10), no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado glosado a fojas 6 surge que se han suscrito e integrado los porcentajes mínimos de capital prescriptos por el artículo 207 de la Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saludo atte., La Inspector de Hacienda: Esc. Beatriz Renart Oronoz.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno Nº 7.041. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, diciembre 17 de 1981. María Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

18.886. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. Vistas: Las resultancias de autos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318; apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de ARQUITECTO E. QUEIROLO VARELA S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 2.000.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Hugo G. Malherbe. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1981. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de diciembre de 1981 con el número 658 al folio 3217 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a afecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 7.354.00 — 443 — 1 pub.

MIP SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que MIP SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su art. 7º, se constituye MIP SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación, de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11073 art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionadas con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, acep-

tar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7° La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art.10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 16 de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgan y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10,849.00 por dólar. En fe de ello y a solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

13.618.— Montevideo, noviembre 18 de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de MIP SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del art. 7° de la ley 11073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un termino de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3° y 4° de la ley 2230 para la suscripción e integración de los porcentajes legales mínimos de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Pablo Troise.— Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 8 de diciembre de 1981 con el N° 552 al Folio 2713 del Libro N° 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 16 de 1981.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$3.906.00 — 00444 — 1 pub.

CONSTRUCTORA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Manuel Mercant, se hace saber que GARIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe:

TESTIMONIO

GARIL SOCIEDAD ANONIMA

Acta

De Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 4 de junio de 1981. Hora:14 y 15. Lugar: Plaza Independencia 842, Piso 6. Esc. 605.— Convocatoria: 1° de junio de 1981 a Inspección de Hacienda.Asistencia: No concurrió el funcionario de la Inspección General de Hacienda. Nombre: Fernando Larrobla Urtiaga. Capital: N$ 10.000.00. Votos: 10.000. Preside la Asamblea el Sr. Fernando Larrobla Urtiaga. Orden del día. Reforma de estatuto.

Resoluciones

Se resuelve por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con el nombre de CONSTRUCTORA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez, sin más se levanta la sesión a la hora 14 y 45. Capital autorizado: N$ 50.000.00. Capital Integrado: N$ 10.000.00. Saldo Capital suscripto: N$ 15.000.00 N° RUC: 210943620015. Fernando Larrobla Urtiaga.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas seis del libro Actas de Directorio y Asamblea de GARIL S.A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1979, haciendo constar que la asamblea relacionada se realizó con la asistencia de accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que ascendió a N$ 10.00.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 5 de octubre de 1981. Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

TESTIMONIO

GARIL SOCIEDAD ANONIMA

Acta

De Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 20 de julio de 1981. Hora 10. Lugar: Plaza Independencia 842. Piso 6. Esc. 605. Convocatoria: 15 de julio de 1981 a Inspección General de Hacienda. Nombre: Fernando Larrobla Urtiaga. Capital N$ 25.000.00. Votos: 25.000. Nombre: Elia Urtiaga. Capital N$ 25.000.00. Votos: 25.000. Total capital: N$ 50.000.00. Total votos: 50.000. Preside la Asamblea el Sr. Fernando Larrobla Urtiaga. Orden del día.

Reforma del Estatuto

Resoluciones. Se resuelve por unanimidad modificar el art. 2 del estatuto social, o sea el referente al objeto de la sociedad, agregándole el inciso E, con el siguiente texto: Especialmente la sociedad se dedicará a la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, éstas por cuenta propia o de terceros. Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana esther Reitzes de Lublinerman y a la Srtas. Sara Pérez. Sin más se levanta la sesión a la hora 10 y 30. Capital autorizado: N$ 50.000.00. Capital integrado: N$ 50.000.00 Directorio: Presidente: Sr. Fernando Larrobla Urtiaga y Vicepresidente: Sra. Elia Urtiaga designados en Acta de Asamblea de fecha 4 de junio de 1981 con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria.RUC: 210943620015 Fernando Larrobla Urtiaga.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas 7/8 del Libro Actas de Directorio y Asamblea de GARIL S.A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1979, haciendo constar que la asamblea relacionada se realizó con la asistencia de accionistas que por sí representaron el 100% del capital integrado el que ascendió a N$ 50.000.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 5 de octubre de 1981. Esther Reitzes de Lublineman, Escribana.

22.673. Montevideo, diciembe 23 de 1981. Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébase la reforma de estatutos solicitada. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público y General de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídanse edictos, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 12: Habilítase la Feria Judicial a esos efectos. Manuel Mercant. María Emilia Gleiss. La resolución fue notificada con fecha 23 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de diciembre de 1981 con el N$ 640 al Folio 3126 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, enero 7 de 1982.— Esc. Raquel Friert Lund, Actuaria Adjunta.

N$311.00 — 00445 — 1 pub.

FILEY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, Dr. M.I. Varela de Motta. Se hace saber que FILEY S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatuto que se transcribe.

TESTIMONIO

FILEY SOCIEDAD ANONIMA.

Acta

De Directorio

En Montevideo, constituido el Directorio en el domicilio de la sociedad, resuelve por unanimidad y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a N$ 300.000.00.(nuevos pesos trescientos mil). Para gestinar la aprobación e inscripción de este aumento de capital, se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones, al Directorio, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez. Sin más se levanta la sesión a la hora 16 del día 9 de setiembre de 1980. — Nélida R. Boutros. — José Milerud. — Susana Caramés. — Alfonso E. Caramés.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que se me ha exhibido y he cotejado copiado a folios 96 del Libro Actas de Asambleas y Directorio de FILEY S.A., debidamente certificado por el Registro de Comercio, haciendo constar que la resolución que antecede contó con el voto favorable de la totalidad de miembros del Directorio con mandato en vigor a la fecha de su realización.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 11 de noviembre de 1981. Esther Reitzes de Lublinerman Escribana.

24.025.— Montevideo, 23 de diciembre de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la Reforma de los estatutos de FILEY S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese: Honorarios fictos N$ 1.500.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Notifíquese personalmente M.I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.— La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de diciembre de 1981 con el Nº 657 al Fo. 3210 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Se habilita la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. Montevideo, enero 8 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.

N$ 216.00 — 00446 — 1 pub.

LIFET SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que LIFET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7º., se constituye LIFET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 art. 7º., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegira cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio, 16 de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi

conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10,849 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

12.748.— Montevideo, octubre 30 de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de: LYFET SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del art. 7°. de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3° y 4° de la ley 2230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 5 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de diciembre de 1981 con el N° 584 al Folio 2843 del Libro N° 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 11 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 3.974.00 — 00447 — 1 pub.

AIMEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que AIMEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7°, se constituye AIMEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 art. 7°., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegira cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos;D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas légales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete;B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio, 16 de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10,849 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

12.750.— Montevideo, octubre 30 de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de: AIMEL SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del art. 7°. de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3° y 4° de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 5 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de diciembre de 1981 con el N° 596 al Folio 2900 del Libro N° 3 de Estatutos. Esc. Fernando Silvestri,Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 14 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 3.974.00 — 00448 — 1 pub.

VAKING SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que VAKING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7°., se constituye VAKING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 art. 7°., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros, Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos;D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete;B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio, 16 de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10,849 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

12.746.— Montevideo, octubre 30 de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de: VAKING SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del art. 7°. de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3° y 4° de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 5 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de diciembre de 1981 con el N° 585 al Folio 2847 del Libro N° 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, diciembre 11 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 3.906.00 — 00449 — 1 pub.

fuera del país.

AEROFIL S.A.

(R.U.C. 210871990016)

Misiones 1379 Esc. 301

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —	N$
	—
Disponibilidades	830.805.65
Créditos por Ventas	731.544.79
Otros Créditos	2.801.00
Bienes de Cambio	707.112.73
Bienes de Uso	3:274.940.52
Total del Activo	5:547.204.69
Pasivo —	
Deudas Comerciales	282.437.88
Deudas Financieras	218.105.50
Deudas Diversas	511.714.97
Deudas a largo plazo	937.160.08
Aportes no Capitalizados	2:228.580.00
Capital Social	500.000.00
Ajustes al Patrimonio	314.615.33
Reservas	195.682.93
Resultados Acumulados	358.908.00
Total del Pasivo y Patrimonio	5:547.204.69

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1981

	N$
	—
Ventas	5:209.184.79
Costo de los vendido	(3:746.062.56)
Resultado Bruto	1:463.122.23
Gastos de administración y ventas	(672.522.54)
Resultados Financieros	(354.978.69)
	435.621.00
Resultados diversos	40.287.00
	475.908.00
Imp. s/renta	(117.000.00)
Resultados	358.908.00

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el 30 de abril de 1981

A reservas Legales:	
Reserva para reinversiones	175.338.98
Reserva para mantenimiento capital circulante	59.047.25
A Reservas voluntarias libres:	
Fondo para futuras capitalizaciones	106.576.37
	358.908.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 21 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran a Fo. 19 y 20 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio, el 14 agosto de 1979.

N$ 231.00 — 27813 — 1 pub.

EULAMA S.A.

(R.U.C. 210551500018)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1979

Activo —

	U$S
Caja	2.730.00
Suscriptores de Acciones	5.000.00
Resultados Netos	2.658.00
	10.388.00

Pasivo —

Capital Integrado	5.000.00
Capital Suscripto	5.000.00
Acreedores Varios	388.00
	10.388.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1979

Ganancias —

	U$S
Resultados Netos	388.00

Pérdidas —

Gastos Generales	388.00

Proyecto de Destino de los Resultados

	U$S
Al próximo ejercicio	388.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 25 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados copiados a fojas 26 del Libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1968 con el Nº 44, al Folio 136 del libro Nº 18.

N$ 126.00 — 278?6 — 1 pub.

EULEMA S.A.

(R.U.C. 210551500018)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1978

Activo —

	U$S
Caja	2.730.00
Suscriptores de Acciones	5.000.00
Resultados Netos	2.270.00
	10.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	5.000.00
Capital Suscripto	5.000.00
	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1978

Ganancias —

	U$S
Resultados Netos	357.00

Pérdidas —

Gastos Generales	357.00

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio	357.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 25 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 del Libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio de 2 de enero de 1968 con el Nº 44, al Folio 136 del libro Nº 18

N$ 126.00 — 27875 — 1 pub.

EULAMA S.A.

(R.U.C. 210551500018)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1980

Activo —

	U$S
Caja	2.730.00
Suscriptores de Acciones	5.000.00
Resultados Netos	3.085.00
	10.815.00

Pasivo —

Capital Integrado	5.000.00
Capital Suscripto	5.000.00
Acreedores Varios	815.00
	10.815.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1980

Ganancias —

	U$S
Resultados Netos	427.00

Pérdidas —

Gastos Generales	427.00

Proyecto de Destino de los Resultados

	U$S
Al próximo ejercicio	427.00

Aprobados por la Asamblea de 25 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan a fojas 28 del Libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio de 2 de enero de 1968 con el Nº 44, al Folio 136 del libro Nº 18.

N$ 126.00 — 27877 — 1 pub.

PASQUALINI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210790680017)

Río Negro 1232

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	177.903.17
Inversiones Temporarias	10.981.92
Créditos por Ventas	150.758.57
Otros Créditos	887.616.75
Bienes de Cambio	419.426.04
Bienes de Uso	117.820.69
Intangibles	1.059.36
Total del Activo	1:765.566.50
Cuentas de Orden y Contingencias (acciones emitir)	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	228.618.29
Deudas Diversas	292.373.00
Capital Social	25.000.00
Reservas	650.190.08
Resultados Acumulados	569.385.13
Total del Pasivo y Patrimonio	1:765.566.50
Cuentas de Orden y Contingencias (Capital Autorizado)	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1980

	N$
Ingresos Operativos	6:513.758.31
Ingresos Operativos Netos	6:513.758.31
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados .... (	4.335.841.64)
Resultado Bruto	2:177.916.67
Gastos de administración y ventas	1:462.362.58
Resultados Diversos ...	(146.168.96)
Resultado Neto	569.385.13

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1980

A Reservas	
Voluntarias Afectadas	62.913.91
Voluntarias Libres.....	506.471.22
	569.385.13

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 1º de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al Libro Inventario al folio 42 y 43 respectivamente.

N$ 213.50 — 27968 — 1 pub.

CORGIR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 110001340011)

Luis A. de Herrera Km. 33 1/2 - Pando

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	310.953.72
Créditos por Ventas	1:096.017.12
Bienes de Cambio	2:159.832.02
Bienes de Uso	7:961.444.00
Total del Activo	11:528.246.86

Pasivo —

Deudas Comerciales	483.300.48
Deudas Financieras	1:520.000.00
Deudas Diversas	1:499.772.35
Capital Social	500.000.00
Aportes no capitalizados ..	900.00
Ajustes al Patrimonio	4:308.798.05
Reservas	2:335.373.97
Resultados Acumulados ...	880.102.01
Total del Pasivo y Patrimonio	11:528.246.86

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos operativos Locales	9:693.879.93
Costo de los bienes vendidos (Anexo Nº 1) .... (	5:230.542.67
Resultado Bruto	4:463.337.26
Gastos de administración y ventas (Anexo Nº 2) ... (	2:851.889.62)
Resultados diversos	
Otros ingresos	1.176.00
Resultados financieros	
Intereses y gastos financieros pagados .... (	738.405.43)
Impuesto a la Renta .... (	154.688.00)
Resultado Neto	874.218.21

Distribución de Utilidades

	N$
Resultados Acumulados ...	875.437.00
A Propietarios	
En efectivo (94% del Capital)	470.000.00
A Reservas	
Voluntarias afectadas ...	405.437.00
	875.437.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 28 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nos. 2, 3 y 4 del Libro Copiador certificado por el Registro Público de Canelones con fecha 11 de diciembre de 1980.

N$ 199.50 — 28519 — 1 pub.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210149530013)

Avda. Gral Artigas 940 - Pando

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidad	1:120.747.96
Creditos	3:891.846.96
Bienes de Cambio	6:076.801.47
Bienes de Uso	4:956.288.58
Total del Activo	16:045.684.97

Pasivo —

Deudas Comerciales	2:384.068.32
Deudas Financieras	2:612.675.32
Deudas Diversas	2:407.653.47
Deudas a largo plazo ...	3:936.476.68
Capital Social	299.70
Ajustes al Patrimonio	4:408.848.60
Reservas	1:010.432.58
Resultados Acumulados ...	714.769.70)
Total del Pasivo	16:045.684.97

Estado de Resultados Sintético al 31 de diciembre de 1978

Ingresos Operativos	3:528.001.84
Descuentos. Bonif., Impuestos, etc. .... (	176.400.10)
Ingresos Operativos Netos	3:351.601.74
Costo de los servicios prestados .... (	2:874.942.25)
Gastos de administración y ventas .... (	378.378.30)
Resultados diversos	199.878.38)
Resultados Financieros ..	126.352.43
Resultado Neto	24.755.24

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 138 del Copiador Inventario.

N$ 168.00 — 28489 — 1 pub.

HIJOS DE DAVID CORRALLO Y CIA S.A.

(R.U.C. 210355980010)

Arenal Grande 2194

Balance General al 31 de julio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	285.694.97
Créditos por ventas	1:967.908.79
Otros Créditos	250.865.29
Bienes de Cambio	2:922.317.00
Bienes de Uso	1:879.044.33
Intangibles	1.00
Total del Activo	7:305.831.38

Pasivo —

Deudas Comerciales	3:518.823.58
Deudas Financieras	29.255.00
Deudas Diversas	340.525.29
Capital Social	1.000.00
Ajustes no capitalizados.....	8.594.36
Ajustes al Patrimonio ...	548.029.65
Reservas	425.760.64
Resultados Acumulados ...	2:433.842.86
Total del Pasivo y Patrimonio	7:305.831.38

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de julio de 1980

	N$
Ingresos Operativos Netos	13:759.281.08
Costo de los Bienes Vend.. (	11:018.054.81)
Resultado Bruto	2:741.226.27
Gastos de administración y ventas .... (	708.801.47)
Impuesto a la Renta ... (	86.181.05)
Resultado Neto	1:946.243.75

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1980

A Reservas:	
Voluntarias afectadas.....	914.834.66
A Otros Destinos:	
A resultados acumulados	1:031.409.09
	1:946.243.75

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 29 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 64 y 65 del Libro Copiador de Cartas en el Nº 10334 Fo. 614 Libro 11 en el Registro Público y General de Comercio el día 16 de noviembre de 1961.

N$ 182.00 — 28518 — 1 pub.

MARYSUR S.A.

(R.U.C. 210539100013)

Avda. Gral. Rondeau 1751

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —	N$
Créditos por ventas	6.000.00
Otros Créditos	26.444.09
Bienes de Uso	613.178.54
Total del Activo	645.622.63
Pasivo —	
Deudas Diversas	60.424.02
Capital Social	12.500.00
Ajustes al Patrimonio ...	606.127.89
Reservas	8.272.55
Resultados Acumulados ...	41.701.83)
Total del Pasivo	645.622.63

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos Operativos	58.000.00
Gastos de administración... (	78.835.62)
Impuesto a la Renta ... (	8.271.71)
Resultado Neto ...... (	29.107.33)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 59 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de diciembre de 1968.

N$ 129.50 — 28508 — 1 pub.

PARIS NEW YORK S.A.

(R.U.C. 210298810018)

Andes 1332

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —	N$
Disponibilidades	723.129.78
Inversiones temporarias	19.508.00
Créditos por ventas	2:364.124.95
Otros Créditos	473.035.34
Bienes de Cambio	2:388.117.00
Bienes de Uso	899.428.60
Total del Activo	6:867.343.67
Cuentas de orden y Contingencias	1.257.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales ...	295.304.05
Deudas Financieras	2:400.731.27
Deudas Diversas	1:391.192.44
Capital Social	2.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	698.803.26
Reservas	777.948.36
Resultados Acumulados ...	1:301.364.29
Total del Pasivo y Patrimonio	6:867.343.67
Cuentas de orden y Contingencias	1.257.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	12:664.697.54
Costo de los Bienes Vend. (	9:491.019.64)
Resultado Bruto	3:173.677.90
Gastos de administración y ventas .... (	2:826.095.02)
Resultados Financieros .. (	357.998.45)
Resultados extraordinarios	16.634.18
Resultado Neto	6.218.61

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

	N$
A Otros Destinos:	
A resultados Acumulados	6.218.61

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 50 y 51 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5299 a Fo., 39 del Libro Nº 13.

N$ 192.50 — 28248 — 1 pub.

TIENDA ALASKA S.A.

(R.U.C. 160011600013)

Uruguay 813 — Salto

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1981.

Activo —	N$
Disponibilidades	527.432.18
Créditos por Ventas	5:662.839.83
Otros Créditos	467.775.57
Bienes de Cambio	6:574.135.95
Créditos a Largo Plazo ...	327.534.00
Bienes de Uso	589.592.81
Total del Activo	14:149.310.34
Cuentas de orden y contingencias	13.674.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales	7:279.343.84
Deudas Financieras	391.620.29
Deudas Diversas	2:053.975.47
Capital Social	16.326.00
Reservas	1:829.160.49
Resultados Acumulados ...	2:578.884.25
Total del Pasivo y Patrimonio	14:149.310.34
Cuentas de orden y contingencias	13.674.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de marzo de 1981

	N$
Ingresos Operativos	20.345.651.65
Dctes, Bonif.,Imptos.,Etc . (	128.919.76)
Ingresos Operativos Netos	20:216.731.89
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados .... (	15:556.826.12)
Resultado Bruto	4:659.905.77
Gastos de administración y ventas .... (	5:345.823.18)
Resultados diversos	16.414.15
Resultados Financieros ..	3:247.271.33
Resultado Neto	2:577.768.07

Distribución de Utilidades

	N$
A Reservas voluntarias afectadas	608.107.57
A Propietarios en efectivo ..	1:516:000.00
A Propiet. en Partes de Capital	16.190.00
A Previsión para Impuestos	436.571.00
A resultados acumulados .	899.50
	2:577.768.07

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 75 y 76 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1964.

N$ 217.00 — 28337 — 1 pub.

HOULDER BROTHERS & Co. (ARGENTINA LTD.)

(R.U.C. 210135180015)

Plaza Independencia 822 Piso 1º

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	180.113.52
Inversiones Temporarias.	52.638.91
Créditos por Ventas	312.716.42
Créditos a Largo Plazo ...	519.810.15
Inversiones a Largo Plazo ..	12.025.69
Bienes de Uso	347.191.87
Total del Activo	1.424.496.56
Cuentas de Orden y Contingencias	50.29

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	415.517.3(
Deudas Financieras	220.000.0(
Deudas Diversas	332.177.5l
Previsiones	5.646.8;
Deudas a Largo Plazo ...	331.312.50
Capital Social	40.00
Reservas	205.20
Resultados Acumulados ...	119.597.20
Total del Pasivo	1.424.496.56
cuentas de Orden y Contingencias	50.29

Estado de Resultados

31 de diciembre de 1979

Ingresos Operativos Netos	1.122.772.28
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados .... (	878.792.62)
Resultado Bruto	243.979.66
Gastos de administración y ventas .... (	532.891.85)
Resultados diversos	(24.909.912)
Resultados Financieros ..	9.009.92
Resultados Extraordinarios	228.785.26
Resultado Neto	76.026.92)

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
A Resultados Acumulados .... (	76.026.92)

No se realizan asambleas por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 401 a 402 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1951.

N$ 217.00 — 27280 — 1 pub.

VICTORIA S.A.

(R.U.C. 21030950017)

Sarandí 586

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —	N$
Disponibilidades	3.165.5C
Inmuebles en el Exterior ...	8.315.60
Deudores en el Exterior ...	8:912.004.93
Obras en ejecución en el Exterior	62:219.561.61
	71.143.047.64

Pasivo —

Capital	1.000.00
Reserva legal	111.13
Acreedores en el Exterior	42:663.721.29
Acreedores por anticipo venta de unidades	28:471.010.75
Pérdidas y Ganancias ...	7.204.37
	71:143.047.64

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fólios 103 del Libro copiador certificado el 18 de octubre de 1945.

N$ 115.50 — 27282 — 1 pub.

EL DURAZNAL S. en C.

(R.U.C. 210113590016)

Rondeau 1908 Esc. 1

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —	N$
Disponibilidades	323.401.95
Otros Créditos	701.920.49
Bienes de Cambio	1.000.209.93
Bienes de Uso	409.832.76
Total del Activo	2:435.365.13

Pasivo —

Deudas Diversas	285.20
Capital Social	240.00
Ajustes al Patrimonio ...	289.801.94
Reservas	1:801.605.44
Resultados Acumulados ...	343.432.55
Total del Pasivo y Patrimonio	2:435.365.13

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de abril de 1981

	N$
Ingresos Operativos	649.792.64
Costo de los bienes vendidos (Anexo Nº 1) .... (	419.945.44)
Resultado Bruto	229.847.20
Gastos de administración y ventas .... (	25.471.67)
	204.375.53
Resultados diversos	139.057.02
Resultado Neto	343.432.55

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1981

	N$
A Reservas:	
Estatutarias (5%)	17.171.63
Voluntarias Libres	326.260.92
	343 432.55

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 85 y 86 del Libro Copiador de Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 30, de octubre de 1968.

N$ 182.00 — 27333 — 1 pub.

VILAMORA S.A.

(R.U.C. 210631890017)

Plaza Independencia 822 P. 4

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	412.466.57
Créditos por Ventas	15.792.598.71
Otros Créditos	952.160.10
Bienes de Cambio	31:387.178.71
Créditos a Largo Plazo	8:744.509.36
Intangibles	4.502.47
Total del Activo	57:293.415.92

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	116.621.78
Deudas Diversas	664.807.84
Deudas a Largo Plazo ...	38:565.208.05
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados ...	17:896.078.25
Total del Pasivo y Patrimonio	57:293.415.92

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de noviembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	33:695.506.79
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc. .... (	36.629.63)
Ingresos Operativos Netos	33:658.877.16
... de los bienes vendidos o de los servicios ...tados .... (	22:311.750.29)
...ultado Bruto	11:347.126.87
...s de administración ...ntas .... (	617.372.65)
...ados Financieros ..	4:474.681.65
...sto a la Renta ... (	576.131.85)
...ltado Neto	14:628.304.02

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1979

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias	499.622.60
A Propietarios:	
En efectivo (...% del capital)	14:170.000.00
A resultados acumulados	(41.318.58)
	14:628.304.02

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balances al fs. 29 y 30, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1975 con el Nº 3725 al fs. 184. del libro 25.

N$ 255.50 — 26925 — 1 pub.

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1980.

	N$
A Propietarios:	
En efectivo (...% del capital)	6:840.000.00
A resultados acumulados	8.576.82
	6:848.576.82

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balances al fs. 31 y 32, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1975 con el Nº 3725 al fs. 184. del libro 25.

N$ 255.50 — 26926 — 1 pub.

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
A Propietarios:	
En efectivo (...% del capital)	380.000.00
A resultados acumulados	9.790.47
	389.790.47

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a fs. 39 y 40, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1977 con el Nº 2873 al fs. 171 del libro 26.

N$ 255.50 — 26927 — 1 pub.

VILAMORA S.A.

(R.U.C. 210631890017)

Plaza Independencia 822 P. 4

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.225.63
Créditos por Ventas	21:564.441.31
Otros Créditos	2:355.246.65
Bienes de Cambio	30:848.107.62
Créditos a Largo Plazo	2:396.049.04
Intangibles	4.502.47
Total del Activo	57:173.572.72

Pasivo —

Deudas Comerciales	93.430.92
Deudas Diversas	5:289.217.40
Deudas a Largo Plazo	44:392.269.33
Capital Social	50.000.00
Reservas	499.622.60
Resultados Acumulados	6:849.032.47
Total del Pasivo y Patrimonio	57:173.572.72

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de noviembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	27:006.760.57
Ingresos Operativos Netos	27:006.760.57
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(18:171.986.81)
Resultado Bruto	8:834.773.76
Gastos de administración y ventas	(916.395.03)
Resultados Financieros	2:629.562.80
Impuesto a la Renta	(3:699.364.71)
Resultado Neto	6:848.576.82

VILLA D' ESTE S.A.

Palacio Salvo P. 9 Esc. 905

(R.U.C. 210671440012)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	209.539.31
Créditos por Ventas	2:708.094.20
Otros Créditos	48.565.39
Bienes de Cambio	5:725.053.97
Créditos a Largo Plazo	3:165.080.11
Total del Activo	11:856.332.98

Pasivo —

Deudas Comerciales	226.183.08
Deudas Financieras	1:013.140.24
Deudas Diversas	1:107.976.80
Deudas a Largo Plazo	9.094.242.39
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	389.790.47
Total del Pasivo y Patrimonio	11:856.332.98

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos Operativos	1:636.115.00
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(26.381.49)
Ingresos Operativos Netos	1:069.733.55
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:209.383.00)
Resultado Bruto	400.350.51
Gastos de administración y ventas	(40.460.90)
Resultados Financieros	(29.900.86
Resultado Neto	389.790.47

VILLA D' ESTE S.A

(R.U.C. 210671440012)

Palacio Salvo P. 9 Esc. 905

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	74.261.95
Créditos por Ventas	4:815.511.44
Otros Créditos	1:968.336.99
Bienes de Cambio	17:193.718.91
Créditos a Largo Plazo	1:728.974.10
Total del Activo	25:780.803.39

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:222.662.49
Deudas Financieras	4:851.846.78
Deudas Diversas	897.66
Deudas a Largo Plazo	16:822.032.61
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	2:858.363.85
Total del Pasivo y Patrimonio	25:780.803.39

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos Operativos	11:768.476.00
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(211.978.09)
Ingresos Operativos Netos	11:556.497.91
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(8:697.175.00)
Resultado Bruto	2:859.322.91
Gastos de administración y ventas	(58.353.63)
Resultados Financieros	(234.948.29)
Impuesto a la Renta	(97.447.61)
Resultado Neto	2:468.573.38

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
A Propietarios:	
En efectivo (...% del capital)	2:470.000.00
A resultados acumulados	8.363.85
	389.790.47

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a fs. 41 y 42, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1977 con el Nº 2873 al fs. 171 del libro 26.

N$ 255.50 — 26928 — 1 pub.

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
A Propietarios:	
En efectivo (...% del capital)	6:560.000.00
A resultados acumulados	2:486.33
	6:562.486.33

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a fs. 43 y 44, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1977 con el Nº 2873 al fs. 171 del libro 26.

N$ 255.50 — 26929 — 1 pub.

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

	N$
A Propietarios:	
En efectivo (...% del capital)	1:600.000.00
A resultados acumulados	15.912.79
	1:615.912.79

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a fs. 45 y 46, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1977 con el Nº 2873 al fs. 171 del libro 26.

N$ 255.50 — 26930 — 1 pub.

VILLA D' ESTE S.A.

(R.U.C. 210671440012)

Palacio Salvo P. 9 Esc. 905

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	757.944.92
Créditos por Ventas	5:259.915.04
Otros Créditos	11:187.823.46
Bienes de Cambio	21:125.330.22
Créditos a Largo Plazo	3:534.499.26
Total del Activo	41:865.512.90

Pasivo —

Deudas Comerciales	29.248.11
Deudas Financieras	7:549.054.74
Deudas Diversas	503.747.26
Deudas a Largo Plazo	24:345.976.46
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	9:412.486.33
Total del Pasivo y Patrimonio	41:865.512.90

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	26:185.490.16
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(15.209.45)
Ingresos Operativos Netos	26:170.280.71
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(19:049.595.16)
Resultado Bruto	7:120.685.55
Gastos de administración y ventas	(642.021.62)
Resultados Financieros	719.768.98
Impuesto a la Renta	(644.310.43)
Resultado Neto	6:554.122.48

VILLA D' ESTE S.A.

(R.U.C. 210671440012)

Plaza Independencia 822 P. 4

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	14.220.08
Créditos por Ventas	2:689.598.16
Otros Créditos	891.245.72
Bienes de Cambio	20:855.547.25
Total del Activo	24:450.611.21

Pasivo —

Deudas Diversas	862.904.63
Deudas a Largo Plazo	21:944.307.46
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	1:618.399.12
Total del Pasivo y Patrimonio	24:450.611.21

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	32:290.306.30
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(23.887.47)
Ingresos Operativos Netos	32:266.418.83
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(29:888.637.30)
Resultado Bruto	2:377.781.53
Gastos de administración y ventas	(474.678.75)
Resultados Financieros	1:531.888.75
Impuesto a la Renta	(1:819.078.74)
Resultado Neto	1:615.912.79

DIETER S.A

(R.U.C. 210681920017)

Pereira De La Luz 1073

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1973

Activo —

	N$
Caja	271.678.00
Inmuebles	192.000.00
Pérdidas y Ganancias	33.597.00
Pérdidas del Ejercicio 1970/71	113.00
Pérdidas del Ejercicio 1971/72	40.713.00
Acciones a Emitir	50.000.00
	588.181.00

Pasivo —

Acreedores Varios	307.778.00
Amortización de Inmuebles	45.532.00
Capital Integrado	100.000.00
Resultado del Ejercicio 1969/70	4.091.00
Resultado del Ejercicio 1972/73	80.780.00
Capital Autorizado	50.000.00
	588.181.00

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1973

Ganancias —

	N$
Alquileres	240.000.00
	240.000.00

Pérdidas —

Tasa e Impuesto	146.379.00
Amortizaciones	3.252.00
Intereses	9.589.00
	159.220.00
Utilidad del Ejercicio	80.780.00
	240.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas (29) veintinueve del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 270 al Fº 91 del Libro Nº 8 el 17 de enero de 1959.

N$ 168.00 — 26932 — 1 pub.

ALSEZ SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 080011150015)

Gral. Artigas y Ponce de Leon

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1980

Estado de Situación Patrimonial

Activo —

	N$
Disponibilidades	22.790.75
Otros Créditos	34.956.29
Bienes de Cambio	299.631.62
Inversiones a Largo Plazo	9.24
Bienes de Uso	6.560.36
Total del Activo	363.948:26

Pasivo —

Deudas Comerciales	48.225.50
Deudas Diversas	7.404.78
Capital Social	1.000.00
Ajustes al Patrimonio	4.885.90
Reservas	91.572.50
Resultados Acumulados	210.859.58
Total del Pasivo y Patrimonio	363.948.26

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1980

	N$
Ingresos Operativos	2:058.812.29
Ingresos Operativos Netos	2:058.812.29
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:689.381.96)
Resultado Bruto	369.430.33
Gastos de administración y ventas	(179.932.83)
Resultados Financieros	(21.362.08
Resultado Neto	210.859.58

Distribución de Utilidades

	N$
Dividendos	165.000.00
Reserva Mantenim. Cap. Circulante	45.859.58
	210.859.58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 54 y 55 del Libro Copiador de Balances.

N$168.00 — 26956 — 1 pub.

DIETER S.A

(R.U.C. 210681920017)

Pereira De La Luz 1073

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1975

Activo —

	N$
Caja	99.072.00
Inmuebles	192.08
Pérdidas y Ganancias	33.597.00
Pérdidas del Ejercicio 1970/71	113.00
Pérdidas del Ejercicio 1971/72	40.713.48
Pérdidas del Ejercicio 1974/75	6.347.00
Acciones a Emitir	50.000.00
	421.922.00

Pasivo —

Amortización de Inmuebles	52.036.00
Capital Integrado	100.000.00
Capital Autorizado	50.000.00
Resultado del Ejercicio 1969/70	4.091.00
Resultado del Ejercicio 1972/73	80.780.00
Resultado del Ejercicio 1973/74	135.015.00
	421.922.00

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1975

Ganancias —

Alquileres	240.000.00
Bonificaciones Impositivas	10.000.00
	250.000.00
Pérdidas del Ejercicio	6.347.00
	256.347.00

Pérdidas —

Tasa e Impuestos	200.530.00
Amortizaciones	3.252.00
Intereses	52.565.00
	256.347.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas (31) treinta y una del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 270 al Fº 91 del Libro Nº 8 el 17 de enero de 1959.

N$ 182,00 — 26934 — 1 pub.

LONIL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210217790011)

San Martín 2795

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	71.390.52
Créditos por Ventas	119.161.74
Otros Créditos	66.509.74
Bienes de Cambio	97.680.00
Bienes de Uso	46.444.57
Intangibles	133.333.33
Total del Activo	534.519.90

Pasivo —

Deudas Comerciales	153.775.54
Deudas Diversas	246.896.55
Capital Social	5.000.00
Reservas	5.498.70
Resultados Acumulados	12.249.11
Total del Pasivo y Patrimonio	534.519.90

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de marzo de 1981

	N$
Ingresos Operativos	1:087.173.21
Ingresos Operativos Netos	1:087.173.21
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(111.095.16)
Resultado Bruto	976.078.05
Gastos de administración y ventas	(806.398.13)
Resultados Financieros	(52.289.40)
Resultado Neto	117.390.52

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1981

A Fondo Mantenm. Act. Circulante	1.517.51
A Dividendo en efectivo	115.873.01
	117.390.52

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 28 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 22 y 23 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 171.50 — 26957 — 1 pub.

PIRAMIL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210821230018)

8 de Octubre 4043

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1980.

Activo —	N$
Disponibilidades	72.083.49
Créditos por Ventas	2:438.158.06
Otros Créditos	981.12
Bienes de Cambio	767.098.33
Créditos a Largo Plazo	7:540.292.90
Total del Activo	10:818.613.90
Pasivo —	
Deudas Comerciales	432.798.46
Deudas Financieras	423.870.86
Deudas Diversas	19.381.38
Deudas a Largo Plazo	9:978.450.96
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(85.887.76)
Total del Pasivo	10:818.613.90

Estado de Resultados

Ingresos Operativos Netos	1:024.727.32
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(860.770.96)
Resultado Bruto	163.956.36
Gastos de administración y ventas	(46.240.17)
Resultados diversos	1.884.46
Resultados Financieros	(199.288.41)
Resultado Neto	(79.687.76)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nº 28 del libro Copiador de Inventario certificado con el Nº 9387 al Fº 55 del Libro Nº 28.

N$ 150.00 — 27061 — 1 pub.

ROLTEX SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210763340014)

8 de Octubre 4043

Estado de Situación Patrimonial Ejercicio Finalizado el 31 de marzo de 1979.

Activo —	N$
Disponibilidades	44.648.21
Total del Activo	44.648.21
Pasivo —	
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(5.351.79)
Total del Pasivo	44.648.21

Estado de Resultados

Gastos de administración y ventas	(251.79)
Resultados Extraordinarios	(5.100.00)
Resultado Neto	(5.351.79)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nº 10 del Libro Copiador de Inventario certificado con el Nº 3808 al Fº 391 del Libro 26.

N$ 101.50 — 27062 — 1 pub.

ROLTEX SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210763340014)

8 de Octubre 4043

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1980

Activo —	N$
Disponibilidades	32.250.76
Créditos por Ventas	656.112.20
Otros Créditos	3.756.48
Bienes de Cambio	618.708.18
Créditos a Largo Plazo	3:228.782.04
Bienes de Uso	16.250.00
Total del Activo	4:555.859.66
Pasivo —	
Deudas Comerciales	386.715.50
Deudas Financieras	205.437.50
Deudas Diversas	32.657.17
Deudas a largo plazo	3:884.894.24
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(3.844.75)
Total del Pasivo	4:555.859.66

Estado de Resultados

Ingresos Operativos Netos	635.291.64
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(559.056.64)
Resultado Bruto	76.235.00
Gastos de administración y ventas	(29.549.65)
Resultados diversos	2.929.44)
Resultados Financieros	(42.248.87)
Resultado Neto	1.507.04

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.-

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nº 18 del Libro Copiador de Inventario certificado con el Nº 3808 al Fº 391 del Libro 26.

N$ 150.50 — 27063 — 1 pub.

JUNCOLAN S.A.

(R.U.C. 210954830016)

Treinta y Tres 1329 (P. 3 ap. 3)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —	N$
Disponibilidades	10.000.00
Otros Créditos	15.000.00
Intangibles	8.600.00
Total del Activo	33.600.00
Pasivo —	
Deudas Diversas	9.089.17
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(489.17)
	33.600.00

Estado de Resultados: 17.1.79 - 31.12.79

Gastos de administración y ventas	(489.17)
Resultado Neto	(489.17)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 5 del Libro Inventario.

N$ 122.50 — 27087 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

SEPARATAS

Nº	Título		N$
Nº 1	— ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES — Decretos 624/974 y 686/974 PROPIEDAD HORIZONTAL — Leyes 14.261 y 14.262 — Agotada.		
» 2	— RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.252 — Ejercicio 1973	»	0.70
» 3	— ESTATUTO TIPO — Resolución 1.313/973 — Asoc. Civiles. 3ª Edición	»	0.40
» 4	— ORGANISMOS ESTATALES — Adm. Financiera. — Decreto 104/968. — 5ª Edición ..	»	4.50
» 5	— PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición — Agotada		
» 6	— CODIGO TRIBUTARIO — Ley 14.306. — 4ª Edición	»	1.30
» 7	— CODIGO AERONAUTICO — Ley 14.305 — Agotada		
» 8	— SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO — LEY 14.312	»	0.55
» 9	— IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 52/975 — 2ª Edición Agotada		
» 10	— TEXTO ORDENADO — Decreto 114/975 — Dir. Gral. Impositiva	»	1.81
» 11	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Decreto 16.779 — Régimen Punitivo — Agotada		
» 12	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario. Agot.		
» 13	— BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada		
» 14	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	»	1.50
» 15	— ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575/966 640/973 y 641/973. — 3ª Edición	»	6.40
» 16	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	»	0.53
» 17	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Resolución 199/975 — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación	»	1.77
» 18	— ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14.384 — Agotada		
» 19	— IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411/975 — Agotada.		
» 20	— CHEQUES — Ley 14.412 — Normas para su aplicación — Agotada.		
» 21	— RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.416 — Ejercicio 1974	»	0.90
» 22	— SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14.407 — 2ª Edición	»	0.70
» 23	— LEY DE CHEQUES — Decretos 730/975 y 739/975 — Agotada.		
» 24	— Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758/975 — Agotada		
» 25	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974 1975 y 1976 — Agotada		
» 26	— IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996/975 — 3ª Edición	»	1.50
» 27	— TEXTO ORDENADO — Decreto 83/976 — Tributos — Agotada.		
» 28	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica. Agotada		
» 29	— RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.550 — Ejercicio 1975	»	0.65
» 30	— ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14.618 — Agotada.		
» 31	— BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827/976. — 2ª Edición	»	6.00
» 32	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	»	0.99
» 33	— REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	»	0.38
» 34	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.		
» 35	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada.		
» 36	— ADMINISTRACIÓN CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos	»	[illegible]
» 37	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	»	[illegible]
» 38	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos Agotada.		
» 39	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica	»	3.65
» 40	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica	»	8.00
» 41	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito	»	6.40
» 42	— SERVICIO NACIONAL DE SANGRE — Ley 12.072 y decreto 392/979	»	3.10
» 43	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	»	4.75
» 44	— REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14.948 — Agotada		
» 45	— TEXTO ORDENADO — Decretos 660/979 al 671/979 y resoluciones del 305/979 al 311/979	»	11.00
» 46	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57/980 — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979	»	9.50
» 47	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito . ..	»	5.60
» 48	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad	»	30.00
» 49	— DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392/980	»	2.40
» 50	— CODIGO DEL PROCESO PENAL. — Ley 15.032	»	7.50
» 51	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica	»	39.00
» 52	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	»	15.00
» 53	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	»	9.00
» 54	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981	»	18.00